



Provincia de Mendoza  
República Argentina

# H. Cámara de Senadores

## Diario de Sesiones

### ACTA N° 9

9ª Reunión – 8ª Sesión de Tablas

PERIODO ORDINARIO  
"179° Periodo Legislativo Anual"  
- 25 DE JUNIO DEL AÑO 2019 -

**PRESIDENCIA:** de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO y del presidente provisional doctor JUAN CARLOS JALIFF y del Vicepresidente senador ADOLFO BERMEJO.

**SECRETARIOS:** doctora ANDREA JULIANA LARA y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

---

#### SENADORES PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro  
AGULLES, Juan  
AMSTUTZ, Guillermo  
BARCUDI, Samuel  
BERMEJO, Adolfo  
BLANDINI, Andrea  
BONARRICO, Héctor  
BONDINO, Miguel  
CAROGLIO, Mariana  
CONTRERAS, Laura  
COSTARELLI, Diego  
DA VILA, Víctor  
DIUMENJO, Alejandro  
FADEL, Patricia  
GANTUS, Juan A

GARCIA, Daniela  
JALIFF, Juan Carlos  
JIMENEZ, Lautaro  
LACOSTE, María Fernanda  
MANCINELLI, Ernesto  
ORTS, José  
PAEZ, Cecilia  
PINTO, Gustavo  
RECHE, Adrián  
ROMANO, Marcelo  
RUBIO, Marcelo  
RUGGERI, Marisa  
RUIZ, Gladys  
SALAS, Claudia  
SAT, Mauricio

SEVILLA, Ana E.  
TEVES, Jorge  
VICENCIO, Natalia

#### Ausentes con licencia:

BÖHM, Luis  
CAMIOLO, Silvina  
GALDEANO, Daniel  
QUESADA, Lucas  
QUEVEDO, Héctor

---

## SUMARIO

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, la senadora Caroglio y el senador Diumenjo, proceden a izar las Banderas nacional y provincial. Pág. 807.
- II- ASUNTOS ENTRADOS:
- 1- Acta: N° 6, correspondiente a la Sesión de Tablas del 4 de junio de 2019 y N° 3, correspondiente a la Sesión de Acuerdos del 11 de junio de 2019. Aprobadas sin observaciones. Pág. 807.
- III- Se aprueban los giros dados en los Asuntos Entrados. Pág. 807.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 808.
- 3- Resoluciones de Presidencia. Pág. 809.
- 4- Despachos de Comisión. Pág. 809.
- 5- Asuntos Particulares. Pág. 810.

## PROYECTOS

- 6- De Ley de los Senadores Daniela García, Cecilia Páez y Ernesto Mancinelli, modificando el artículo 217 e incorporando el artículo 229 bis) a la Ley N° 6.722, agregando la licencia especial por violencia de género, para las mujeres que formen parte del Régimen Policial. (Expte. 72974). Pág. 810.
- 7- De Resolución con fundamentos de los Senadores Adrián Reche y Lucas Quesada, declarando de interés de esta H. Cámara el “3° Concurso de Poda de Frutales de Carozo, Jornada Frutícola” y el “2° Concurso de Podador Libre”, organizado por la Escuela 4-197 “Julio C. Gatica” de la Guevarina, de Villa Atuel, Departamento San Rafael. (Expte. 72975). Pág. 812.
- 8- De Resolución de los Senadores Claudia Salas y José Orts, otorgando una distinción de esta H. Cámara a los alumnos de la Escuela N° 4-089 “José Manuel Estrada” del Departamento San Martín, por su participación en el Proyecto “San Martín en el Futuro”. (Expte. 72976). Pág. 815.
- 9- De Pedido de Informe con fundamentos del Senador Mauricio, al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sobre el cumplimiento de la Ley N° 7.806 que crea el programa para la incentivación a la fabricación, comercio y uso de bolsas, embalajes y recipiente plásticos no contaminantes. (Expte. 72977). Pág. 817.

- 10- De de Ley del Senador Mauricio Sat, incorporando al Sistema Coordinado de Emergencias e implementación del único número de teléfono \*911 la modalidad de recepción de denuncias a través de mensajes de texto (SMS). (Expte. 72978). Pág. 818.
- 11- De de Ley del Senador Mauricio Sat, prohibiendo a partir del 1 de enero del año 2023 el uso, distribución, comercialización y entrega de utensilios descartables que estén compuestos en su integridad por cualquier variedad de plásticos. (Expte. 72979). Pág. 821.
- 12- Orden del Día. Pág. 824.
- V- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 828.
- VI- Acta de Labor. Pág. 828.
- VII- Despacho 53. De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales proponiendo diferentes textos en el proyecto de ley, afectando al dominio público provincial, a todos los lagos no navegables que en los términos del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, resulten del dominio privado de Mendoza. (Expte. 71097). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 830.
- VIII- Despacho 55. De Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley ratificando Decreto N° 1320 de fecha 18 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó Acuerdo para la ejecución de la obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento, celebrado entre la Nación y la Provincia, con fecha 13 de junio del año 2019. (Expte. 72966). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 835.
- IX- Despacho 23. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por Leyes Nos. 24240 y 25065, Decreto N° 2140/94, y derogando artículos de la Ley N° 5547. (Expte. 68983). De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por Leyes Nos. 24240 y 25065, Decreto N° 2140/94, y derogando artículos de la Ley N° 5547. (Expte. 68983). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 846.
- X- Se reserva en Secretaría el despacho 30. Pág. 854.

- XI- Despacho 33. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, incorporando el Art. 9º quater a la Ley N° 9.131 -honorarios de Abogados y Procuradores-. (Expte. 72810). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 857.
- XII- Toma estado parlamentario el expediente 72997 y giro a Comisiones. Pág. 860.
- XIII- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 72559. Pág. 869.
- XIV- Toman estado parlamentario los expedientes 72983, 72987, 72989 y 72991. Pág. 869.
- XV- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 72983, 72987, 72989, 72991, 72949 y 72975. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 876.
- XVI- Toma estado parlamentario el expediente 72981. Pág. 876.
- XVII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 72981 y 72977. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 876.
- XVIII- Se cambia el giro para el expediente 70152 de la Comisión de LAC por el de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Queda girado a las Comisiones de ECE y de LAC. Pág. 879.
- XIX- Moción de viva voz de la senadora Vicencio. Rechazada. Pág. 879.
- XX- Moción de viva voz del senador Agulles. Rechazada. Pág. 882.
- XXI- Moción de viva voz del senador Romano. Rechazada. Pág. 886.
- XXII- Licencias. De las senadoras Camiolo, y de los senadores Böhm, Quesada, Quevedo y Galdeano. Pág. 888..
- XXIII- Son arriadas las Banderas. Invitados por Presidencia el senador Diumenjo y la senadora Caroglio, proceden a arriar las mismas. Pág. 888.
- XXIV- A P E N D I C E: (I-Sanciones de la H. Cámara; II-Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 889.

**I**  
**IZAMIENTO DE**  
**LAS BANDERAS**

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a veinticinco días del mes de junio del 2019, siendo la hora 11.34 dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para la fecha.

Invito a la señora senadora Mariana Caroglio y al señor senador Alejandro Diumenjo a izar las Banderas nacional y provincial del recinto, y a los demás senadores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

**II**  
**ASUNTOS ENTRADOS**  
**1**  
**ACTAS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración las Actas número 6 y 3, correspondientes a las Sesiones de Tablas y Acuerdo de los días 4 y 11 de junio del corriente año respectivamente.

Se van a votar.

-Se votan y aprueban sin observaciones.

**III**  
**SE APRUEBAN**  
**LOS GIROS DADOS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Asuntos Entrados.

En consideración los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados del día de la fecha. Si no hay observaciones se dan por aprobados los giros.

Aprobados.

**IV**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

## 2

**COMUNICACIONES OFICIALES**

Secretaría de Servicios Públicos, remite informes requeridos por las siguientes Resoluciones:

760/19- Sobre de la totalidad de las modificaciones que hayan sido efectuadas en el Sistema de Transporte MendoTran. (Expte. 72314)

**Con sus antec. Expte. 72314 a OSP**

804/19- Sobre los kilómetros proyectados que recorrerán los diferentes grupos adjudicatarios del Sistema MendoTran y pasajeros previstos a transportar. (Expte. 72442)

**A sus antec. Expte. 72442 -OSP-**

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remite informes requeridos por las siguientes Resoluciones:

022/19- Sobre la distribución de los puntos de ventas de cortes de carne a un valor de pesos ciento cuarenta y nueve (\$149), dentro del “Programa Productos Esenciales”. (Expte. 72754)

**Con sus antec. Expte. 72754 a ECE**

029/19- Solicitando se incorpore en las planillas analíticas que integren el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la construcción de un nuevo edificio y/o la ampliación del actual edificio donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento Malargüe. (Expte. 72741)

**A sus antec. Expte. 72741 – Archivo -**

Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite opinión requerida por la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el proyecto de ley, declarando de interés general las compras de triple impacto e incorporando el Art. 147 bis) a la Ley N° 8706 de Administración Financiera, agregando dicho criterio en las adjudicaciones del Régimen de Contrataciones. (Expte. 71591)

**A sus antec. Expte. 71591 –HP-**

Secretario Administrativo del H. Senado, remite informe requerido por la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo en relación al proyecto de resolución, incorporando a la planta permanente de esta H. Cámara a las y los trabajadores de limpieza que hoy desempeñan tareas y se encuentran tercerizados por la empresa Mediterranean Clean SRL. (Expte. 72804)

**A sus antec. Expte. 72804 –AST**

Secretaría de Cultura, remite informe requerido en Resolución N° 051/19, sobre la utilización del Cine Móvil. (Expte. 72781)

**Con sus antec. Expte. 72781 –TCD-**

Dirección de Economía Social y Asociatividad, remite informe requerido por la Comisión de Género y Equidad, sobre el proyecto de ley, creando el Programa Provincial Red de Articulación Público Privado, para el fortalecimiento de la economía de la mujer. (Expte. 71982)

**A sus antec. Expte. 71982 –GyE-**

Aguas Mendocinas, remite informe en relación a la Resolución N° 825/19, solicitando se proceda a realizar la desobstrucción del sistema cloacal del Barrio Estación Espejo del Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras. (Expte. 72476)

**A sus antec. Expte. 72476 –Archivo–****3****RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

Referidas a Personal Números:

591; 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 159; 160; 161; 174; 175; 176; 177; 178; 181; 182; 201; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208; 209; 210; 239; 240; 241 y 255.

Resoluciones Referidas a Contratos de Locación de Servicios Números:

577; 579; 580; 581; 583; 584; 585; 586; 587; 588; 593; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 162; 163; 164; 165; 166; 168; 169; 171; 179; 180; 183; 185; 187; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; 234; 235; 242; 243; 244; 247; 248; 249; 250; 251; 252; 253; 254; 256; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264; 265; 266; 267; 268; 269; 270; 271; 272; 273; 274; 278; 279 y 280.

Resoluciones Referidas a Procesos de Licitaciones Públicas y compras Números:

576; 589; 590; 592; 594; 596; 598; 599; 600; 601; 602; 603; 604; 605; 134; 135; 136; 137; 170; 172; 186; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 211; 212; 213; 214; 215; 236; 237; 238; 245; 246; 275; 276 y 277.

Resoluciones Referidas a Otras Temáticas Números:

578; 582; 595; 597; 606; 167; 173; 184 y 194.

**4****DESPACHOS DE COMISIÓN**

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

**54-** De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro a Archivo de los siguientes Expedientes:

72751- Nota de la Contaduría General de la Provincia, remitiendo informe de publicidad y propaganda, correspondiente al Ejercicio 2018 y Primer Cuatrimestre -Ejercicio 2019-, según Art. 84 de la Ley N° 9.033.

72829- Nota del Poder Ejecutivo, remitiendo copia de Decreto por el cual se modifican partidas presupuestarias para Subsecretaría de Comunicación Social Prensa y Protocolo Art. 9º Ley Nº 9.122 -Presupuesto 2019-.

72896- Nota de la Empresa Mendocina de Energía S.A. –EMESA-, remitiendo memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2017, según Art. 7º inc. j) de la Ley Nº 8.423 -creación de EMESA-.

**55-** De Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley ratificando Decreto Nº 1320 de fecha 18 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó Acuerdo para la ejecución de la obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento, celebrado entre la Nación y la Provincia, con fecha 13 de junio del año 2019. (Expte. 72966)

**56-** De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución otorgando distinción de esta H. Cámara al alumno Facundo Nicolás Arévalo Gerlini, por obtener el más alto promedio de Bandera Nacional en la Provincia. (Expte. 70965)

## 5

### ASUNTOS PARTICULARES

Kinesiólogos y Fisioterapeutas, remite nota para ser adjuntada al proyecto de ley, modificando los Arts. 1º, 6º, agregando párrafo al Art. 4º, modificando Arts. 22, 23 y el inc. a) del Art. 28 modificando párrafo del Art. 31 y sustituyendo los Arts. 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley Nº 6.728 -Creación Caja Previsión Profesionales Arte Curar-. (Expte. 72899)

**A sus antec. Expte. 72899 –Presidencia Provisional-**

Sr. Jorge Eduardo Dallacaminá, remite nota solicitando intervención ante el incumplimiento por parte de la Obra Social –OPSIP- en la entrega de medicamentos para la diabetes. (Expte. 72963)

**A Salud**

## 6

**E72974**

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Modifíquese el artículo 217 de la Ley 6722 del Régimen de la Policía de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 217 - Se concederán al personal

policial en los siguientes casos: 1- Por tratamientos de la salud. 2- Por maternidad. 3- Por adopción. 4- Por violencia de género.

Art. 2: Incorpórese el art 229 bis de la Ley 6722 el que quedará redactado de la siguiente manera: Art 229 bis: La licencia por violencia de género podrá ser solicitada por cualquier medio por las trabajadoras de la fuerza policial. Entrará en vigencia a partir de la comunicación de la situación de violencia ante las autoridades del área en la que presta servicio la trabajadora, debiendo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas presentar la debida justificación emitida por la Dirección de Género y Diversidad o el organismo que en el futuro lo reemplace, o un Centro de Salud. La licencia se otorgará por un plazo de tres (3) días hábiles, prorrogable en caso de correspondiente certificado médico.

Art. 3: de forma.-

DANIELA GARCIA  
CECILIA PAEZ  
ERNESTO MANCINELLI

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 6722 del Régimen de la Policía de Mendoza, incorporando en su articulado la licencia especial por violencia de género para las mujeres que formen parte del régimen policial.

Desde la adhesión de Argentina a tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que protege los derechos humanos de las mujeres, tanto el Estado Nacional como los Estados provinciales se ven obligados a implementar medidas para evitar, ya sea por omisión o por acción, tomar decisiones que sostengan o ignoren la violencia de género.

En este sentido, la incorporación de la licencia por violencia de género es una medida esencial, ya que busca asegurar que quien está atravesado una situación de violencia de género no ponga en riesgo su fuente de ingreso al buscar protegerse. La autosustentación de aquellas personas que están transitando violencia de género, en el terreno de la convivencia familiar o de la pareja, es fundamental para salir de esa situación.

La violencia contra las mujeres tiene carácter universal, es decir, puede producirse en todos los espacios y esferas de la interacción humana. Esto significa que el Estado debe prestar todas las herramientas y protección necesaria para que quien la sufre pueda erradicarla de su vida y hacer pleno ejercicio de sus derechos.

Por los motivos anteriormente esgrimidos es que solicito a mis pares, me acompañen en esta iniciativa.

DANIELA GARCIA

**A Legislación y Asuntos Constitucionales; y Hacienda y Presupuesto**

7

**E72975**

**PROYECTO DE RESOLUCION****EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1º- El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de este Honorable Cuerpo el “3º Concurso de Poda de Frutales de Carozo, Jornada Frutícola” y el “2º Concurso de Podador Libre”, organizado por la Escuela N° 4-197 “Julio C.Gatica” de La Guevarina, de Villa Atuel, San Rafael, que se realizará el día 28 de junio del corriente año, en las instalaciones del establecimiento escolar mencionado.

Art. 2º - De forma.-

ADRIAN RECHE  
LUCAS QUESADA

**FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de este Honorable Cuerpo el “3º Concurso de Poda de Frutales de Carozo, Jornada Frutícola” y el “2º Concurso de Podador Libre”, organizado por la Escuela N° 4-197 “Julio C.Gatica” de La Guevarina, de Villa Atuel, San Rafael, que se realizará el día 28 de junio del corriente año, en las instalaciones del establecimiento escolar mencionado.

El viernes 28 de junio la escuela N° 4-197 “Julio César Gatica, ubicada en La Guevarina, Villa Atuel, desarrollará el “3er Concurso de Poda” y el “2do Concurso Podador Libre”.

La actividad cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (IscaMEN), como así también de empresas privadas.

La escuela cuenta con el aval de la Supervisión Sección IV y la Dirección de Enseñanza Técnica y Trabajo, para la realización del evento.

Consiste en la participación de escuelas técnicas y podadores agricultores para demostrar sus conocimientos y ser evaluados por un jurado de técnicos del INTA y productores agropecuarios.

Este tipo de concursos fomentan la actividad agraria, que es fundamental junto al raleo para la productividad de los campos frutales y la calidad de los productos, como así también para demostrar que existe recurso humano capacitado.

La escuela produce en sus cultivos frutas que se comercializan en comercios de la zona, siendo los durazneros de una calidad excepcional.

A continuación se indican las bases del concurso:

1- Cada escuela participará con 4 alumnos integrando dos equipos mixtos (varón y mujer), que cursen la Tecnicatura Agropecuaria, bajo la responsabilidad de un tutor o del profesor del espacio curricular.

2- Los alumnos utilizarán sus propias herramientas que les permitirán un corte limpio, sin desgarrar la rama, para lo cual deben estar bien afiladas para efectuar la poda.

3- El alumno que no concurra con sus elementos correspondientes (de trabajo y de seguridad) no podrán participar en el concurso.

4- Se convocan a las escuelas a permitirle a los celadores rurales a participar como podadores libres.

5- Tendrán una instancia de reconocimiento del monte frutal. Y además de una práctica junto a su instructor.

6- Los concursantes, separados por duplas de conformación mixta, podarán 1 planta frutal con las siguientes características:

- especie duraznero variedad Dr Davis,
- sistema de conducción vaso (3 a 5 Rama primaria),
- poda larga, fructificación,
- planta de ocho años de edad,
- bajo protección antigranizo

7- Dichas plantas estarán identificadas, con un número y serán sorteadas antes de comenzar el concurso.

8- La poda a realizar será poda invernal de fructificación.

9- El concursante realizará la poda de las plantas, dejando los elementos cortados en el lugar que caen. (Para facilitar la labor del jurado)

10- Los participantes al momento de comenzar la poda tendrán que presentar y usar los elementos de protección (gafas o antiparras, guantes, gorra). Es Requisito excluyente.

11- JURADO: Estará integrado por profesionales del INTA, INGENIEROS AGRONOMOS y PRODUCTORES del sector privado, que evaluarán las plantas podadas por los alumnos; posteriormente se entregará el resultado a los organizadores para que establezcan el orden de mérito. Cumplido este requisito se lo hará conocer al jurado para que este proclame a los ganadores.

12- Las plantas no tendrán restricción de agua, nutrición y se le realizarán todas las labores culturales.

13- En caso de una controversia habrá una comisión que darán una definición inapelable.

14- Antes del ingreso al predio se realizara una charla informativa de la grilla de evaluación.

Se evaluará:

- El aspecto general de la planta frutal después de la poda.
- Prolijidad y forma del corte.
- Angulo de inserción y orientación rama y brindilla.
- La adecuada relación entre el vigor de la planta y carga frutal dispuesta (cantidad de elementos productivo)
- Una correcta distribución espacial de los elementos productivos de manera tal que no interfieran entre sí, ni con el ingreso de luz en la planta. En función del vigor de cada guía principal.
- Criterios para la continuidad de la estructura del árbol frutal, simetría, ingreso de luz, planos para facilitar la cosecha.

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

830 a 930 hs: Recepción, Acreditación y Desayuno.

930 a 1030 hs: charla y prácticas de afilado de tijeras.

1030 a 1130 hs: Reconocimiento del cultivo, cuadro frutal.

1130 a 13 hs: Almuerzo y sorteo de plantas.

1300 a 1400 hs. Concurso de poda.

1400 a 1500 hs: Evaluación del jurado, devolución a los participantes del concurso.

1500 a 1630 hs: Premiación a participantes y escuelas.

Se encontrará disponible para esa fecha el albergue municipal, cito en el Polideportivo N° 2, para aquellas escuelas que por razones de distancia necesiten pernoctar en la ciudad los días 27 y 28 de Junio, para retornar al día siguiente a su lugar de origen.

La poda es -junto con el raleo- la práctica cultural de mayor implicancia sobre los rendimientos y la calidad de los frutos y, por ende, incide en la rentabilidad del monte frutal. En consecuencia, la poda no puede ser concebida como una tarea en que las variables de análisis y evaluación sean sólo empíricas, pues el productor/empresario debe comprender que es en el momento de la poda cuando se define en gran medida la producción y calidad que cosechará en la primavera/verano siguiente. Teniendo en cuenta estas premisas, los docentes se han propuesto articular los medios para que los alumnos sean parte de esas transformaciones en la producción frutícola. De allí nace esta propuesta superadora: el concurso que incluye a las Escuelas técnicas Agrarias y productores de Mendoza.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

ADRIAN RECHE

**A Economía y Comercio Exterior**

**8**

**E72976**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una Distinción Legislativa de esta Cámara a los alumnos de la Escuela Nº 4-089 “José Manuel Estrada” de la ciudad de San Martín, Mendoza, por su participación en el proyecto “San Martín en el Futuro”.

Artículo 2º- La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Artículo 3º- De Forma.

CLAUDIA SALAS  
JOSE ORTS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por finalidad otorgar una Distinción Legislativa de esta Cámara a los alumnos de la Escuela Nº 4-089 “José Manuel Estrada” de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, por su participación en el proyecto “San Martín en el Futuro”.

La iniciativa del proyecto consistió en articular, junto a la sociedad sanmartiniana de San Martín, el armado de un proyecto de ciencias articulado con historia, que tuviese como finalidad rescatar y difundir la gesta y valores sanmartinianos.

Este trabajo surgió por el aporte del proyecto Aulas de Aprendizaje de Experiencias Protegidas (ADEP), los cuales son chicos que han repetido dos o más veces primero o segundo año y que por una cuestión de edad, no pueden estar con el resto de sus compañeros, por eso se crearon estos espacios para que ellos pudieran completar sus estudios. Mediante éste se entregaron kits de robótica al establecimiento, junto a una capacitación y un profesor a cargo.

Se trabajó los primeros seis meses junto con los chicos en temas de programación, armado de robot y luego los llevaron a conocer los sitios históricos de nuestro General. Así se dirigieron al Plumerillo, Canota, Uspallata, Villavicencio, Museo las Bóvedas, Olivo Histórico, Manzano Histórico, Cerro de la Gloria y, por supuesto, al Memorial de la Patria.

El Proyecto se presentó en un primer momento en la Feria de Ciencias a nivel Institucional, después fueron invitados a presentarlo en la reunión anual a nivel nacional de la Asociación sanmartiniana realizada en el Templo del Vino, posteriormente fueron participes en la Legislatura abierta en el marco del programa de robótica.

Con el tiempo decidieron ampliar el repertorio a otros cursos que estuvieran interesados en asumir este proyecto, por eso, este año se trabajó con alumnos de 4to año.

Los alumnos participaron con distintos proyectos, siempre orientado a la comprensión de alumnos de primaria, con temáticas sobre San Martín, con exposición de réplicas de armas y de la Casa del Libertador. Por otro lado, con el profesor de lengua, Gustavo Funes, los alumnos trabajaron las Máximas de San Martín.

Este proyecto integrado de historia, contó con el apoyo del Director de la escuela, Fernando Caparrós y su Vicedirector Pedro Jofré, además de la Asociación Sanmartiniana, que aportó documentos y piezas de museo de la Casa de San Martín para exponer ese día.

El proyecto se llevó a cabo el día 13 de junio de 2019 en el tradicional Relevé de Guardia de la Bandera del Ejército de Los Andes en la explanada de la Casa de Gobierno, del que participaron el “Regimiento de Montaña 11 General Las Heras”, la Histórica Banda Talcahuano” y numerosos establecimientos educativos de la provincia.

En las instalaciones del Memorial, alumnos de 4to año, 2da división, exhibieron sus trabajos en torno a la figura del Libertador.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

CLAUDIA SALAS

**A Educación, Ciencia y Técnica**

9

E72977

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a remitir informes sobre el cumplimiento de la Ley 7.806 que crea el Programa para la incentivación a la fabricación, comercio y uso de bolsas, embalajes y recipiente plásticos no contaminantes, acerca los siguientes puntos:

a) Volumen de consumo de bolsas, embalajes y recipientes de plástico común y el impacto ambiental de éstos, detallando evolución anual desde el 2013 hasta el presente;

b) Potencial de mercado para el material plástico no contaminante y degradable en la actualidad

c) Incentivos tributarios para el comercio y su impacto financiero.

d) Relevamientos de todas las variedades de plásticos no contaminantes que existan en el mercado;

e) Acciones del Poder Ejecutivo en conjunto con otros organismos del sector público, privado o del tercer sector para la definición, desarrollo y ejecución de investigaciones y proyectos compatibles con los objetivos de la citada ley;

f) Informes elaborados para comunicar a la sociedad sobre la viabilidad, impacto económico-ambiental, ventajas, costos y otras cuestiones técnicas relacionadas al uso de los plásticos degradables;

Art. 2º - De forma

MAURICIO SAT

**FUNDAMENTOS**

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza comunicar el funcionamiento del programa para la incentivación a la fabricación, comercio y uso de bolsas, embalajes y recipientes plásticos no contaminantes, creado por la Ley Provincial Nro 7.806.

En todo el planeta se recolecta “sólo” un 15 por ciento de los residuos plásticos, el resto de basura se quema a cielo abierto, se entierra en vertederos o se arroja a espacios naturales.

El plástico supone un grave peligro para el medio ambiente porque permanece en el entorno durante siglos. Además, su fabricación consume “cuantiosos” recursos naturales y representa entre el 4 y el 8 por ciento del consumo mundial de petróleo y gas.

La baja tasa de reciclado de plásticos es justificada por la industria y el mercado dado que es más económico producir plástico nuevo que fabricar plástico reciclado.

En nuestra provincia carecemos de una infraestructura adecuada para la recolección de residuos que brinde la oportunidad de lograr una separación efectiva de los distintos tipos de plásticos, desde el punto de origen hasta la disposición final.

Además, existe el agravante de que el vigente modelo económico y productivo ha generado y continúa generando gravísimas consecuencias ambientales con daños irreversibles en la naturaleza y en el medio ambiente.

La crisis mundial generada por la contaminación por plásticos no tiene un futuro alentador, en especial si consideramos que este problema es creado durante el tiempo de una sola generación.

En este sentido y entendiendo que la legislación citada tiene por objeto mitigar las consecuencias de la contaminación es que, nos parece pertinente conocer las políticas y acciones llevadas a cabo por el poder ejecutivo provincial desde su promulgación, producida el 7 de diciembre de 2007 hasta la actualidad.

Ver desde cuando pedimos el informe. La ley es del 2007, pero podemos centrarnos solamente en la gestión de Cornejo

Por ello, solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo para la aprobación del presente Pedido de Informes.

Mendoza, 16 de junio de 2019

MAURICIO SAT

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,  
Asuntos Territoriales y Vivienda**

**10**

**E72978**

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º: Incorpórese como artículo 6º de la Ley N° 7.551 “Adhesión a Ley Nacional 25367 sobre Sistema de Emergencias Coordinadas e implementación del único número de teléfono \*911, que quedara redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6º.- Incorpórese al Sistema de Emergencias Coordinadas la modalidad de recepción de denuncias a través de mensajes de texto (SMS) desde teléfonos celulares. El presente Sistema será sin cargo".

Art. 2º: El Poder Ejecutivo de la Provincia realizará las gestiones y convenios necesarios para asegurar la implementación y la gratuidad de las modificaciones propuestas por esta ley al Sistema de Emergencias Coordinadas.

Art. 3: De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad incorporar al Sistema Coordinado de Emergencias la modalidad de comunicarse al 911 por mensaje de texto en beneficio de las personas con discapacidad o dificultad para comunicarse oralmente pueda representar un peligro.

A partir de la Ley Nacional 25.367, que crea el Sistema de Emergencias Coordinadas y de la Ley Provincial 7.551 que adhiere a la misma, se implementa en todo el territorio de la república el número telefónico \*911 para receptor las denuncias. La fundamentación de este sistema es centralizar las comunicaciones de las diferentes situaciones de emergencias, brindar las primeras instrucciones y derivar el pedido o denuncia a las reparticiones públicas o privadas pertinentes.

La instrumentación de una central única de emergencias con el número de tres dígitos \*911 y libre de cargo, para establecer la comunicación desde cualquier teléfono permite a los operadores proporcionar ayuda en situaciones de emergencia durante las 24 horas, además de brindar la posibilidad de realizar derivaciones inmediatas al área respectiva correspondiente (policía, bomberos, defensa civil, emergencias médicas, violencia de género o familiar, etc.).

La unificación de las comunicaciones de emergencias y catástrofes presenta varios beneficios. En primer lugar le facilita al ciudadano y al visitante de Mendoza el contacto con un medio de comunicación accesible y fácil de recordar, como también un mejor registro de estadísticas y tiempos de respuesta permitiendo desarrollar acciones de mejoramiento de calidad en la prestación de los diferentes servicios.

Cabe destacar que a nivel mundial se trabaja con un número centralizado desde hace tiempo, generando conciencia para su uso en situaciones de emergencia que así lo requieren. El 911 es reconocido ampliamente por discapacitados, turistas, ancianos, niños y usuarios en general en cualquier parte del mundo.

Según Organización Mundial de la Salud (OMS), se considera que la discapacidad es toda limitación en la actividad y restricción en la participación, originada en la interacción entre la

persona con una condición de salud y los factores contextuales (entorno físico, humano, actitudinal y sociopolítico), para desenvolverse en su vida cotidiana. La limitación en la actividad se refiere a “las dificultades que un individuo puede tener en el desempeño/realización de las actividades” y la restricción en la participación incluye “los problemas que un individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales”.

El Estudio Nacional sobre el perfil de las personas con discapacidad, publicado por el INDEC con resultados definitivos del año 2018, nos señala que la población con dificultad representa el 10,2% entre los ciudadanos de 6 años y más, pertenecientes a las 5.000 localidades más habitadas de Argentina. De este total, el 11% tiene “sólo dificultad auditiva” y el 0,9% “sólo del habla y de la comunicación”.

Según datos públicos, entre 700 y 2.100 niños al año nacen con deficiencias auditivas que desde la estadística representan 5 de cada 1000 nacimientos en sus versiones de sordera parcial o total: 87% y 13%, respectivamente

En el mismo sentido, se detalla que en el 25,3% de los hogares de toda la patria viven personas con dificultad. En la región de Cuyo este valor aumenta al 28,7, siendo el más alto de todas las regiones del país.

Asimismo, esta modalidad de comunicación resultará beneficiosa para situaciones donde comunicarse oralmente pueda representar un peligro inminente, como por ejemplo, situaciones de violencia doméstica, toma de rehenes, robos, secuestros, entre otros.

Resulta imperiosa la generación de métodos para brindar respuestas eficientes a situaciones de emergencia que puedan enfrentar las personas con dificultades o disminución auditiva o en situaciones donde la utilización del teléfono en forma oral pueda representar un peligro.

La posibilidad de realizar el pedido al \*911 mediante mensaje de texto (SMS) operara en beneficio de las personas con capacidades diferentes en torno a su expresión oral (hipoacusia, sordera o mudez) y también para personas que en situación de peligro no puedan revelar su posición hablando por teléfono.

La opinión generalizada de especialistas en medios de comunicación asegura que los mensajes de texto resultan un canal muy eficiente ya que, consumen recursos mínimos y tienen mejores capacidades de recepción en momentos de congestión en las redes telefónicas.

Por todo lo antes señalado, solicito a los Senadores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 16 de junio 2019

MAURICIO SAT

**A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**11**  
**E72979**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Prohíbese en la Provincia de Mendoza a partir del 1° de enero de 2023, el uso, distribución, comercialización y entrega de vasos, platos, copas, tazas, cubiertos, bandejas alimentarias y sorbetes descartables, que estén compuestos en su integridad por cualquier variedad de plástico. Los mismos serán considerados descartables si de su diseño se desprende que fueron concebidos para ser utilizados una única vez, para luego ser desechados.

Artículo 2°.- A partir del 1° de enero de 2023, los vasos, platos, copas, tazas, cubiertos, bandejas alimentarias y sorbetes descartables que se utilicen, distribuyan, comercialicen y entreguen en la Provincia de Mendoza deberán estar fabricados en al menos un 50% con sustancias biodegradables.

Artículo 3°.- A partir del 1° de enero de 2023, los fabricantes y los comercios que produzcan, vendan, entreguen o distribuyan los productos mencionados en el artículo precedente deberán hacer mención del porcentaje de componentes biodegradables de cada uno de los mismos, ya sea en la etiqueta, en el envase o en algún sitio visible.

Artículo 4°.- Designase a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, o la que en un futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación deberá establecer lineamientos técnicos específicos y/o adicionales para los productos mencionados en el artículo 2°. Asimismo, deberá elaborar un plan progresivo en cuanto a la cantidad mínima de material biodegradable de origen orgánico que deberán tener los mismos para poder ser utilizados, distribuidos, comercializados o entregados en la Provincia de Mendoza a partir del año 2024.

Artículo 6°.- Prohíbese en la Provincia de Mendoza a partir del 1° de enero de 2030, el uso, distribución, comercialización y entrega de vasos, platos, copas, tazas, cubiertos, bandejas alimentarias y sorbetes descartables, que no estén compuestos en su integridad material 100% biodegradable.

Artículo 7°.- La Autoridad de aplicación, en conjunto con el Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, deberán desarrollar estrategias y acciones concretas, tales como planes programas, convenios, investigaciones, campañas con el objeto de incentivar la producción y el consumo responsable de productos y objetos fabricados con materiales biodegradables a fin de disminuir progresivamente el uso, producción, distribución, comercialización y entrega gratuita de vasos, platos, copas, tazas, cubiertos, bandejas alimentarias y sorbetes descartables que no cumplan con la presente normativa.

Artículo 8°.- Incorpórese como artículo 144 al Título VI, del Libro I, del Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza, Ley Provincial N° 9.099, el siguiente texto:

"Utensilios descartables. El/la titular o responsable de la comercialización, distribución o entrega gratuita de vasos, platos, copas, tazas, cubiertos, bandejas alimentarias y sorbetes descartables que no cumpla con la normativa vigente, será sancionado/a con una multa desde trescientas (300) U.F. hasta novecientas (900) U.F. y sumado al correspondiente decomiso de los productos en cuestión."

Artículo 9º.- Dé forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto disminuir el uso, distribución, comercialización y entrega de utensilios de descartables, promoviendo modalidades de consumo y producción que reduzcan las tensiones a las que se somete al medio ambiente.

En septiembre de 2015, Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, siendo esta, como consta en la primera línea de su Prólogo, "un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad."

La Agenda 2030 incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de naturaleza integrada, indivisible e interrelacionada; que los países se autoimpusieron con metas específicas a ser alcanzadas para los próximos quince años. Entre estos se incluye el "Objetivo 12" que plantea: "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles", y la meta 12.5, asociado a este, plantea que "...de aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización...".

La Constitución Nacional, en su artículo 41, consagra el derecho a que todos los habitantes gocen de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y obliga a las autoridades a proveer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales y a la preservación del patrimonio natural y de la diversidad biológica.

La Ley Nacional 25.916, de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios plantea, entre sus objetivos, lograr un adecuado manejo de los residuos a fin de proteger el medio ambiente y la calidad de vida de la población; promover la valorización de los residuos domiciliarios y minimizar los impactos negativos sobre el ambiente.

La Ley Provincial N° 5.961, denominada Equilibrio ecológico y desarrollo sustentable del medio ambiente, plantea que es un requisito ineludible para el Estado la aplicación de principios de política ambiental que tengan por objeto la preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia.

El plástico no es inherentemente dañino, es una invención del ser humano que ha generado beneficios significativos para la sociedad. Desafortunadamente, la manera en la que las industrias y los gobiernos han manejado el plástico, y la manera en la que la sociedad lo ha convertido en una conveniencia desechable y de un solo uso, ha transformado esta innovación en un desastre ambiental para el Planeta

La suma de todo el plástico producido en el mundo antes de 2000 es igual a la cantidad producida en solo los últimos 16 años. Debido al mal manejo de los desechos, se estima que una tercera parte de los residuos plásticos han ingresado a la naturaleza como contaminación terrestre, marina o de agua dulce.

Se estima que 8 millones de toneladas de plástico se arrojan al mar anualmente. Casi la mitad de todo el plástico producido se usa para crear productos de un solo uso o que tienen una vida útil menor a los 3 años, con una conclusión más que sugerente: la contaminación por plásticos es un problema creado durante el tiempo de una sola generación.

A pesar de que la trayectoria actual de crecimiento de los plásticos muestra que la crisis empeora, podemos cambiarla con un solo enfoque, transversal a todos los sectores: asumir responsabilidades.

Hoy en día la responsabilidad para reducir la contaminación de los plásticos se centra de manera excesiva en los consumidores y en la gestión de los residuos, pero estos esfuerzos terminan siendo insuficientes ante la falta de medidas concretas y profundas extendidas a toda la cadena de valor. La industria del reciclaje presenta complicaciones y no es rentable, y las opciones alternativas para los consumidores son limitadas. Como resultado, la contaminación por plásticos tiene un costo alto para la naturaleza y la sociedad, que no se traslada a las industrias y los comercios que se benefician de su producción y uso.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), conocida como la “Cumbre para la Tierra”, que tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil en 1992, reunió a políticos, diplomáticos, científicos, periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) de 179 países, en un esfuerzo masivo por reconciliar el impacto de las actividades socio-económicas humanas en el medio ambiente y viceversa.

Unos de los logros más importantes de CNUMAD fue el Programa 21, un programa de acciones minucioso y amplio que exigía nuevas formas de invertir en nuestro futuro para poder alcanzar el desarrollo sostenible en el siglo XXI.

Este programa, de acción amplia al que darán aplicación los gobiernos, los organismos de desarrollo, las organizaciones de las Naciones Unidas y grupos del sector independiente plantea como objetivos, dentro del área del consumo responsable. Más precisamente en la Sección I del Capítulo 4 se abordaron los desafíos para alcanzar niveles adecuados de consumo responsable.

a) Promover modalidades de consumo y producción que reduzcan las tensiones a que se somete el medio ambiente y satisfagan las necesidades básicas de la humanidad;

b) Mejorar la comprensión de la función que desempeña el consumo y la manera de originar modalidades de consumo más sostenible

Entre los planteos abordados, este programa especifica que “para lograr los objetivos de calidad ambiental y desarrollo sostenible se requerirá eficiencia en la producción y cambios en las modalidades de consumo para dar prioridad al uso óptimo de los recursos y a la reducción del desperdicio al mínimo”.

Se calcula que se producen al año unas 100 millones de toneladas de plásticos y gran parte de ellos acaban en los mares y los océanos formando el 80% de la basura marina. El problema no

solo es que contaminan el medio ambiente, sino que además, pueden tener un efecto nocivo sobre nuestra salud.

En medio del pacífico, entre California y Hawai se ha detectado una gran isla de plásticos de 1,5 millones de Km cuadrados, y también han aparecido otras en las costas de Chile y México.

La contaminación del plástico y los componentes químicos de muchos productos con este compuesto, que normalmente consumimos, interfieren en nuestro correcto comportamiento hormonal y con nuestra calidad de vida.

Por lo tanto, se torna fundamental y sumamente necesario actuar con urgencia sobre las modalidades existentes de producción y de consumo con el objeto de reorientarlas para que el consumo de la industria, gobiernos, familias y personas se convierta en un consumo responsable con el desarrollo sustentable de nuestra provincia y de nuestro país.

En este sentido, considerando la situación ambiental actual, los pronósticos elaborados y por las razones expuestas y las que oportunamente se expondrán, solicito a los senadores de esta honorable cámara acompañen favorablemente en la aprobación del presente proyecto de ley.

Ciudad de Mendoza, 16 de junio de 2019

MAURICIO SAT

**A Legislación y Asuntos Constitucionales; y Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda**

## 12

### ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

- 71050- Proyecto de ley, modificando los artículos 31 y 32 de la Ley 3.918 Código Procesal Administrativo -Caducidad-.
- 71104- Proyecto de ley, regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la Provincia.
- 71206- Incorporando el Título XII Capítulo III y los Arts. 123 bis y 123 ter a la Ley 2.551- Ley Electoral de Mendoza-.

- 71573- Proyecto de ley, modificando el art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.
- 71728- Proyecto de ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.
- 72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.
- 72263- Proyecto de ley, modificando el Art. 364 de la Ley 6.730 -Código Procesal Penal- Reimplementación de Control de Legalidad y Sustancial de la Acusación Penal en la etapa intermedia del proceso-.
- 72334- Proyecto de ley, regulando los servicios públicos provinciales.
- 72730- Proyecto de ley declarando de carácter provincial al “Festival del Junquillerito”, que se realiza anualmente en el mes de diciembre en el Distrito de Villa Antigua del Departamento La Paz.
- 71328- Proyecto de ley, creando la línea de Acción Cupo de Viviendas IPV, para mujeres jefas de hogar.
- 71920- Proyecto de ley, implementando el Sistema de Registro Universal de Atención Integral de la Salud y Cuidado de la Mujer, denominado “Libreta Universal de la Mujer”.
- 71961- Proyecto de ley, creando el Régimen Provincial de Pasantías en la Educación Secundaria.
- 72384- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27.489 -Cédula Escolar Nacional-.
- 72300- Proyecto de ley, adhiriendo a las disposiciones de la Ley Nacional 27.499 - Capacitación Obligatoria en Temática de Género y Violencia contra las mujeres a las personas con funciones en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (acum. 72669)
- 70567- Proyecto de ley, modificando artículos de la Ley 5.811 -Régimen de Licencias para Agentes Públicos. (acumulados 71402 - 71734)
- 72711- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en calle Segundo Sombra, entre calle Pirovano y Chuquisaca, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz.
- 72712- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones necesarias de los inmuebles ubicados en calle Juncal, entre calles Santiago del Estero y Talcahuano, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz.
- 71994- Proyecto de ley, creando el Programa de Abordaje Integral para Niños, Niñas y Adolescentes con Diabetes Mellitus en las escuelas y la implementación del protocolo de actuación para casos de emergencia en crisis.

- 71638- Proyecto de ley, creando Parques Industriales Mineros Controlados.
- 65862- Proyecto de ley, aplicando el DEA (Desfibrilador Externo Automático) en los espacios públicos donde exista una afluencia de público media diaria que alcance o supere las 1000 (mil) personas.
- 71002- Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27401 de Responsabilidad Penal Aplicable a las Personas Jurídicas.
- 71996- Proyecto de ley, creando el Programa de Seguimiento Precios Cuidados en el ámbito de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.
- 72766- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las plantas fabriles, depósitos e instalaciones de la firma La Campagnola S.A.C.I., perteneciente al Grupo Arcor S.A. de San Martín Mendoza.
- 72026- Proyecto de ley, estableciendo la prohibición de despidos y suspensiones, tanto en el ámbito público como privado, cualquiera sea la forma contractual.
- 72523- Proyecto de ley, modificando los artículos 3º y 4º e incorporando los Art. 3º bis y 4º bis a la Ley Nº 8.345 -Defensoría de la Discapacidad-.
- 71010- Proyecto de ley, creando la Dirección de Protección del Niño no Deseado y su Madre.
- 71942- Proyecto de ley, disponiendo la no aplicación de los lineamientos curriculares sobre ideología de género, dentro del Programa Educación Sexual Integral (ESI), en todas las Escuelas Públicas.
- 72011- Proyecto de ley, creando la Dirección de Capellanía Cristiana Policial.
- 72283- Proyecto de ley, agregando párrafo segundo al Art. 1º de la Ley 8173 -autorización a Ministros de Instituciones Religiosas para ingresar a efectores de salud públicos o privados y al Sistema Penitenciario Provincial-.
- 72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.
- 72765- Proyecto de ley, creando beneficios para las personas usuarias del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Conurbano, de Media y Larga Distancia Provincial.
- 71350- Proyecto de ley, creando el Programa de Red de Hogares de Cuidado Infantil.
- 71351- Proyecto de ley, implementando en toda la Administración Pública el Sistema de Curriculum Vitae Anónimo, para la postulación de personas para el ascenso y el ingreso en forma permanente o transitoria.
- 72721- Proyecto de ley, estableciendo políticas públicas eficientes, modernas y humanizadas sobre los derechos de los animales.

- 72710- Proyecto de ley, declarando la Emergencia en la Alimentación Saludable en Establecimientos Educativos de nivel inicial primario y jardines maternas bajo la modalidad Servicio Educativo de Origen Social (SEOS).
- 69076- Proyecto de ley, disponiendo que la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, las entidades autárquicas, Sociedades del Estado, Sociedades de Economía Mixta del Estado Provincial, o aquellas en las que el Estado Provincial sea titular de la participación mayoritaria del capital o posea el poder de decisión, en la contratación de provisiones de productos lácteos, deberán otorgar preferencia a aquellos de origen provincial, siempre que se configuren similares condiciones de calidad respecto de productos lácteos obtenidos o elaborados fuera del territorio de la Provincia de Mendoza.
- 71996- Proyecto de ley, creando el “Programa de Seguimiento Precios Cuidados”, en el ámbito de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.
- 72804- Proyecto de resolución, incorporando a planta permanente de esta H. Cámara a las/los empleadas y empleados que prestan servicio de limpieza a través de la Empresa Mediterranean Clean S.R.L..
- 64421- Proyecto de ley, regulando el uso fabricación, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, exhibición publicidad y prescripción de los productos sustancias o dispositivos destinados directa o indirectamente al uso agrícola.
- 72966 Proyecto de ley, ratificando Decreto 1320 de fecha 18 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó Acuerdo para la ejecución de la obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento, celebrado entre la Nación y la Provincia, con fecha 13 de junio del año 2019. (DESPACHO 55)

Preferencia para ser considerada con Despacho de Comisión, reservada de la sesión anterior:

- 71097- Proyecto de ley, afectando al dominio público provincial, a todos los lagos no navegables que en los términos del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, resulten del dominio privado de Mendoza. (Despacho 53)

## DESPACHOS DE COMISIÓN

### DESPACHOS RESERVADOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

**23-** De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por Leyes Nos. 24240 y 25065, Decreto N° 2140/94, y derogando artículos de la Ley N° 5547. (Expte. 68983)

**25-** De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, creando el Registro Voluntario de Bicicletas. (Expte. 70622)

**30-** De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, incorporando los Art. 21 bis y 21 ter, y modificando los Art. 13, 40, 52, 99, 107 y 118 de la Ley N° 9.024 – de Tránsito - Licencia de Conducir-. (Expte. 72510)

**33-** De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, incorporando el Art. 9º quater a la Ley N° 9131 -honorarios de Abogados y Procuradores-. (Expte. 72810)

#### DESPACHO DE LA ORDEN DEL DÍA

**55-** Proyecto de ley, ratificando Decreto 1320 de fecha 18 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó Acuerdo para la ejecución de la obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento, celebrado entre la Nación y la Provincia, con fecha 13 de junio del año 2019. (72966)

#### V OMISION DE LECTURA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Lectura del Acta de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo omitiremos su lectura.

Asentimiento.

#### VI ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 72979

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72983. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la 1º Edición del Espacio “Vivir Saludable”, realizado por la Asociación Hispanoamericana de Nutrición: Alternativa Ortomolecular y Antienvjecimiento –AHANAOA-, a desarrollarse en los meses de septiembre y noviembre del corriente año. COOR LEGISL

Expte. 72987. Proyecto de resolución. Otorgando distinción de esta H. Cámara al Seleccionado Mendocino Masculino de Fútbol por haberse consagrado Pentacampeón del Torneo Argentino de Selecciones de Fútbol 2019. COOR. LEGISL.

Expte. 72989. Proyecto de resolución. Declarando de interés esta H. Cámara al Taller “Cuando todo se derrumba: estrategias para afrontar la crisis emocional”, a realizarse el 5 de julio del corriente año en el Departamento Junín. COOR. LEGISL.

Expte. 72991. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la VI Reunión de la Comisión Permanente para el Diseño y Desarrollo de Propuestas del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), organizada por el Ministerio de Seguridad Nacional para el día 27 de junio del corriente año en esta Honorable Legislatura. COOR. LEGISL.

#### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72949. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artística Femenina de Niveles b1, b2 y b3. El que se llevará a cabo entre los días 21 al 25 de octubre de 2019. Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artística Femenina de Niveles B1, B2 y B3, a llevarse a cabo entre los días 21 al 25 de octubre del corriente año, en el Estadio “Aconcagua Arena”, organizado por la Federación Mendocina de Gimnasia y será fiscalizado por la Confederación Argentina de Gimnasia. TCD.

Expte. 72975. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el “3º Concurso de Poda de Frutales de Carozo, Jornada Frutícola” y el “2º Concurso de Podador Libre”, organizado por la Escuela N° 4-197 “Julio C. Gatica” de la Guevarina de Villa Atuel, Departamento San Rafael. PUNTO 7 AE

#### BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

#### DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72981. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, sobre la situación vinculada a la supuesta estafa con la recarga de la tarjeta Red Bus. COOR LEGISL.

#### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72977. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sobre el cumplimiento de la Ley N° 7.806, que crea el programa para la incentivación a la fabricación, comercio y uso de bolsas, embalajes y recipiente plásticos no contaminantes. PUNTO 9 AE.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Dr. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
H. Senado  
DIEGO COSTARELLI  
DANIELA GARCIA  
PATRICIA FADEL  
ERNESTO MANCINELLI  
LAUTARO JIMENEZ

CECILIA PAEZ  
NATALIA VICENCIO  
Dra. ANDREA LARA  
(Secretaria Legislativa)  
Tec. RUBEN VARGAS  
(Prosecretario Legislativo)

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Orden del Día.

Preferencias.

Por Secretaría se informa.

**SRA. SECRETARIA (Lara)** (leyendo): De los expedientes solicitados cuentan con despacho de comisión los siguientes expedientes:

Expediente 71097; y expediente 72966.

El expediente 71097, despacho 53 de Ambiente; Cambio Climático; Reducción de Riesgo de Desastres; Asuntos Territoriales y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, afectando al dominio público provincial a todos los lagos no navegables que en los términos del artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, resulten del dominio privado de Mendoza.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Costarelli.

**SR. COSTARELLI (UCR)** – Señora presidenta, la verdad que...

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Un segundito, era sólo para informarles que hoy nos visitan los alumnos de la Facultad de Abogacía de la Universidad Nacional de Cuyo, que han venido a conocer el circuito legislativo; me ha parecido muy bien que ellos tengan ese interés. Así que le damos un buen aplauso. (Aplausos).

Muchas gracias por la presencia.

**VII**  
**AFECTANDO AL DOMINIO**  
**PUBLICO PROVINCIAL**  
**A LOS LAGOS NO NAVEGABLES**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Ahora sí, senador Costarelli.

**SR. COSTARELLI (UCR)** – Señora presidenta, la verdad que este proyecto que hoy traigo a consideración de este Honorable Cuerpo, quiero agradecer a todos los bloques que pudimos trabajarlo en comisión y que pudimos también realizar una reunión en el día de ayer, en el cual nos hemos puesto de acuerdo en algo que tiene que ver con la defensa de uno de nuestros principales recursos, como es el recurso hídrico.

Antes que nada quiero dejar en claro dos o tres conceptos que me parecen básicos a la hora de entender esta ley, tienen que ver con la consideración de lo que tiene que ver con las aguas públicas y las aguas privadas.

Hoy las aguas públicas, en nuestro sistema normativo las identifica como todas aquellas aguas que forman parte del dominio público del Estado, y las aguas privadas son todas aquellas aguas que pueden formar parte del dominio de particulares o del dominio privado del Estado.

Con este sistema normativo, queremos dejar en claro que no se le está dando una correcta consideración al recurso hídrico, por lo tanto, pasamos a un análisis de lo que es nuestro Código Civil. Tenemos que tener en cuenta que el Código Civil anterior, es decir, el viejo Código Civil, que tuvo vigencia hasta el 31 de julio del 2015, establecía con precisión los criterios de navegabilidad y de no navegabilidad y el Código decía, que el criterio de navegabilidad estaba dado por un buque de más de cien toneladas, es decir, la característica de flotabilidad que era lo que daba ese criterio.

Luego en el año 1968 eso fue derogado, por lo tanto se empezó a generar una inseguridad jurídica respecto al tema; cuando se modifica el Código Civil, pasamos al nuevo Código Civil; hay dos artículos que están muy relacionados con este tema, que son, en artículo 235 y el artículo 236.

El artículo 235, tiene que ver con la dominalidad pública, dice que todas las aguas son de uso público, aquellas que tengan aptitud para satisfacer usos de interés general; y por otro lado el artículo 236° dice: “que todos los lagos no navegables que carezcan de dueño forman parte del dominio privado del Estado”; con lo cual con esto se produce una desprotección de nuestros lagos no navegables, por lo tanto, las aguas podrían pasar a manos de particulares.

Es por eso, que nosotros hoy venimos a traer este proyecto a consideración, que tienen que ver específicamente con la preservación básica de nuestro recurso hídrico, porque creemos, en definitiva que debemos tener una gobernanza muy positiva del agua, y creemos que esta gobernanza la debe llevar acabo y la debe llevar adelante el Estado Público a través de un régimen institucional, que haga eficiente y efectivo el uso del recurso hídrico.

Por eso, a los fines de este proyecto, yo pido que pueda ser aprobado por amplia mayoría, ya que hace referencia exclusivamente a la protección de nuestro principal recurso.

Gracias, presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Bermejo.

**SR. BERMEJO (PJ)** - Señora presidenta, sí, por supuesto que va a ver amplia mayoría para aprobar este proyecto, solamente una consideración, una modificación que entiendo que el senador Jaliff lo va a tener en cuenta; pero tenía que ver con un artículo y para que se tuviera en consideración a los municipios; no es la primera vez que un proyecto de estas características deja sin contemplar a los municipios, y ya pasó con Perilago, cuando tratamos en algún momento lo de Potrerillos, por lo tanto, siempre tenemos o estamos atento a la posibilidad de que se considere la participación; la opinión de los intendentes; de los municipios, son los que están cerca de esos lugares; nadie mejor que los intendentes, conocen cada lugar; cada lago de estos no navegables, por lo menos participación; la opinión; la presencia del intendente; de los Concejos Deliberantes, y fundamentalmente, de la comunidad de cada departamento.

Fue bien recepcionado esto, tengo que ponerlo en valor. Se hará mención ahora a esa modificación, pero que para adelante siempre tengamos presente la participación de cada uno de los gobiernos locales.

Nada más, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** - Señora presidenta, es para apoyar la moción del senador Bermejo, teniendo en cuenta que la autonomía en los municipios es un principio constitucional; y que además tenemos, como dijo recién el senador preopinante, muestras acabadas de ejemplos claros; y el ejemplo claro es el Dique Potrerillos que tiene una jurisdicción compartida, la margen izquierda es del departamento Las Heras, y la margen derecha del departamento Luján.

Aprovechar esta intervención, para solicitar también que se tengan en cuenta, no en este proyecto, pero sí en los futuros, la creación de Entes reguladores de los perilagos, ya que el oficialismo está necesitado hoy, que nosotros, la oposición le demos el apoyo; que como dijimos afuera del recinto se lo vamos a dar, porque creemos que es un buen proyecto; que utilicen también esta voluntad que tienen de proteger el recurso hídrico, y sobre todo las autonomías municipales, y tengamos en cuenta que este tipo de Entes reguladores, no solamente va a permitir amalgamar todas las jurisdicciones que hoy hace imposible que se pueda llevar adelante cualquier proyecto; porque en el Dique Potrerillos, por ejemplo, tenemos Dirección Hidráulica; Irrigación; Dirección Provincial de Vialidad; Dirección de Recursos Naturales Renovables; el Consorcio de Empresas Mendocinas para Potrerillos Sociedad Anónima, etcétera, un sin número de jurisdicciones que nunca se van a poner de acuerdo, si no existe un ente regulador que saque una resolución soberana, para poder desarrollar, no solamente proteger, sino desarrollar los espejos de agua.

Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** - Señora presidenta, dos o tres consideraciones.

Nosotros más allá de que vamos a aprobar, nos parecía fundamental haber comenzado con un proyecto de ley que tuviese referencia primero al artículo segundo -digamos-, que es poder tener el relevamiento desde Irrigación de las aguas lacustres provinciales.

¿Por qué lo digo? Porque este proyecto, que es muy bueno, -el primer proyecto bueno de Costarelli-, (risas), por lo menos el primero que lo escucho defender así, con vehemencia; decir que cuando se pidió expresamente por nota al Departamento de Irrigación la nómina de lagos, de lagunas, nos mandaron diecinueve. Y la verdad es que nosotros creemos que hay muchas olvidadas dentro de las diecinueve; entonces, era mucho mejor, más allá de que le vamos a dar aprobación, haber hecho un proyecto de ley comenzando por el relevamiento, y a partir de allí, teniendo un relevamiento, sí hacer lo que está pidiendo Costarelli, que es que se afecte al dominio público provincial. Lo bueno es que logramos ayer, como decía el senador Bermejo, que dejamos a los municipios fuera de este proyecto, que parecía que estaba incluido, y estaríamos por encima de lo que corresponde legalmente, ¿no?

Sí quería, dos o tres temitas pequeños, que me parece interesante la información que nos mandó Irrigación; entre las diecinueve lagunas que nos mandan, nos comentan, dice que: “de los diecinueve sitios, sólo cuatro fueron declarados áreas protegidas provinciales: Reserva Provincial Laguna Llanquanello, por un Decreto Ley 9/80; la Reserva Provincial Laguna del Diamante, por la

Ley 6.200; la Laguna Horcones, en Parque Provincial Aconcagua, el Decreto Ley 4.807, del '83; Laguna Bravina, en Reserva Natural Provincial La Payunia, Decreto Ley 3.317, del '82. Del resto, la Laguna Salina, está en proyecto de creación de área protegida y el Complejo Lacunar, Laguna Guanacache, en la que están incluidas las lagunas 9, según esta nomenclatura, que es la Laguna Las Trancas, del departamento Lavalle; la laguna 10, según esta nomenclatura, que se llama Laguna Los Chanchos, también del Complejo Guanacache de Lavalle; la Laguna del Rosario, también de Lavalle; la Laguna Bañados de Tulumaya, también de Lavalle -después dicen que Lavalle tiene sequía, mire todas las lagunas que tiene- serán un arenal las lagunas esas, y la Bañados del Río San Juan, que también pertenecen a Lavalle. Bueno, todas estas están en proceso de ser áreas protegidas.

Nos parece muy importante, muy interesante, en una Provincia que es desértica. Pero quiero pedir algo más, hay un proyecto de ley del senador Agulles y del senador Amstutz, que se hizo y que está detenido en la Comisión, que tiene que ver con este tema, justamente, que es el expediente 72559, a quien le pido preferencia para ver si lo pudiéramos tratar el martes que viene, porque tiene que ver también con los lagos y la protección ambiental de dichos lagos. Entonces quisiera pedir, aunque no es el momento, ya que estamos tratando el tema, pedir esta preferencia y lograr que se pueda tratar, para que el martes próximo, esto depende de Medio Ambiente, le pediría al Presidente que así lo haga, el señor Jorge Teves, que lo pueda poner en tratamiento esta semana, para poder tratarlo la que viene, el expediente 72559.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el cierre de la lista de oradores, para que cierre el presidente del bloque oficialista.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** – Señora presidenta, era para pedir una interrupción, a los efectos de reforzar el pedido de la senadora Fadel, sobre el expediente 72559, que fue confeccionado por algunos integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, en función de las varias reuniones que tuvimos, previo a la aprobación del texto de la ley, que está en este momento en tratamiento; y que es un proyecto complementario, que tiene que ver con la protección de los lagos y lagunas no navegables en aquellos casos que no son del dominio público, sino que son del dominio privado; y que era un tema que fue considerado de interés general y bastante clarificado en las reuniones de la comisión.

Era para refrendar los dichos de la senadora Fadel, respecto a solicitar, en el momento oportuno, la preferencia del expediente y también solicitar a la comisión el pronto tratamiento del mismo, que fue algo dialogado en el seno de la misma, el próximo martes en la comisión.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Le pide una interrupción el senador Teves, senador Amstutz.

**SR. TEVES (UCR)** – Señora presidenta, sí, como lo solicita el senador Amstutz, que es uno de los impulsores del proyecto junto con el senador Agulles y lo solicitado por la senadora Fadel. El lunes en la Comisión de Ambiente vamos a tratar el expediente, ya que es complementario al que estamos tratando.

Quédese tranquilo, senador, que el lunes sacamos despacho de la comisión. Hay que hacerle algunas pequeñas modificaciones, lo charlamos después en la comisión.

Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidente, solo mencionar que lo que trata el proyecto...

-Pide una interrupción la señora senadora Fadel y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** – Señora presidenta, no sé si solamente está destinado a Medio Ambiente; si hubiese otro destino más podría hacerse en conjunto el día lunes, si es posible. Si tiene LAC y es posible, pudiésemos hacer una conjunta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Bueno, verificamos entonces y si hay asentimiento del Cuerpo se trata en comisión conjunta.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidente, digo yo, que lo que en definitiva este proyecto busca, es restringir las facultades del Estado para aquellos lagos no navegables que son de su propiedad. Lo único que hace este proyecto, es pasar del dominio privado de la Provincia al dominio público de la Provincia; una restricción al propio Estado, a la propia Legislatura, para que después no aparezca en estos inmuebles, que son de propiedad del dominio privado de la Provincia, pueda ser enajenado de algún modo.

Aceptamos; está claro el proyecto, porque habla sólo de las Provincias. Pero, aceptamos la inquietud del Partido Justicialista o del bloque oposición, invitando a las provincias a que realicen los mismos actos que nosotros estamos haciendo acá, que es pasar de dominio privado a los municipios a dominio público de los municipios, los lagos no navegables, que, en realidad, en Mendoza son lagunas más que lagos, ¿no?, pero, bueno, son similares en su denominación. De esa manera, por supuesto, cada municipio va a tener la facultad de hacerlo o no; obviamente, de acuerdo a las normas legales y constitucionales, después tiene que ser rectificado por la Legislatura; pero queda, por supuesto, en potestad de cada uno de los municipios tomar la decisión al respecto.

Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal por medios electrónicos.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Abraham; Agulles; Amstutz; Barcudi; Bermejo; Blandini; Bonarrico; Bondino; Caroglio; Contreras; Costarelli; Da Vila; Diumenjo; Fadel; Gantus; García; Jaliff; Jiménez; Lacoste; Mancinelli; Orts; Pinto; Reche; Romano; Ruggeri; Ruiz; Salas; Sat; Sevilla; Teves y Vicencio.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Senadora Páez, contamos su voto afirmativo.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – La votación arrojó el siguiente resultado: 32 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 0 abstenciones. En consecuencia, resulta aprobado.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 2°, inclusive.

-Se enuncia el Art. 3°, y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidenta, ese es el artículo que incorporaríamos y que vamos a acercar a Secretaría, que se trate la invitación a los municipios para que realicen los trámites correspondientes para realizar lo que nosotros estamos haciendo en esta ley.

Si quiere, lo podemos leer.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – ¿Lo lee usted senador Bermejo?

-El señor senador Bermejo afirma con un gesto.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Bermejo.

**SR. BERMEJO (PJ)** – Señora presidenta, entonces el artículo 3° quedaría redactado de la siguiente manera: “Invítese a los municipios a realizar los actos y procedimientos legales y constitucionales correspondientes, para afectar al dominio público los lagos no navegables que pueda resultar de su dominio privado en los términos del artículo 236°, del Código Civil y Comercial”.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Artículo tercero, de acuerdo a lo que leyó el senador Bermejo, resulta aprobado.

-El Art. 4°, es de forma.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Diputados para su revisión. (Ver Apéndice N° 1).

## VIII RATIFICANDO DECRETO 1320/19 “PORTEZUELO DEL VIENTO”

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el despacho 55, expediente 72966.

Por Secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Lara)** (leyendo) – Expediente 72966, proyecto de ley ratificando el Decreto 1320, de fecha de 18 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó el acuerdo para la ejecución de la obra “Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento”, celebrado entre la Nación y la Provincia, con fecha 13 de junio del año 2019.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidenta, primero debo mencionar que este proyecto se trató en las comisiones respectivas la semana pasada, tiene la aprobación de todos los partidos que integran esas comisiones, solamente faltaron por una cuestión, porque como es el sistema nuestro digital, pero sí votaron a favor, quiero dejarlo aclarado, el senador Mauricio Sat y el senador Luis Böhm, aparte de los que ya han firmado y figuran allí como firmantes del despacho.

Esta es la aprobación de la ratificación del Decreto 1320, del 18 de junio del 2019, que a su vez ratificaba un acuerdo para la ejecución de la obra “Aprovechamiento Hidroeléctrico Multipropósito Portezuelo del Viento”, que el Gobernador de la Provincia firmó con el Gobierno Nacional; esto viene a modificar el anterior convenio que se había firmado, donde La Nación se comprometía a realizar la obra, con este nuevo acuerdo lo que ahora la Nación se compromete es a entregar los fondos, para que la obra sea realizada enteramente por la Provincia, por eso se ha fijado un cronograma de entrega de letras intransferibles, por el monto de 1023 millones de dólares.

Solo quiero hacer una breve consideración histórica al respecto, esto es un juicio contra la Nación, que empezó el entonces gobernador Arturo Lafalla, quiero reivindicar esa acción en su momento por la cual participaron varios dirigentes -dentro de los cuales me incluía, porque era presidente de la Unión Cívica Radical en ese entonces-, y tomamos la decisión de acompañar el juicio que había iniciado el ex gobernador Lafalla.

Durante mucho tiempo, este procedimiento ante la Corte; hubo que realizar todas las pruebas, lo que más demoró fue la pericia contable, que iba a establecer, con precisión y con detalle, cuáles eran los impuestos que había dejado de percibir la Provincia.

Quiero aclarar acá una cosa, porque, algunos por desconocimiento y otros hasta creo que de mala fe, han dicho siempre como que Mendoza había renunciado a un juicio por la Promoción Industrial, y eso no es verdad. ¡Nunca hubo un juicio en Mendoza por la Promoción Industrial! La que estaba por ley, la Promoción Industrial por ley, se tenía que aceptar y no podíamos iniciar ningún juicio. Lo que sí nosotros reclamamos ante la Justicia, es que la prórroga de ese Régimen de Promoción Industrial se realizó en el '96 y '97 por el entonces presidente Menem por decreto; ahí es que nos dio el derecho que hoy estamos concluyendo.

Creo que es muy buen acuerdo. Imagínese, en aquel momento, cuando se firmó el acuerdo eran 1.000 millones de pesos; hoy son 1.023 millones de dólares, que surgen de lo que el Estado Nacional había estimado como costo de la obra en el Presupuesto 2019. Además, quiero también dejar aclarado que queda expresamente establecido en el acuerdo que hoy ratificamos que, si sobran recursos, también pueden ser destinados para el desarrollo de la generación hidroeléctrica provincial con cualquier otra obra.

Así que creo que, de ahora en más, somos los mendocinos los responsables de hacer Portezuelo del Viento.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Agulles.

**SR. AGULLES (PJ)** – Señora presidenta, un poco ya lo dijimos en la sesión anterior, y también en las reuniones de Comisión, donde nos visitó el Ministro Nieri para comentarnos algunos aspectos de lo que fue la firma de este nuevo convenio, porque recordemos que se han firmado varios convenios. Llevamos más de 70 años con el tema Portezuelo del Viento, y seguimos firmando convenios, todavía no damos el inicio de obra.

¡Pero bueno! Seguirán yendo los candidatos o los futuros candidatos a sacarse fotos allá en la margen del Río Grande, prometiendo Portezuelo, y espero que algún día empiece a construirse esta Presa.

Haciendo también, y adicionando a lo que usted dijo, senador Jaliff, de un poco de historia, voy a hacer una breve reseña, no voy a ser muy extenso, pero creo que va a servir para que, cuando revisen la Versión Taquigráfica a futuro, tengan ya resumido todo lo que ha pasado en estos últimos..., ya ni sé cuántos años.

Vamos a empezar desde el primer convenio que se firma el 29 de agosto de 2006, en San Rafael, en un acto donde se anunciaba -y así lo decía la Prensa- el desistimiento del juicio que tenía Mendoza con la Nación por el tema de la Promoción Industrial, que es cierto, no había ningún juicio iniciado; lo que había era una acción ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M-457, “provincia de Mendoza contra el Estado Nacional sobre Inconstitucionalidad”, que tiene que ver con esto, con la creación de la promoción industrial que perjudicaba a Mendoza.

Ese compromiso que inicia en la época de idilio entre Kirchner y Cobos, se traduce en una ley, la 7.708, que es la que, de mayo del 2007, que aprueba ese acuerdo, lo mismo que estamos haciendo hoy, o que estamos pretendiendo hacer hoy, pasó el 29 de mayo del 2007, donde el Estado Nacional tomaba a su cargo el financiamiento en el territorio de la provincia de Mendoza de la obra Provincial denominada “Presa y Central Portezuelo del Viento”, que integra el proyecto denominado “Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos del Río Grande, Traslado del Río Grande al Atuel”, según los montos, igual que ahora, de un anexo que acompañaba aquel acuerdo, en aquel momento eran mil cinco millones de pesos, estaba establecido cómo se iba a hacer el desembolso desde el año 2007 hasta el 2013, a un promedio de ciento cincuenta millones por año; pero antes de que termine la gestión del Gobernador Cobos, el 21 de noviembre del 2007, se firmó un nuevo convenio, que después, unos años después la Prensa lo titulaba: “El acuerdo secreto de Cobos por Portezuelo del Viento.”

-Ocupa la Presidencia el Presidente Provisional, el señor senador Juan Carlos Jaliff.

Porque este acuerdo se conoció unos años después, ya en la gestión de Jaque, cuando empezaron a reclamar los fondos que no mandaba la Nación, le dijeron: “No, la Nación no nos debe nada porque la Provincia no ha empezado la obra y el acuerdo, este acuerdo secreto, decía que los fondos...”, cambió las reglas del juego, algo que parece que les gusta hacer, cambiar las reglas del juego, cambió las reglas del juego y dijo: “...los desembolsos no van a ser por año, como está establecido en el acuerdo del 2006, sino que van a ser a medida que avance la obra”, por supuesto la obra no avanzaba porque no había proyecto, terminó el Gobierno de Cobos, se fue, no hubo proyecto y recién se empezó, cuando se descubrió este acuerdo secreto, y que la Nación no nos debía nada, porque en realidad el acuerdo que habían firmado era que iba a ser contra el avance de la obra; entonces se tuvo que ratificar ese nuevo convenio, contratar consultoras, especialistas en el tema, empezar a redactar el proyecto ejecutivo, y recién a finales de la gestión del Gobernador Jaque, en noviembre del 2011, se abrió la licitación para el concurso de las empresas que tenían que calificar para poder construir la obra Portezuelo del Viento, licitación en la que tuve la oportunidad de estar presente, era Intendente de Malargüe, se presentaron ocho empresas, varias ellas en uniones transitorias, empresas, en UTEs, empresas de China, de Brasil, de distintos lugares del mundo; en UTE con empresas locales, como Pescarmona y Cartelone.

Cuando, en la gestión ya de Pérez, se tenía que analizar la calificación de las empresas, cuáles habían calificado para ir ya a la oferta económica, la relación estaba bastante, con la Provincia, bastante deteriorada, a partir del famoso voto no positivo, donde esto que era una prioridad para Mendoza dejó de serlo para la Nación.

Después, vino, empezó el conflicto por las aguas del Río Atuel con La Pampa; y se volvió a frenar el tema del llamado a licitación de la parte económica Portezuelo del Viento.

Llega el 2015, asume la Gobernación actual y empiezan a revisar, contratan a una consultora para revisar el proyecto ejecutivo que había dejado la gestión anterior. Le cambiaron dos comas; le cambiaron el nombre al proyecto, ahora se llama: “Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento”. Antes era: “Presa y Central Portezuelo del Viento”, dentro de lo que era el aprovechamiento integral del Río Grande. Ese convenio se ratificó, bueno, ahí se firmó un nuevo convenio, ya vamos por el tercero, creo, ratificado por la Ley 8.949 del 2016, que la votamos acá en este recinto; donde se establecía una especie de colaboración entre la Nación y la Provincia, para que la Nación pudiera licitar la obra. Se anuncia la licitación de la obra; se le pone fecha al llamado a licitación 18 de diciembre del 2018, incluso antes, en agosto del 2018, se vuelve a firmar otro convenio con la Nación, que le dimos acuerdo acá por Ley 9.090, donde eximíamos de todos los impuestos provinciales a los contratos y todo lo que surgiera de la obra de Portezuelo del Viento.

Llega el 18 de diciembre, grandes anuncios en todos los medios de comunicación; viaja el Gobernador con toda la comitiva de funcionarios, porque se abría la licitación de Portezuelo del Viento, se iniciaba el proceso, perdón. Cuando llegan a Buenos Aires, el Ministro Dujovne, les dice: “No. Vamos a cambiar la forma”. “Esto estaba dentro de las licitaciones que íbamos a hacer con participación Público-Privada”, el famoso PPP. “Pero no hay inversores interesados, porque: el riesgo país está muy alto, porque...”, un montón de cuestiones. Bueno, dijeron, disimuladamente aplaudieron la decisión, porque la iba a hacer la Nación, directamente con el Presupuesto Nacional. Y... ¡Oh sorpresa!, el Presupuesto nacional ya estaba aprobado y no había partida para Portezuelo del Viento en ese Presupuesto. O sea, otra mentira más de las tantas mentiras que vengo enunciando; o promesas incumplidas, como les guste, no quiero que se ofendan, pero la incredulidad ya sobrepasa todos los límites.

Después, los vuelven a llamar, este año. Y les dicen: “Vamos a firmar un nuevo convenio”; 13 de junio del 2019, que es el que estamos tratando hoy. Entonces, dicen: “Bueno, la Nación no va a hacer la obra. Le vamos a dar la responsabilidad a Mendoza, que haga la obra; y nosotros le vamos a dar el dinero para hacer la obra, porque es el compromiso que viene desde hace mucho tiempo”. Y ahí aparecen los 1.023 millones de dólares, que era el monto que figuraba como estimado en la lista de obras que se iban a hacer con Participación Público-Privada.

Yo coincido con usted, señor presidente, de que puede ser una posición más ventajosa para Mendoza, que está en dólares; pero cuando un ve el cronograma de desembolso que va a hacer la Nación, dice “octubre de 2019, 6.995.785 dólares. 7 millones de dólares”, ¡y se fue Macri! Después viene 2020; 2021; 2022; 2023, que totalizan 978 millones de dólares, que los van a tener que transferir los Fernández, según lo que indican las encuestas. Y después, en el 2024 quedan 45 millones de dólares más, que es el resto para completar 2023, que lo transferirán..., no sé... veremos; los Fernández nuevamente... ¡Qué sé yo!

El tema es el siguiente: el compromiso de este Gobierno, cuando firmó este convenio, que aparentemente mejora la posición de Mendoza, porque ahora vamos a tener un fideicomiso, según lo dijo el Ministro Nieri, donde va a estar esta plata exclusivamente para Portezuelo del Viento, aunque en las letras que va a emitir la Nación para el financiamiento de la obra, que son intransferibles, pero en el convenio dice, en una de las cláusulas, que esto va a ser para la obra de Portezuelo del Viento, o de otras obras hídricas, le agregan: “otras obras hídricas”. Entonces ya está el primer interrogante, ¿o van a ponerlo en Portezuelo del Viento o van a hacer otras obras, más cerca de los votos? Sin importar el desarrollo de la Provincia y el desaprovechamiento que seguimos haciendo de las aguas del Río Grande.

Por supuesto que en el convenio, la Nación se desliga de todo, porque ya deja de lado el acuerdo anterior; también se asegura de que la Provincia se compromete a mantener indemne al Estado Nacional por cualquier reclamo, no van a existir mayores costos, no va a existir nada.

Espero que nos alcance; yo estimo que sí, que va a alcanzar la obra y que va a sobrar; que vamos a poder hacer otras obras hídricas. Ojalá así se dé, pero eso va a depender de que iniciemos realmente el proceso del llamado a licitación, porque según los dichos del mismo Ministro Nieri, se iniciaría ahora, antes de las elecciones, porque es un buen anuncio el llamado a licitación; se abrirían los sobres ya en la próxima gestión de gobierno, allá por abril, mayo; después se tomarán 4; 5 meses más para estudiar las ofertas y finalmente adjudicarlas. O sea que con suerte, en el segundo semestre del 2020 estará adjudicándose la obra de Portezuelo del Viento. Ojalá así sea; es una expresión de deseo que ansiamos mucho, sobre todo la gente del Sur, y va a ser muy importante para Mendoza. Y ahí sí recién empezamos a hablar de cuántos puestos de trabajo va a generar, de cuánta energía, etcétera, etcétera, porque, digo, en estos últimos 15 años –por lo menos- hemos generado tantísimos puestos de trabajo, que hoy no tendríamos 10,1 de desocupación. Les puedo asegurar.

Con todas estas dudas que nos ha generado, pero también no vamos a dejar de lado la esperanza de que la obra finalmente se concluya y que no salgan más titulares, así como decían estos medios que decían las mentiras de Portezuelo del Viento, un montón de cosas que se han publicado sobre el tema.

Así que desde el bloque Justicialista, vamos a apoyar con el voto positivo a esta ley.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Tiene la palabra el señor senador Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** – Señor presidente, por estas bancas pasaron grandes hombres del Derecho de Agua; ya que están los chicos ahí, estudiantes de Derecho, van a estudiar Derecho de Agua y van a estudiar a Joaquín López; a Don Miguel Mathus Escorihuela que estuvieron sentados en estas bancas.

Y estuvieron sentados en una época donde la Legislatura daba a luz verdaderos ordenamientos legales vigentes y absolutamente empezamos a ser pioneros en el Derecho de Agua, a nivel nacional y a nivel internacional.

Y cuando la política necesariamente se mezcla con el Derecho, salen cosas buenas, y es necesario que desde el bloque de Protectora, le digamos al Gobierno de la Provincia, nos parece muy bueno; excelente, excelente lo que se ha avanzado; y aprovechando también, creo, y si la vista no me falla, está el Ministro Kerchner, allá atrás, de los estudiantes de Derecho.

Buen día Ministro, que se lleve este mensaje.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Es difícil esconderlo al Ministro Kerchner.

**SR. ROMANO (PFP)** – Sí, sí, sí. Es un Ministro de peso político; salvado lo jocoso de esto, aprovechando que está el Ministro, le encargo encarecidamente como mendocino, que en esa gestión política que vaya a hacer, se han olvidado de algo muy importante, el fenómeno del Portezuelo del Viento, que es un avance, solamente por la generación de hidroelectricidad, sino también por el desarrollo que va a tener la zona, desarrollo turístico; pero se olvidaron de algo necesario y pertinente, como decimos en el Derecho, se olvidaron del trasvase del Río Grande al Atuel; y es necesario que se lleven este “ayuda memoria” que este hombre al Derecho de Agua; discípulo de esos maestros que recién mencioné, tenemos aquí, fijo; una idea, fija; por eso desde Protectora, fuerza

política vamos a hacer todo lo posible para conquistar todos los escaños a nivel nacional, para traer una obra que nos debe la Nación desde las 19.30 horas del día 26 de octubre de 1976, en el despacho de Albano Harguindeguy, ex Ministro del Interior, se firmó un acuerdo que se llamó “Sexta Convención de los Gobernadores del Río Colorado”; Gobernadores de Mendoza; Buenos Aires; Neuquén; Río Negro; La Pampa, y en esa reunión, en el artículo 3° de esa Conferencia, se le reconoció a Mendoza, treinta y cuatro metros cúbicos por segundo, de lo que nosotros le damos al Río Colorado por el Río Grande; y dijeron esos hombres del momento, y rescató la figura del Ingeniero Nestor Arias, que todavía vive y que lo visité hace un poco tiempo atrás.

Esos treinta y cuatro metros cúbicos por segundo, mientras nosotros estamos discutiendo esto; mientras Cobos se juntó con Kirchner; ahora Cornejo con Macri, se caen al Océano Atlántico treinta y cuatro metros cúbicos por segundo de un desierto que es Mendoza, convertido en oasis. Entonces, esto es lo importante, le estoy dando los antecedentes; en ese mismo artículo, señor presidente, se dijo de dónde tenemos que tomar el agua en las tomas, dos tomas señor presidente, veinticuatro metros cúbicos del Complejo los ríos Tordillo y Cobre; de los arroyos Santa Elena, los Oscuros y las Cargas; y diez metros cúbicos del arroyo Valenzuela. ¿Y sabe qué decía al final del artículo 3°? Que en forma inmediata Mendoza, podía iniciar los estudios para volcar esa agua que se está cayendo del Océano Atlántico, y decía que no teníamos que pedirle permiso a nadie, menos a La Pampa, para terminar de volcar esa agua que es nuestra. ¿Saben cuántas hectáreas podemos irrigar? Ochenta mil nuevas hectáreas en el Sur, un Atuel y medio; treinta y cuatro metros cúbicos por segundo para que tengamos conciencia, es un Atuel y medio. Entonces, la política es maravillosa, es el arte de lo posible; encarecidamente como mendocino; como regante; como productor; como hombre de Derecho, discípulo de esos grandes maestros del Derecho de Agua, que se sentaron en estas bancas, le pido que aprovechen ese acuerdo político que tienen con Macri, y que conjuntamente en un anexo cualquiera sea ustedes, pónganle la forma jurídica que quieran, pero no permitamos que se sigan cayendo 34 metros cúbicos por segundo, un oasis al Océano Atlántico, cuando nosotros somos un desierto convertido en oasis. Solamente el cuatro por ciento de todo el mapa de la provincia de Mendoza está irrigado, el resto es un desierto.

El día que tomemos conciencia, vamos a utilizar la política para traer lo que le corresponde a Mendoza.

Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

**SR. ABRAHAM (UC)** - Señor presidente, bueno, sacada parte de la propaganda electoral del senador Romano, adhiero a sus palabras, en cuanto al tema del trasvase, igual que lo que ha expresado el senador Agulles, en cuanto al desarrollo jurídico de esta obra.

Y vamos a partir de la buena fe, siempre en las convenciones hay que partir de la buena fe, sino no se harían directamente, pero no es menos cierto, que por lo menos algunas dudas quedan de cómo está redactado este Convenio, el Acta Acuerdo, porque cuando menos tiene algunas cuestiones que ponen en duda, o hacen divagar, cuando por ejemplo, cuando dice: “obras y/u otras obras hídricas”; podría decir que mañana hiciéramos otra, por ejemplo, o cualquier otra cosa.

Entonces, vamos a partir de la buena fe, del espíritu que se tuvo al celebrar esta Acta Acuerdo, entendiendo que es para la obra Portezuelo del Viento, y si existiera algunos remanentes, tal vez se podría aplicar a otras obras. Como dice el senador Romano, podría ser al trasvase, que eso sí le va a dar beneficios a la provincia de Mendoza, no en sí misma la ejecución de las represas -pero bueno- lo dejamos como sugerencia, de que si hay un remanente de fondos, porque según la canti-

dad de kilowatt que produzca el dique, será un valor o será otro, el de la obra, en un caso costaría cerca de 600 millones de dólares; en el otro 800.

Es decir, que si nos queda un remanente monetario, podríamos aplicarle al trasvase, entendiéndolo que con eso también solucionamos un conflicto con la provincia de La Pampa, porque va a quedar excedente; más aún si dicen que también se pueden impermeabilizar canales y cauces, quizás, en el buen entendimiento podríamos utilizarlo para el Río Atuel.

Otro de los temas que por lo menos me imagino que el Gobierno, con el grado de responsabilidad que debe tener, es la cláusula cuarta; ya hizo referencia el senador Agulles, pero dice: “la Provincia se compromete a mantener indemne al Estado Nacional, por cualquier reclamo; demanda; sanción; juicio; daño; mayores costos; pérdidas y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas; costas judiciales y honorario de abogados”.

Me imagino que la causa que motiva a este Acta Acuerdo, debe haber el Gobierno evaluado cuánto de esos 1.023 millones de dólares pueden demandar todas estas costas, o eventualmente los costos que ha demandado el juicio, peritos; etcétera. Espero que eso lo tengamos en cuenta, y no sea un monto súper abultado.

¿Y por qué se da esto? Porque se cambia la relación contractual; ya no es el Estado Nacional el que va a asumir los riesgos; sino que más allá del dinero, lo termina asumiendo el Estado Provincial.

Y en esto hago relación, porque la verdad que no he visto el proyecto definitivo, que se ha tomado para hacer Portezuelo, los plazos de ejecución; porque acá nos van a estar pagando hasta el año 2024, deberíamos suponer que esa obra se debe terminar en el año 2024; porque si el plazo de ejecución es menor, estaríamos desfasados con los pagos, los cuales pueden estar generando intereses; mayores costos; etcétera, etcétera, que tornen insuficiente el monto que hoy parece suficiente o excesivo.

Yo, todas estas cosas, espero que se hayan evaluado; que estén debidamente controladas, porque realmente si no fuera así, podríamos estar en un problema, que tendríamos que asumir las responsabilidades como ejecutante de la obra, honorarios; costos; costas; mayores costos; redeterminaciones de precios, con lo cual estaríamos en un verdadero problema.

Pero más allá de esto, repito, desde nuestro bloque, entendiéndolo, como ya lo manifestó también en su momento el equipo técnico de la senadora Anabel Fernández Sagasti, de que esta obra sin el trasvase, es una obra que no reditúa todo lo que le puede dar a la provincia de Mendoza.

Entendiéndolo esas cosas, dejando la sugerencia, y en virtud de este principio de buena fe, y siendo un reclamo histórico de la provincia de Mendoza, el bloque Unidad Ciudadana va a acompañar este proyecto de ley que ratifica el decreto respectivo.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** – Señor presidente, la verdad es que ya la historia la han hecho todos, de donde arranca, del juicio, del desistimiento de cada Gobernador, de que primero la obra la iba a hacer la Nación, después pasó a la Provincia, ahora vuelve a ser de la Provincia, el Gobierno le pasa letras. Y la verdad que lo que veo, en este proyecto fundamentalmente, es que son manotazos de ahogado, diría yo, de un Gobierno Provincial que necesita mostrar a Mendoza que está activo y que está teniendo respuestas de la Nación.

Y cuando uno empieza a ver los números de este convenio marco, de los 1.023 millones de dólares, que dice que le va a traspasar en letras el Gobierno Nacional, fíjese como será; la verdad es que me da pena, ¿sabe por qué me da pena? Porque volvemos a hablar de un proyecto anhelado para Mendoza, pero fundamentalmente también para la Nación, y que volvamos a mentir, que vuelvan a mentir; en este caso, alguna vez lo habremos hecho nosotros, seguramente, un proyecto que estaba a punto de ser licitado, vuelta parado, en la última etapa del peronismo; y ahora, cuando miro los números y cómo nos van a ir desembolsando, del total de desembolsos programados para el total de la obra, que ya dije son 1.023 millones de dólares, esto representa menos del 1 por ciento, o sea, menos del 7 por mil está programado para que se haga efectivo durante la gestión actual. Es decir, que a la fecha es solo un cuadro figurativo de lo que realmente se necesita para el financiamiento real de esta obra. O sea que este año, para el desembolso, vamos a tener menos del 1 por ciento, es el 0, 68 por ciento.

Si vamos sumando los distintos desembolsos que va a haber de aquí al 2020, que es lo que dice el cronograma, al finalizar el 2020, ¿sabe cuánto suma?, 78 millones. Es decir que a fines del 2020 los desembolsos no alcanzarán el 8 por ciento del total de la obra, ¿de qué estamos hablando?

Fíjese que el Gobierno está firmando un decreto por un monto de obra que, a ciencia cierta, no se sabe cuánto costará en un país como el nuestro, donde un día nos despertamos con el dólar a un monto, después a otro, después a otro, después baja, después sube, y donde el valor de la obra, usted hoy, una casa que antes compraba por un millón de pesos, hoy cuesta dos, cuesta tres.

Entonces, también decimos que un monto que, a ciencia cierta, no se sabe cuánto costará, porque su valuación, que ha sido actualizada por el paso de los años, se estimó, en cálculos del Presupuesto Nacional, en más de 2.600 millones de dólares. Fíjese el desfasaje, ahora es menos, pero aparte de ser mucho menos, cuando terminen de desembolsar en el 2020, vuelvo a repetir, nos van a dar 78 millones de pesos, de los 1.023 millones de dólares que está presupuestado que va a valer la obra.

Y analizando estos números vemos cómo este decreto puede tornarse, recién lo dije, electoralista totalmente, demagógico totalmente.

Ahora, como la verdad que Cornejo nos tiene acostumbrados a la demagogia electoral, la verdad, porque es casi el duranbarbismo en Mendoza, ¿qué pasa si uno no aprueba este proyecto de ley? Ah, el peronismo no quiere que se haga esta obra de Portezuelo del Viento, que lleva 70 años programándose, y ningún Gobierno ha cumplido, y con este convenio menos.

Entonces, por una cuestión también de responsabilidad, decir que no a este primer acuerdo; que es un Gobierno que se va, que le faltan pocos meses en la Provincia y en la Nación; también sería para nosotros, que estamos en un año electoral, tirarnos tierra encima, para qué nos vamos a mentir, en esto hay que ser sinceros. Termina uno aprobando y siendo consciente que este cálculo no le alcanza para nada para esta gran obra que es tan importante.

Pero, acá, que tengo al economista que me ha hecho todos los números, porque yo economista no soy. Dice que: "Tomando en cuenta que, por ejemplo, la Provincia ha pagado más de 16 mil millones de pesos en intereses de la deuda que ha tomado este Gobierno en 4 años, 5 veces más que lo que la Nación va a desembolsar a fin del 2020 para la obra de Portezuelo, si es que se cumple con los desembolsos".

Ahora, fíjense, el tamaño de lo que estamos diciendo. Estamos diciendo que en el 2020 nos van a desembolsar 78 millones y les estoy contando que nosotros, como Provincia, hemos pagado 16 mil millones de pesos en intereses de la deuda que tomó este Gobierno. A esto, tenemos que su-

marle la situación de la Provincia, que debe proveer el financiamiento adicional de todos los recursos que no alcancen a financiarse con el dinero transferido por la Nación, porque así lo dice. “Lo que no alcance lo pone la Provincia”, así dice el Acta-Acuerdo. “Lo que no alcance lo pone la Provincia” ¿Y esto les parece que no puede ser un problema en los primeros años del cronograma de pago? Donde los montos a transferir desde Nación, son bajos, en medio de la situación financiera apretada, por tener que hacer frente a los vencimientos del Bono Mendoza 2024 de 500 mil millones de dólares.

Y estos números son verdad, pongan la cara que pongan, estos números son la realidad ¿Qué cuentas? Claro, se ordenaron las cuentas de la Provincia, a cambio de un endeudamiento abismal en la historia de Mendoza nunca visto; donde estamos pagando unas cuotas de interés ¡terrible!, con esa plata podríamos hacer el Portezuelo, con la plata que nos va a dar la Nación no nos alcanza. De última, dejemos de pagar los intereses de la deuda y hagamos el Portezuelo.

Pero -vuelvo a repetir- obra anhelada por todos los mendocinos, muy anhelada; mire, como pasó con Los Blancos. Los Blancos es otra obra, que potencial, es mayor en energía que Potrerillos; eso está en mi zona, donde yo vivo. Saben que les cuento como venimos transfiriéndonos el tema, en el año '92, yo fui candidata a intendente en Tunuyán en una interna, y en ese año hicimos lista para tomar la gente que iba a trabajar en Los Blancos. Imagínese los años que han pasado y Los Blancos han dejado de ser parte de la preocupación de los gobiernos, porque también este Gobierno Nacional, cuando empieza, lo promete. También el nuestro estuvo a punto de comenzar.

Entonces, esto es otra cosa más, dentro de una campaña; sabemos que no alcanza. Miramos los números que acabo de dar, que son reales, y me da pena. Pero, bueno, estamos de campaña, señor presidente, y no podemos no aprobar el proyecto, porque lo mínimo que va a decir este Gobierno, es que no queremos que se haga el Portezuelo del Viento y a eso, no nos vamos a exponer.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora Gladys Ruiz.

**SRA. RUIZ (UCR)** – Señor presidente, realmente escuchando a la senadora preopinante, con la cancha política que ella tiene, lógicamente yo no me voy a poner a la par, pero lo que sí sé, de acuerdo a la vida habitual de cada uno es que cuando uno habla de pesos no puede mezclarlo con dólares, o hablamos todo en dólares o hablamos todo en pesos, porque si no ahí se crea la confusión que realmente se transforma en demagogia; hoy Portezuelo del Viento no podría ser posible sin ese cinturón de seguridad que dio la firma de ese convenio que hoy vamos a ratificar. Lo que realmente importa, es que Portezuelo del Viento, se convierta, o sea se concrete y las futuras generaciones disfruten los beneficios y el desarrollo de esa mega obra de infraestructura que conseguimos para Mendoza y que esperamos hace más de 10 años; porque los 70 años se deben tomar como gran parte de estudio, y bueno, hemos visto que una vez llegado al cargo de nuestro Gobernador Alfredo Cornejo, él retomó las acciones para hacer realidad Portezuelo del Viento, así y todo, y a pesar de la eficiencia que ha demostrado en su gestión le ha costado concretarlo, y recién sobre el final de su mandato ha logrado el compromiso de que la Nación girara los fondos. Serán las próximas gestiones quienes ejecuten la obra y la inauguren, y muchas generaciones de mendocinos quienes la disfruten.

Yo tengo que hacer mención al trabajo que han hecho los funcionarios provinciales, tanto como el Ministro Kerchner, como el Subsecretario de Minería y creo que el de Seguridad, creo que

el ingeniero Guñazú, he visto como han trabajado en nuestro departamento y como han luchado para que esta obra tenga por lo menos tenga un comienzo.

Han tenido un diálogo totalmente abierto estos funcionarios, sobre todo con los habitantes de la localidad de Las Loicas, quienes deberán ser reubicados para poder realizar el trazado general de la obra de Portezuelo del Viento; han trabajado, se calculaban, más de 120 mil horas de trabajo interdisciplinario, para sacar el informe de impacto ambiental. Yo creo que tenemos que tener confianza; sabemos que muchas veces nos han mentido, pero los malargüinos siempre estamos en positivo; siempre sabemos que somos postergados por la cantidad de votos o por la distancia, pero este gobierno no ha sido justamente quién lo ha hecho; este Gobierno de nuestro gobernador Alfredo Cornejo, nos ha tenido en cuenta en todo. Entonces nosotros totalmente agradecidos que el Partido que representa la senadora preopinante nos apoye y tengamos fe, porque como lo dijo el senador Abraham, pueden haber dudas, pueden haber...qué sé yo, uno puede pensar en malas intenciones; pero lógicamente con un Gobierno tan serio como hemos tenido, Malargüe está totalmente en positivo y esperando que nosotros aprobemos este convenio.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

**SR. BONARRICO (MASFE)** – Señor presidente, he escuchado con mucha atención, como diferentes senadores quejándose de una campaña política que se hace desde un lugar que no se debería hacer, en el Senado, la campaña política se debería hacer con propuestas en la calle.

También -llevo un año, no más, aquí- veo la cantidad de gente que en su conciencia son incrédulos, pero dicen que van a votar. No entiendo. Puede que alguien no esté o no le agrade la forma en que yo voto, señora presidenta; pero yo voto convencido en mi conciencia, y convencido que es lo mejor para Mendoza y no para mi partido, el que yo represento.

Por eso es que, desde el Movimiento de Acción Social y Federal, MASFE, creo que Mendoza y Argentina tienen que resurgir; y es por eso que, sin lugar a dudas, vamos a votar favorablemente este proyecto.

¿Por qué...?! También escuché: “La culpa era nuestra, ahora es de ustedes”, y hace 70 años. Si nosotros recordáramos la cantidad de gobiernos que han pasado en 70 años, hay dos cosas: nos suicidamos o damos un voto de confianza a lo que está pasando ahora. Por eso es que nuestro voto es positivo.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Víctor Da Vila.

**SR. DA VILA (FI)** – Señor presidente, es para solicitar autorización para abstenernos en la votación.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - ¿Con el senador Jiménez?

**SR. DA VILA (FI)** – Exactamente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración la abstención de los senadores Da Vila y Jiménez.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Adrián Reche.

**SR. RECHE (UCR)** – Señor presidente, la verdad que -como dijo el senador que me precedió en la palabra- hemos escuchado toda la historia del devenir del desarrollo de este proyecto, de una obra muy importante para el Sur.

Y yo voy a hablar como sureño, representante del Sur también, de lo importante que resulta hacer este proyecto, y que me ha tocado vivirlo de expectante, desde afuera, no habiendo participado ni en la realización de ningún convenio, ni un acuerdo, ni de los distintos que, a lo largo, en estas bancadas se conmemoraron.

La verdad es que estoy lejos de ser un gran orador como los que han hablado acá, o un gran discípulo del Derecho de Aguas; pero, desde el Sur vamos a bregar también para trabajar porque, además de esta obra, también se continúe con lo que es el trasvase de la obra tan importante que va con Portezuelo.

Quiero resaltar nada más que esta obra o la ratificación de este acuerdo implica no solamente el desarrollo de un acuerdo en sí, y que pasa a ser de una mera expectativa, de una mera expresión de deseos, a tener algo ya concreto, como es la posibilidad de tener estos desembolsos de dinero.

También estos desembolsos de dinero que se van a generar, yo creo por lo que se habló, con lo que se manifestó, por el gran trabajo que han realizado los ministros, nuestros representantes, como el Ministro Kerchner; Nieri; el mismo Gobernador al mando de todas estas negociaciones, explicaron muy bien que todo este desarrollo de la obra, si bien la preparación de la licitación y la apertura de sobres va a llevar un tiempo, y va a ser o va a ocurrir en el año que viene, que es el desarrollo en sí mismo de todo el proyecto, que no es un proyecto pequeño, a pequeña escala, sino que implica una gran escala, que implica la reubicación de Las Loicas; la realización de la obra en sí mismo; la reubicación de la Ruta 145; la reubicación de la Ruta 226.

Entonces, en este sentido, lo que yo veo y lo que consideramos desde afuera, de un mero expectante que ha visto el desarrollo de los distintos gobiernos donde han quedado meras expresiones de deseo, que hoy tenemos una herramienta eficaz para poder avanzar en el desarrollo y en la construcción de esta obra, que es muy importante -como dijo la senadora que preopinó en el uso de la palabra- para el desarrollo del Sur mendocino, para Malargüe en sí mismo, para San Rafael, para General Alvear.

Hoy vamos a tener la posibilidad de contar ya con un acuerdo y la emisión de ciertos bonos, que van a permitir una ejecución directa de la obra, y tomar las riendas, esto implica un buen desarrollo en sí mismo, en la concreción del proyecto.

La verdad que, no podemos hablar livianamente de, o compararlo con el desarrollo de una deuda que estamos pagando la Provincia, que viene de gestiones anteriores, con el dinero que va a desembolsar la Nación, porque son dos cosas diferentes, porque viene de una gestión que se tuvo que pagar los intereses de la deuda, y además que la deuda provincial en dólares ha bajado, eso no lo vamos a discutir.

Pero, bueno, lo importante acá es tener la concreción de estos bonos, la emisión de bonos que nos van a permitir, sean los desembolsos periódicos como lo ha programado, nos va a permitir tener el dinero para poder hacer efectiva esta obra.

Y, bueno, ese era el pequeño aporte que quería realizar desde el Sur, y viéndolo desde una persona que no ha participado en todos los distintos gobiernos y en el desarrollo de esta obra.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Voy a proceder a iniciar la votación en general y en particular por contarse de un solo artículo.

-Se realiza la votación por medios electrónicos.

-Votan por la afirmativa los señores senadores y las señoras senadoras: Abraham; Agulles; Barcudi; Bermejo; Blandini; Bonarrico; Bondino; Caroglio; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Fadel; Gantus; García; Mancinelli; Orts; Páez; Pinto; Reche; Romano; Rubio; Ruggeri; Ruiz; Salas; Sat; Sevilla; Teves y Vicencio.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Voy a dar por finalizada la votación.

Resulta aprobado en particular y en general por veintiocho votos afirmativos, dos abstenciones.

Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 2).**

## IX ESTABLECIENDO CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Presidencia informa que a continuación trataremos los despachos reservados de la sesión anterior.

Por Secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Lara)** (leyendo): Despacho 23. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por Leyes números 24.240 y 25.056, Decreto número 2.140/94, y derogando artículos de la Ley número 5.547. (Expediente 68983)

-Ocupa la Presidencia el Vicepresidente del H. Senado, el señor senador Adolfo Bermejo.

**SR. PRESIDENTE (Bermejo)** – Tiene la palabra la señora senadora García.

**SRA. GARCÍA (UCR)** – Señor presidente, es por el proyecto que tenemos del expediente 68983, como bien dijo, con este proyecto venimos a realizar el Código de Procedimiento Administrativo para los Usuarios o para lo que es la Defensa del Consumidor. Éste, específicamente contenido en el Artículo 50 de la Ley 24.240; en esta ley, le da la potestad a las Provincias de regular el Procedimiento Administrativo y que es lo que estamos haciendo en esta ley, si bien ya en el artículo anterior del 53 al 56 de la Ley Provincial, la Ley 5.547, se hacía un pequeño procedimiento, y supletoriamente se iba a la ley de Procedimiento Administrativo, en su momento la 3.909, ahora la 9.003. Esta potestad, que tiene cada Provincia de poder regular este procedimiento, hace un poco a la unificación de la autoridad de aplicación que es la Dirección de Fiscalización y Control, también, contenida como autoridad de aplicación en esta ley, por un decreto del año '94, el Decreto -si bien no recuerdo- 2.140.

Es por ello que con esta ley, se agilizan los procedimientos en beneficio de la defensa del consumidor y de los usuarios. En primera instancia lo que se hace es promover, digamos, instancias más cortas, la denuncia puede ser de oficio, o no; puede ser escrita. Y estas actuaciones tienen en primer lugar una instancia administrativa, que es una etapa de conciliación, la particularidad de esta etapa conciliatoria es que en cualquier momento se puede acordar entre usuario y denunciante, o denunciado y denunciante, y también esto no regía en el anterior decreto. Luego viene una etapa sumarial, en esta etapa sumarial no participan las partes, salvo que la autoridad de aplicación lo solicite en función de proveer mejor lo sucedido; luego viene la etapa de imputación, a fin de sacar una resolución definitiva; si sale esta resolución viene la etapa recursiva, que se despliega a través de la Ley 9.003 de Procedimiento Administrativo. Y bueno, y obviamente la ejecución, por último, de la Resolución dictada.

Lo que se hace con esta ley es, en tiempos de tanta complejidad que resulta los derechos de usuarios y consumidores, y en términos de beneficiar también la agilidad en estos procesos, se regula y se unifican procesos.

Así es que, bueno, agradecer a la Asesoría Letrada, y asesores en general de la Dirección de Defensa al Consumidor, quienes acompañaron en la formulación de este proyecto, juntamente con el senador Rubio. Y, también, a la oposición que nos presentaron algunos aportes, y que vamos a tener que ir hablando, luego en el tratamiento en particular, uno por uno.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bermejo)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** - Señor presidente, gracias.

Bueno, como bien lo expresó la senadora García, en cuanto al trabajo que se hizo sobre este proyecto, yo quería aclarar algunas cositas más.

Es importante destacar lo que significa este proyecto, y fundamentalmente como procedimiento que establecemos a nivel provincial ya que la Ley Nacional, que ha hecho mención la senadora, fue dictada en la década del '90; en el año '93 en adelante, fue cuando más se regularon las leyes sobre consumo, defendiendo, justamente, al consumidor; y es interesante todo el desarrollo que se fue dando. Aprovechamos acá que hay estudiantes de Abogacía, para que conozcan inclusive la normativa que se desarrolló a través de la historia, por lo menos en lo que hace a nuestro país.

No solamente existe la Ley Nacional, la 24.240 de Defensa al Consumidor, sino, también, la Ley Nacional que es justamente la 25.065, que también defiende a todos aquellos abusos que se realizan a través de las tarjetas de crédito.

Es interesante el desarrollo que se ha dado a través de todo esto, porque estas leyes nacionales, le dan la autonomía y la facultad suficiente a las Provincias para establecer sus propias leyes. Entonces, acá lo que estamos haciendo con este proyecto, justamente, es actualizar el procedimiento especial administrativo para este tipo de reclamos. ¿Por qué? Porque el que había estaba basado en una ley que ya no está vigente, que es la Ley 3.909, que era la Ley de Procedimiento anterior. Hoy la que tenemos, es la Ley 9.003. Entonces, en todos estos asuntos, en los cuales creemos importante, porque acá se establecen distintas pautas de tipo jurídicas, que nos sirven a todos; no solamente en la presentación de una denuncia, no solamente en la presentación de cómo debe hacerse, sino también que incorporamos toda la metodología digital, o sea, no solamente se va a hacer por escrito, sino también se va a establecer toda denuncia digital; como asimismo el domicilio legal digital, que

es lo que también incorporamos en el proyecto como una modalidad y una metodología moderna en la cual le damos mayor agilidad a los procesos, y en este caso a este proceso especial.

Por otro lado, también se establecen las pautas respecto de la actividad recursiva, como bien lo mencionó la senadora, como es el Recurso de Alzada, como es el Recurso de Revocatoria y los distintos recursos que se establecen en la 9003, en la cual, acá hacemos referencia y se establecen los plazos de la misma ley.

Por otro lado, el tema de los plazos, ya que tenemos dos tipos de plazos desde el punto de vista del Derecho Administrativo, los cuales acá también los resaltamos, como es el plazo perentorio que se establece para la actividad recursiva y el plazo ordenatorio, que justamente es un principio que rige al Derecho Administrativo, como es el caso que toda presentación hecha a través de un administrado, justamente siempre se va a estar a favor de esa. ¿Qué quiere decir? Que si se presenta a destiempo, se presenta fuera de término, en algunos casos la administración va a estar a favor de esa presentación. Por eso significan términos ordenatorios.

Y por último, señor presidente, creo que, quería hacer esas aclaraciones, por supuesto hay muchas otras cosas que se han incorporado, no solamente de la Ley 9.003, sino también del Código Civil y Comercial de la Nación a partir del nuevo artículo y, bueno, no puedo dejar de mencionar que todo esto -a modo de conclusión- sirve justamente para defender a todo lo que significa el consumo y el consumidor que se ve involucrado.

Ustedes, en este caso, muchos sabemos lo que significa un contrato de adhesión cuando estamos adquiriendo algún bien, adquiriendo alguna plataforma digital en la cual se firma y se da la confirmación de todas las condiciones y términos. A veces ni lo leemos y justamente este tipo de leyes son las que necesitamos para que nos defiendan en todas esas situaciones.

Por eso voy a pedir a esta Honorable Cámara que se le dé aprobación a este proyecto, en el cual entendemos es en defensa de todos los consumidores.

Gracias señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bermejo)** – Tiene la palabra la señora senadora Ana Sevilla.

**SRA. SEVILLA (PJ)** – Muchas gracias señor presidente.

Desde el bloque Justicialista, decir algunas consideraciones con respecto al proyecto, el cual nos parece de suma importancia, sobre todo cuando damos claridad para el derecho de los usuarios y consumidores en un procedimiento más claro, en un procedimiento entendible, en defensa de nuestros consumidores en un momento donde parece que los derechos son cada vez más avasallados. Entonces, propiciar una ley que respete, que dé claridad a los derechos de los usuarios y consumidores, allí el bloque Justicialista va a aportar.

-Ocupa la Presidencia el Presidente Provisional del Senado, señor senador Juan Carlos Jaliff.

Agradecer principalmente al doctor Alejandro Jardón, que es nuestro asesor de bloque, que ha trabajado y nos ha ayudado a hacer los aportes necesarios para que esta ley tenga todos los aspectos claros y necesarios para que no dé tantas vueltas y llegue a Diputados y pueda ser aprobado.

Nos parece que modernizar los procedimientos, no sólo permite, como decía recién el senador preopinante, agilizar los procesos, sino que también estamos dando una mirada hacia el cuidado del ambiente, dejando definitivamente el uso del papel y utilizando las tecnologías en la Administración Pública.

Desde nuestro bloque, vamos a dar el apoyo para la aprobación de este proyecto que, como dije anteriormente, tiene que ver con la claridad en los derechos de usuarios y consumidores en la Provincia. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, es al sólo efecto de aclarar que en particular vamos a hacer alguna modificación, y justamente como lo expresó la senadora preopinante, no solamente por los aportes que ha dado la oposición, sino también con algunas reformas que desde lo personal, junto con la senadora García hemos establecido.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Tiene la palabra la señora senadora García.

**SRA. GARCÍA (UCR)** – Señor presidente, solicitar de que la Secretaría Legislativa, pueda hacerle los cambios a la edición del despacho, sí autorizarla, que por ahí faltan nombre del capítulo; y por favor, ir aprobándolo por artículo para poder hacer las modificaciones.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Primero tenemos que aprobarlo en general.

Voy a iniciar el proceso de votación. Pueden registrar su voto.

¿No queda nadie?

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Abraham; Agulles; Barcudi; Bermejo; Blandini; Bonarrico; Bondino; Caroglio; Contreras; Costarelli; Da Vila; Diumenjo; Fadel; García; Jiménez; Mancinelli; Orts; Páez; Pinto; Reche; Romano; Rubio; Ruggeri; Ruiz; Salas; Sat; Sevilla; Teves y Vicencio.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Voy a dar por concluida la votación.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** – Señor presidente, le iba a solicitar un cuarto intermedio antes de empezar a votar artículo por artículo.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Resulta aprobado en general por 29 votos afirmativos; cero negativo y cero abstención.

Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio en sus bancas.

-Es la hora 12.55.

-A la hora 13.06, dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Se reanuda la sesión.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciaran los artículos para su tratamiento en particular. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Senadores presten atención.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** - Señor presidente, en particular -bueno-, vamos a hacer las modificaciones cuando comiencen a darle aprobación artículo por artículo.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Así se hará.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º, inclusive.

-Se enuncia el Art. 6º, y dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** - Señor presidente, bueno, en relación al domicilio legal, como dice el artículo a partir, para no leer todo el artículo, señor presidente, a partir de que termina el último punto y aparte, deberá agregarse a continuación: “en la misma oportunidad deberán denunciar su dirección electrónica y constituir domicilio legal electrónico. Las notificaciones que se cursaren a uno u otro domicilio serán válidas. Estos domicilios subsistirán a todos los efectos legales, mientras no sean expresamente sustituidos”.

¿Quedó claro? Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración el artículo 6º, con las modificaciones enunciadas por el señor senador Rubio.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 7º al 13º, inclusive.

-Se enuncia el Art. 14º, y dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora García.

**SRA. GARCÍA (UCR)** – Señor presidente, en este artículo, en el inciso j), se va a agregar, donde dice, al finalizar el último renglón, donde dice: “constituir domicilio legal y electrónico” punto y aparte, “dentro del territorio establecido en el artículo 6º”, ahí punto seguido, “asimismo, deberá señalarse el plazo que tiene para realizar descargo pertinente”.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración el artículo 14° con la modificación mencionada.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Continuamos con la votación en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 15° y 16°.

Se enuncia el Art. 17° y dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora García.

**SRA. GARCÍA (UCR)** – Señor presidente, en el inciso a) se deberá agregar luego de “a la audiencia conciliatoria”, “deberá hacerse al domicilio real legal del denunciado”.

Sigue como está.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración el artículo 17° con la modificación mencionada.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Continuamos con la votación en particular.

Se enuncia el Art. 18° y dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, en el inciso b) quedaría redactado de la siguiente manera: “en el caso de que algunas de las partes fuera representada en dicha audiencia, quien invoque tal representación deberá acreditar la personería en dicho acto, mediante el correspondiente instrumento.

En el caso de que se concurriera sin el mismo,...”, y ahí se agrega esto, señor presidente. “...será notificado en el mismo acto, a fin de que acredite la personería invocada en un plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado”.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – ¿Sobre qué tema, senador?

**SR. RUBIO (UCR)** – El inciso b) en cuanto a que es notificado en el mismo acto; justamente, la última parte del inciso b) del artículo 18, audiencia de conciliación.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora García.

**SRA. GARCÍA (UCR)** – Señor presidente, en el mismo artículo, el inciso g) cuando termina. “Habiendo transcurrido este plazo sin que existiera denuncia del acuerdo homologado, se procederá al archivo definitivo del expediente”.

Luego en el inciso k) de este mismo artículo quedará la última parte redactada de la siguiente manera: “no se considera causa justificada para solicitar la denuncia, para que la parte denunciada solicite plazo o cuarto intermedio, la falta de instrucciones de la misma a su representante.” Ahí quedaría ese artículo.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración el artículo 18° con las modificaciones solicitadas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 19° y 20°.

-Se enuncia el Art. 21°, y dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – No, ¿el 20? En consideración la reconsideración del artículo 20°.

Usted, ¿cuál quiere hacer modificaciones?

En consideración la reconsideración del artículo 20°.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, se dará, en el artículo 20, en la imputación, la última parte. Voy a incorporar lo que establece el Código Civil, en cuanto a que, a partir de lo que dice el artículo 1°, hablo a la Secretaría, no sé si está siguiendo.

Artículo 1°: “se dará inicio a la etapa sumarial y se procederá a imputar a la o las personas humanas o jurídicas denunciadas”. Incorporando ahí el término de “humanas”.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración el artículo 20° con las modificaciones expresadas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 21° al 23°, inclusive.

-Se enuncia el Art. 24° y dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora García.

**SRA. GARCÍA (UCR)** – Señor presidente, la modificación es en el en el inciso e) del artículo 24°, donde finaliza “usuarios”, no sé si Secretaría me sigue.

La redacción sería de la siguiente manera: “contra la providencia que ordene una medida preventiva solo procederá el recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, en conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la presente”. Y ahí sigue como está.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración, el artículo 24 con las modificaciones propuestas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 25° y 26°, inclusive.

-Se enuncia el Art. 27° y dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, en el artículo 27, en cuanto a los recursos.

En el inciso a) deberá modificarse, vamos a respetar los plazos, en este caso, la 9003, y vamos a respetar lo mismo, o sea, que todos los recursos estos tienen 15 días.

Entonces, quedaría “el plazo para su interposición será de 15 días de notificadas la resolución recurrida y tendrá el carácter de perentorio. Dicho recurso tendrá efectos suspensivos sobre la resolución atacada e interrumpe los plazos para interponer los recursos o acciones que proceden”.

Y arriba, cuando dice, en el Inciso a) que cita a la Ley 3.909, la cual está derogada, solamente deberá decir la Ley Provincial 9.003.

Y por otro lado, el inciso b), también incorpora el plazo de 15 días, también incorporando en la primera parte la Ley 9.003.

Y en el inciso c), la segunda parte, deberá decir: “El recurso debe interponerse y fundarse aunque la autoridad de aplicación provincial dentro de los 15 días hábiles de notificada la resolución rechazando la revocatoria, elevando las actuaciones en un plazo de 5 días hábiles. El plazo para su interposición tendrá carácter de perentorio”. Nada más, señor presidente, respecto de ese artículo.

-Se enuncia y aprueba el Art. 27°, con las modificaciones propuestas.

-Se enuncia y aprueba el Art. 28°.

-Se enuncia el Art. 29°, dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, en el artículo 29, el cual tiene dos incisos, uno referente a las nulidades y otro referente a la incompetencia.

El inciso a), el que se va a modificar y en el cual vamos a incorporar directamente el procedimiento de la Ley 9.003, en el cual vamos a poner que las nulidades procederán conforme procedimiento establecido en la Ley 9.003. Nada más, sería la primera parte.

Inciso b), si queda como está, que es con respecto o hace referencia a los planteos de incompetencia.

-Se enuncia y aprueba el Art. 29º, con las modificaciones expresadas.

-Se enuncian y aprueban los Arts. 30º y 31º, inclusive.

-El Art. 32º, es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 3)**.

## X RESERVA EN SECRETARIA

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración despacho 25.

Por Secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Lara)** (leyendo) – Despacho 25, de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley creando el Registro Voluntario de Bicicletas.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

**SR. MANCINELLI (LDS)** – Señor presidente, para tratar el proyecto que se hace mención, el presente proyecto es un registro voluntario de bicicletas, que lo que busca tiene dos objetivos principales, uno es generar las condiciones para que cualquier ciudadano o ciudadana que quieran adquirir usada puedan consultar sobre su procedencia, con esto buscamos entorpecer de alguna manera el mercado ilegal de bicicletas robadas, que luego se comercializan.

Y por otro lado, con el registro lo que buscamos, es que la fuerza de seguridad cuando recuperan estos rodados en algún operativo puedan dar con la persona titular del mismo con el propietario legítimo de la bicicleta más rápidamente. Cabe destacar y aclarar que el registro como dice el nombre del proyecto es voluntario, es gratuito, solamente tendrá por costo lo que genere la inscripción en la bicicleta, va a ser muy sencillo a través de una página web, la autoridad de aplicaciones es el Ministerio de Seguridad; por lo tanto lo que estamos buscando con el proyecto es una herramienta, que busca seguir fortaleciendo la política pública que viene impulsando el Gobierno Provincial, y prácticamente todos los municipios, que es el uso de la bicicleta, por considerarlo un medio sustentable, un medio de transporte.

En esto cabe aclarar que Mendoza tiene más de 120 kilómetros de ciclovía en distintos municipios de la Provincia, prácticamente en todos los municipios hay ciclovías; que existe un proyecto bastante avanzado para extender esta red de ciclovías en más de 210 kilómetros, los primeros 85 vinculados a poder unificar o darle conectividad a las ciclovías existentes en el departamento de Mendoza.

Por lo tanto -como lo decía recién-, es un proyecto que busca, de alguna manera, darle más seguridad a los ciclistas y que la gente pueda utilizarla, no solamente con fines recreativos deportivos, sino también como medio de transporte ecológico sustentable, y que genera innumerables beneficios a la salud de los habitantes.

Es por esto que solicito que el Cuerpo acompañe y apruebe el proyecto. Le hemos hecho algunas modificaciones con respecto a lo que está en el despacho, son dos modificaciones de contenido: en el artículo 3°, donde también agregamos las bicicletas eléctricas, también las a combustión; y después, en el artículo 7°, damos una prórroga o establecemos un plazo a partir de la vigencia de la ley por seis meses, para poder -digamos- inscribir la bicicleta sin necesidad de presentar la factura, y haciéndolo mediante Declaración Jurada. Esto atento a que muchos propietarios, por ahí, que la tengan desde hace un tiempo, a lo mejor no tienen la factura y, a través de ese instrumento, pueden declarar su propiedad. Ya después de ese plazo, para registrarla tienen que hacerlo con la factura de compra.

Y las otras dos modificaciones son más de forma, que es en el artículo 5° y en el artículo 12°, que tienen que ver con la redacción.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Adolfo Bermejo.

**SR. BERMEJO (PJ)** – Señor presidente, como se dijo anteriormente, por supuesto que una parte de la buena fe y entiende que el proyecto en cuestión, del senador Mancinelli, ha sido elaborado con la mejor voluntad de cuidar a los ciclistas, como decía él; de brindar más seguridad; de acompañar y apoyar las ciclovías que se hacen en los departamentos, obras que fundamentalmente hacen los intendentes, los municipios, a pedido de la gente que practica esto como deporte o recreación.

También es cierto que esta legislación ya existe en otros países, como en España, en Sevilla, en Bogotá; en nuestro país también, en ciudades como La Plata y en la ciudad de Buenos Aires.

Por ahí nos quedan algunas dudas, esta que acaba de salvar él, que es con respecto al que hizo la compra de la bicicleta usada que no tiene inscripción, que él aclara que tiene un plazo ahora, que puede hacerlo con una manifestación de buena fe.

También nos quedan las dudas de qué ocurre en el caso en que la Policía detenga un ciclista, ¿quién tiene registro?, ¿quién no?, ¿cómo actúa en cada caso en particular?

Entendemos que el proyecto es bueno, nos parece, por ahí, que podría recibir algunas mejoras. Yo con esto no quiero generar inconvenientes, no quiero complicar el proyecto; pero, por ahí, si pudiéramos tener la opción de tomarnos una semana -esto lo hago como un pedido- para terminar de revisar estos aspectos que por ahí nos generan algunas dudas.

Entiendo que las comisiones respectivas lo han estado trabajando, lo han estado estudiando. Pero, como también ocurre a veces, a último momento aparecen estas inquietudes, estas dudas, estas incertidumbres.

Si no hay mayor inconveniente, solamente una semana lo que estamos pidiendo, para salvar esto, despejar estas cuestiones, y por ahí el martes que viene poder votarlo por unanimidad, si es que el autor del proyecto nos lo permite.

Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Néstor Mancinelli.

**SR. MANCINELLI (LDS)** – Señor presidente, no tengo inconveniente de dejarlo una semana más, y bueno, buscar el consenso necesario y recibir los aportes que se puedan hacer.

Sí, aclarar que como es un registro voluntario no es necesario ni obligatorio que los ciudadanos tengan que registrarla. Por lo tanto la Policía o las fuerzas de seguridad no pueden exigir el registro o la registración de ese bien, para que el ciclista pueda circular, pero -como digo- no tengo problema de dejarlo una semana más en Secretaría y recibir algún aporte que quieran hacer.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

Gracias, señor senador Mancinelli.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, un poco apelando a la razonabilidad, la verdad que este proyecto trasciende cualquier cuestión política.

Hoy se entiende -como bien se ha dicho acá- que todo lo que hace al tránsito en la vía pública, y sobre todo lo que significan las bicisendas en la Provincia, en el país y en el mundo, porque hoy no hay provincia ni ciudad que no tenga todo lo que significa circulación en bicisenda.

Pero acá lo que apunta fundamentalmente el proyecto -y como bien lo dijo su autor- es el tema de la registración de aquellos ciclistas que lo quieran hacer voluntariamente, por una cuestión de seguridad.

Y me parece que también se pueden incorporar al proyecto, que esto inclusive el propio autor lo había dicho, que era la posibilidad de incorporar algo mucho más moderno y digital, como era el tema de un chip, que se podía incorporar, pero era mucho más sofisticado. Por eso cualquier propuesta yo me adhiero a lo que había solicitado el senador Bermejo.

Y agradezco que su autor haya también cedido a la posibilidad de consensuar un buen proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Adolfo Bermejo.

**SR. BERMEJO (PJ)** – Señor presidente, gracias senador Mancinelli, al senador Rubio por permitirnos esto. Y un poco porque pasa lo mismo con otros proyectos, uno que tratamos anteriormente.

A veces, por ahí los municipios están ajenos a estas situaciones - vuelvo a repetir-el espíritu del proyecto es bueno, existe legislación en otros lugares del mundo, en otras ciudades del país, y entiendo que es bueno, que es de buena fe, se ha trabajado con buena intención, no pongo en duda eso en absoluto.

Y pedir esta semana es porque en algunas consultas, que hemos hecho inclusive en municipios, de los que se ha hecho mención a la ciclovía, hay lugares, Maipú, como el Parque Metropolitano que se usa mucho para este tipo de actividades.

Los municipios han generado policías viales, preventores, distintas policías que tienen que ver con lo vial en los municipios; y a veces, terminar de hacer esta consulta que reconozco, que también, culpa de unos, no haberla hecho en su debido tiempo; pero bueno con el proyecto ya sobre la votación, era simplemente reiterar este pedido, al cual ya han accedido de una semana, para terminar de consultar en nuestro Municipio algunas dudas que puedan quedar al respecto.

Nada más, señor presidente, y gracias senador Mancinelli.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Gracias, señor senador.

En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Aprobado, queda reservado en Secretaría. **(Ver Apéndice N° 5).**

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Despacho 30.

Tiene la palabra la señora senadora García.

**SRA. GARCÍA (UCR)** – Señor presidente, habíamos hablado de reservarlo una semana más en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Aprobado. **(Ver Apéndice N° 5).**

**XI  
INCORPORANDO  
ARTICULO 9° QUATER  
A LA LEY 9.131**

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Despacho 33.

**SRA. SECRETARIA (Lara)** (leyendo):

-El texto del despacho 33, expediente 72.810 es el siguiente:

**DESPACHO N° 33**

Expte. 72810

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, INCORPORANDO EL ART. 9 QUATER A LA LEY 9.131 HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES, y en virtud de los antecedentes obrantes en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1- Incorpórase como Artículo 9 quater de la Ley N° 9.131 el siguiente texto:

“Artículo 9 quater – AMPARO DE URGIMIENTO. En dichos procesos reglados por el artículo 219° inc. III del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario, se regulará como mínimo un (1) JUS.”

Artículo 2- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 3- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RUBIO MARCELO  
Presidente  
RECHE ADRIAN  
Secretario  
BONDINO MIGUEL  
TEVES JORGE  
SALAS CLAUDIA  
CAROGLIO MARIANA

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** - Señor presidente, gracias.

Bueno, esta propuesta que fue acercada por el Colegio de Abogados, justamente lo que incorpora, el artículo 9; brevemente, es que la Ley 9.131 justamente que establece los distintos honorarios para los profesionales abogados; en este caso se incorpora a través de esta ley, a propuesta - como lo dije recién- del Colegio de Abogados, no solamente el artículo 9° que habla de otros casos

especiales, sino también aquellos procesos tramitados en el fuero de Familia, y así al artículo 9, de los procesos de pequeñas causas, que es el 9° ter, incorpora el 9° quater, en el cual justamente para los amparos de urgimiento en dichos procesos reglados por el artículo 219° del Código Procesal Civil, se regulará como mínimo un ius; en el cual, antes, no estaba especificado ciertamente el monto del honorario del cual se debía incorporar, y se debía regular en estos casos, a veces, se excedía en ese monto estableciendo hasta tres ius, porque no había una referencia o pauta para quién debía regular ese honorario. Por eso, a partir de ahora, nosotros dejamos establecido, como mínimo, para este tipo de amparo un ius.

Por eso voy a solicitar la aprobación.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

**SR. ABRAHAM (UC)** - Señor presidente, evidentemente estamos ante una baja de los honorarios profesionales de los abogados. No quiero ser corporativo, porque esto es un pedido que ha hecho el propio Colegio de Abogados, mediante nota. Pero en realidad, en general los amparos de urgimiento, se presentan ante la demora o la mora de la Administración Pública en resolver.

Es decir, que tendría también, una finalidad hasta moralizadora, de que la Administración, cuando se demora, sepa que está ante la posibilidad de una condena en contra, de estigma importante. Entonces, por ahí me gustaría si lo pudiéramos pasar una semana más para buscarle quizás una vuelta; de que no sea el administrado quien deba pagar las costas cuando ganan el amparo, por el principio del vencido de costas, que fija nuestro Código Procesal Civil. Sino que, únicamente las costas sean absorbidas por el vencido, no dándole al profesional la doble posibilidad que tiene, de ejecutárselas al vencido o a su propio cliente.

Esto en tanto que tiene también un fin moralizador, para la administración, de que no se demoren las causas o los procedimientos, y condenar, en este caso a la Administración, sin que tenga reacción el profesional contra su cliente, dado que estamos ante una situación de disparidad, incluso, hasta de fuerzas.

Creo que, de esta manera lo que vamos a hacer, es propender o incentivar los desbordes propios de la Administración. Lo dejo como una sugerencia, más allá de que dice el artículo 9°, que es como mínimo; con lo cual podríamos entender que por la complejidad de la causa, etcétera, se podría regular más. Pero sabemos también, que de las prácticas tribunalicia o de la práctica forense, generalmente siempre se aplican lo mínimo de las escalas, y no se regulan más; salvo tal vez en la Corte o algún caso en particular.

Entonces lo dejo al senador Romano, como especialista y doctrinario en materia de Derecho Procesal, que la realice, o sino un pequeño cuarto intermedio de un minuto.

Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Senador Rubio ¿No le va a contestar?

Se procede a realizar un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 13.34.

-A la hora 13.36, dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Se reanuda la sesión.

En el cuarto intermedio se acordó continuar con el tratamiento.

En consideración en general.

Doy inicio al proceso de votación.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Abraham; Agulles; Bermejo; Blandini; Bonarrico; Bondino; Caroglio; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Fadel; Gantus; García; Mancinelli; Orts; Páez; Reche; Romano; Rubio; Ruiz; Salas; Sat, Teves y Vicencio.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – ¿Alguien más no votó?

Señora Marisa Ruggeri, afirmativo. 25.

¿Barcudi tampoco? 26.

¿Usted tampoco?

-El señor presidente le consulta a un señor senador, sin decir su nombre y dice

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Resulta aprobado por 27 votos afirmativos.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1° y 2°.

El Art. 3° es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. (Ver Apéndice N° 4).

## XII ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISIONES

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora Daniela García.

**SRA. GARCÍA (PJ)** – Gracias señor presidente.

Voy a solicitar que tome estado parlamentario el expediente 72997, proyecto de ley regulando la situación dominial de los habitantes, a la titularidad de los predios que ocupan en Villa Rural Punta de Agua, departamento San Rafael y solicitar que vaya a Legislación y Asuntos Constitucionales, a Hacienda y a Ambiente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración la toma de estado parlamentario y el giro a Comisiones.

Si no hay observaciones, se dará por aprobado.

Aprobado.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72997 es el siguiente:

### **E72997**

MENDOZA, 24 de junio de 2019

Nota N° 257 L

A la

HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ R

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, tendiente a solucionar la situación existente en relación a la necesaria regularización dominial de la Villa Rural de Punta del Agua, San Rafael, cuya infraestructura y la totalidad de su extensión se encuentran asentadas en tierras cuyos titulares registrales no son quienes habitan y producen en la misma desde hace décadas.

Que los pobladores de la zona identificada como Punta del Agua – San Rafael, han planteado la necesidad de contar con la seguridad jurídica que les brindaría la regularización dominial de las tierras que utilizan para vivienda y producción, ya que las habitan históricamente desde hace más de noventa años, según testimonios de los pobladores más antiguos y documentación existente, sin poseer el correspondiente título de dominio.

Que el ejido urbano de Punta del Agua se asienta sobre tierras privadas y el mismo se ha desarrollado y consolidado a lo largo del tiempo.

Que la región de Punta del Agua presenta características de zona rural en la cual numerosos establecimientos y puesteros desarrollan actividades principalmente pecuarias, siendo su núcleo urbano prestador de servicios y asentamiento de población que es necesario consolidar por los beneficios que brinda a las zonas aledañas y al desarrollo integral y sustentable de la región.

Que la zona urbana es un núcleo consolidado, dotado de infraestructura educativa, social, de salud y seguridad, en el cual habitan de manera permanente unas 2.000 personas y que remonta antecedentes poblacionales y de organización urbana hasta 97 años atrás.

Que tanto el Estado Provincial como el Municipio de San Rafael han provisto paulatinamente, durante décadas, de infraestructura urbana e institucional a este núcleo poblacional (mayormente también sobre tierras registralmente privadas), convirtiendo a esta Villa en un núcleo urbano completamente consolidado y en condiciones de continuar su crecimiento, como centro de dotación de servicios educativos, de salud, de gobierno, seguridad, comerciales y habitacionales a toda la zona de Punta del Agua, de conformidad con los planes de desarrollo territorial previstos en la zona.

Que actualmente la Villa Rural de Punta del Agua cuenta con una infraestructura considerable, consistente en: Centro de Salud, Escuela Primaria Pública, Escuela Técnica de Nivel Medio Pública, Destacamento de la Policía de la Provincia de Mendoza, Registro Civil, Delegación de la Secretaría de Ganadería de la Provincia, Residencia Estudiantil Privada para los estudiantes de la zona rural, Cementerio, Plazas y Espacios Públicos, Radio Comunitaria FM, Delegación Municipal de la Municipalidad de San Rafael, SUM de la Municipalidad de San Rafael en construcción, Párroquia de la Iglesia Católica, Templo Evangelista, calles con nombre, trazado urbano y con señalética correspondiente, varios comercios, tanto minoristas como mayoristas, que proveen a los pobladores urbanos y rurales de la zona, servicio de agua potable, energía eléctrica, recolección de residuos, mantenimiento de calles y limpieza y telefonía celular.

Que hay numerosos antecedentes normativos, tanto provinciales como municipales, que dan cuenta de la acción gubernamental de reconocimiento de la existencia de la Villa de Punta del Agua y de una acción coordinada y complementaria de apoyo y consolidación de los diferentes niveles del Estado durante décadas.

Que existen registros municipales de subdivisión catastral municipal con identificación de parcelas y ocupantes, que dan cuenta de la decisión estatal de consolidar con su reconocimiento público la ocupación del predio por numerosas familias y pobladores.

Que dichos pobladores tributan tasas y servicios municipales y otros, tales como energía eléctrica y agua.

Que el Estado Provincial y el Estado Municipal, a través de sus diferentes organismos y reparticiones han reconocido desde hace décadas la existencia de la Villa Urbana de Punta del Agua y sus pobladores, por lo que han planificado y brindado previsión anual y ejecución de numerosas partidas presupuestarias destinadas a infraestructura y su mantenimiento, a los servicios educativos, de salud, de justicia, de seguridad y de transporte y circulación, así como las correspondientes contrataciones de personal dedicado a las citadas tareas.

Que es la indelegable obligación del Estado Provincial, en colaboración con el Municipio, iniciar las diversas acciones que posibiliten solucionar los temas de regularización dominial y reconocimiento de derechos, que permitan un mejor y más armónico desarrollo del pueblo y su zona de influencia.

Que dicha obligación del Estado necesariamente deviene en la determinación de la utilidad pública de las parcelas involucradas en las acciones necesarias para dar solución efectiva a la situación planteada, tanto para los pobladores como para el propio Estado, en defensa de los bienes e infraestructura acumulada durante años.

Que con estas acciones el Estado Provincial está garantizando el derecho humano a la vivienda, derecho que se encuentra integrado al derecho a la tierra conforme lo establece la Constitución Nacional desde su reforma en 1994, así como los Pactos Internacionales ratificados tienen jerarquía constitucional. El “Derecho Universal a una vivienda digna y adecuada”, como uno de los derechos humanos fundamentales, aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 25, apartado 1 y en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Que tanto la Ley Provincial N° 8.475 (de adhesión a la Ley Nacional N° 24.374 de Regularización Dominial y Decreto Reglamentario N° 276/13), como la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320 de prescripción administrativa, la Ley Nacional N° 27.453 “Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana” y las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en cuanto a prescripción adquisitiva, brindan herramientas para solucionar las ocupaciones existentes. No obstante, es necesario contar con otros mecanismos que permitan desarrollar a mediano y largo plazo la zona según se ha planificado en cumplimiento de la obligación del Estado de brindar seguridad jurídica en el territorio y dentro de los criterios de la Ley N° 8.999 (Plan Provincial de Ordenamiento Territorial).

Que existen antecedentes legales sancionados por la Honorable Legislatura de Mendoza, tales como la Ley N° 7.316, sancionada el 22 de diciembre de 2004, mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos del Decreto N° 1.447/75 el inmueble individualizado como “Loteo Ramonot”, ubicado en el Departamento de San Martín, con destino a la regularización dominial de sus habitantes.

Que los trabajos llevados adelante durante el año 2017 por los equipos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en colaboración con el Municipio de San Rafael, han permitido determinar el perímetro urbano de Punta del Agua, y censo de los pobladores asentados de manera permanente y estable referenciados a las parcelas que ocupan sus bienes y viviendas. Por lo que los técnicos del Sistema de Información Ambiental y Territorial (SIAT) de la Agencia Provincial de ordenamiento Territorial (APOT) y la Coordinación de Políticas de Tierra (CPT), dependientes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT), han determinado las coordenadas que delimitan el polígono urbano de la Villa de Punta del Agua, que conforman los terrenos que se proponen declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación por parte del Estado Provincial.

Que dicho perímetro encierra la superficie necesaria que contempla el trazado actual, las infraestructuras, viviendas y pobladores urbanos actuales, así como las necesidades de expansión y planificación del desarrollo futuro de corto, mediano y largo plazo del núcleo urbano.

Que se ha estructurado en base a estos criterios, una propuesta de polígono urbano, así como una zonificación prevista, que contempla tanto la estructura existente como las situaciones de crecimiento a consolidar, anticipando las tendencias futuras previsibles de expansión y crecimiento poblacional, de servicios y productiva de la Villa Rural de Punta del Agua, tanto en términos de núcleo urbano, como en su función de soporte y dotación de servicios educativos, asistenciales, aprovisionamiento de salud, de gobierno y de esparcimiento y cabecera de toda la micro-región de Punta del Agua.

Que el perímetro urbano determinado, que contempla una superficie aproximada de unas 215 hectáreas, sería la superficie urbana total a considerar, debiendo descontar de ella los predios que actualmente cuentan con titularidades registrales consolidadas a nombre de los reales pobladores.

Que la zonificación propuesta contempla el centro urbano, cuatro zonas residenciales actuales y a consolidar, dos áreas de expansión urbana de mediano y largo plazo y una zona de reserva urbana.

Que esta zonificación propuesta posibilita planificar un desarrollo urbano futuro integral y armónico, respetando y potenciando las tendencias espontáneas dadas hasta el presente, consolidándolas y encausándolas a futuro en el marco de un desarrollo urbano sustentable.

Que a iniciativa de la SAyOT se han llevado a cabo tratativas con la empresa Agua Segura S.A., en su calidad de titular registral, a fin de lograr la donación de aproximadamente 40 has., constituidas por las fracciones inscriptas en las matriculas 41184, 41181, 41186, 41183 que se ubican dentro del polígono urbano establecido. Negociaciones que, si bien aún no se encuentran concluidas, no han fructificado positivamente hasta el momento. Por ello, la instancia en la que se encuentran no configuran condicionante alguno para las partes ni para el dictado de la presente norma.

Que en virtud de la urgencia de avanzar con la regularización dominial de los pobladores y la consolidación urbana de la Villa Rural de Punta del Agua, se considera necesario avanzar en la conformación de un instrumento normativo que posibilite la acción del Poder Ejecutivo para la consecución de tales fines.

Se solicita a V.H. quiera dar tratamiento preferencial al mencionado proyecto.

Dios guarde a V.H.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
Gobernador de la Provincia

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - La presente Ley se enmarca en el objetivo general de la consolidación del núcleo urbano de la Villa Rural Punta del Agua, permitiendo primeramente regularizar la situación dominial de sus actuales habitantes en relación a la titularidad de los predios que históricamente ocupan, así como también planificar el desarrollo futuro de la Villa, en el marco del paradigma del desarrollo urbano integral, armónico y sustentable, en acuerdo a lo establecido en las Leyes Nros. 8.051 y modificatorias y 8.999.

Artículo 2º - Con el fin de concretar el objetivo de la presente Ley, se utilizará la tierra que el Estado Provincial adquiera por cualquier título, tendiente a la regularización dominial de quienes

históricamente ocupan la zona denominada Punta del Agua – San Rafael, incluidos los terrenos que eventualmente sean donados.

Artículo 3° - Para la concreción de lo dispuesto en el artículo anterior el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT), podrá utilizar indistintamente cualquiera de los mecanismos legales vigentes que permitan a los poseedores acceder a la propiedad de las fracciones de terrenos que ocupan para regularizar su situación dominial. Entre estas se encuentran la Ley Provincial N° 8.475 (de adhesión a la Ley Nacional N° 24.374 de Regularización Dominial, con su Decreto Reglamentario N° 276/13), como la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320 de prescripción administrativa, la Ley Nacional N° 27.453 “Régimen de regularización dominial para la integración sociourbana” y las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en cuanto a prescripción adquisitiva.

Artículo 4°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, en los términos del Decreto-Ley N° 1447/75, el polígono urbano cuyas coordenadas se listan en el Anexo I y cuya cartografía y zonificación propuesta obran en el Anexo II de la presente Ley. En este polígono se encuentran los inmuebles necesarios para la regularización dominial de los pobladores de Punta de Agua y para la consolidación y desarrollo urbano planificado de manera integral y armónico, respetando y potenciando a futuro las tendencias espontáneas dadas hasta el presente, consolidándolas y encausándolas sustentablemente.

Artículo 5°: Establézcase que el sujeto expropiante de los inmuebles individualizados o a individualizarse en el Artículo 6° de la presente, es la Provincia de Mendoza, conforme al procedimiento y disposiciones previstos en el Decreto-Ley N° 1447/75, cuyos actos útiles y acciones necesarias para su concreción llevará adelante la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT), dando oportuna intervención a Fiscalía de Estado.

Artículo 6° - Dado el carácter genérico del polígono definido en el Artículo 4 de la presente ley, se delimitará la superficie que efectivamente se procederá a expropiar resultante de la individualización y delimitación definitiva de los inmuebles y sus respectivos titulares registrales. Para lo cual se realizará el estudio de títulos detallado y los planos de mensura que se confeccionarán al efecto, una vez sancionada la presente, a través de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT) con la asistencia de la Dirección General de Catastro de la Administración Tributaria Mendoza (ATM).

Artículo 7° - Autorízase al sujeto expropiante a compensar los créditos líquidos y exigibles que tenga con los sujetos expropiados con relación a la Provincia de Mendoza, con la indemnización a abonar al propietario. Artículo 8° - Facúltase al Poder Ejecutivo para ceder sin cargo las superficies necesarias para calles, carriles y toda obra de infraestructura que permita el mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 9° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos por el Presupuesto de la Provincia de Mendoza, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer la correspondiente reasignación de partidas presupuestarias del presente ejercicio para dicho fin, y debiéndose prever las partidas necesarias de futuros ejercicios según corresponda, en la medida que se determinen concretamente, sea en una sola etapa o en etapas sucesivas, las parcelas a expropiar.

Artículo 10° - “Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana”: El Estado Provincial, junto al Municipio de San Rafael, deberán adoptar las acciones necesarias para la concreción de una política de inclusión socio-urbana, regularización dominial y urbanización progresiva y participativa acorde a las necesidades de las familias y pobladores actualmente estableci-

dos. Dichas acciones deberán cumplimentar los requerimientos de las Leyes provinciales Nros. 8.051, 8.475 y 8.999.

Artículo 11° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
Gobernador de la Provincia

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER  
Ministro de Economía, Infraestructura y Energía

### ANEXO I

Tabla de coordenadas planas y geográficas de delimitación polígono urbano Punta del Agua

id2	X planas	Y planas	X geográficas	Y geográficas
1	2584228,9936	6069211,6237	-68,071420	-35,520660
2	2584221,4876	6069174,4206	-68,071500	-35,520990
3	2584221,1909	6069145,9125	-68,071500	-35,521250
4	2584223,7816	6069122,1257	-68,071470	-35,521470
5	2584301,5041	6069052,6977	-68,070610	-35,522080
6	2584367,8601	6069020,1341	-68,069870	-35,522370
7	2584452,6483	6068961,7654	-68,068930	-35,522890
8	2584538,2436	6068911,8641	-68,067980	-35,523330
9	2584613,0086	6068857,9306	-68,067150	-35,523810
10	2584649,9863	6068759,9107	-68,066730	-35,524690
11	2584660,6251	6068694,4983	-68,066610	-35,525280
12	2584669,2268	6068684,6678	-68,066510	-35,525370
13	2584688,6729	6068680,9300	-68,066300	-35,525400
14	2584701,3482	6068674,8433	-68,066160	-35,525460
15	2584713,4642	6068666,2356	-68,066020	-35,525530
16	2584734,5595	6068646,8503	-68,065790	-35,525710
17	2584747,7074	6068623,1243	-68,065640	-35,525920
18	2584756,3759	6068614,2910	-68,065550	-35,526000
19	2584796,2760	6068592,5067	-68,065100	-35,526190
20	2584809,3117	6068580,2186	-68,064960	-35,526300
21	2584840,0320	6068550,7270	-68,064620	-35,526560
22	2584862,0717	6068545,2304	-68,064370	-35,526610
23	2584888,5075	6068543,9929	-68,064080	-35,526620
24	2584910,7707	6068552,0072	-68,063840	-35,526540
25	2584937,4716	6068555,9668	-68,063540	-35,526510
26	2584956,7694	6068564,2440	-68,063330	-35,526430
27	2584989,9474	6068574,0745	-68,062970	-35,526340

28	2584996,4303	6068551,2044	-68,062890	-35,526540
29	2584998,5491	6068538,4389	-68,062870	-35,526660
30	2584996,7106	6068509,8233	-68,062890	-35,526920
31	2584983,8033	6068490,5151	-68,063030	-35,527090
32	2584961,6847	6068475,7694	-68,063270	-35,527230
33	2584934,6508	6068456,1083	-68,063560	-35,527410
34	2584895,3287	6068430,3032	-68,063990	-35,527640
35	2584865,8371	6068410,6422	-68,064320	-35,527820
36	2584835,1168	6068402,0405	-68,064660	-35,527900
37	2584803,9841	6068394,6933	-68,065000	-35,527970
38	2584782,1031	6068391,6250	-68,065240	-35,528000
39	2584752,4942	6068387,8436	-68,065560	-35,528040
40	2584734,8502	6068395,1201	-68,065760	-35,527970
41	2584718,0617	6068396,9009	-68,065950	-35,527960
42	2584701,5697	6068393,7295	-68,066130	-35,527990
43	2584675,2778	6068377,0619	-68,066410	-35,528140
44	2584664,3116	6068349,2015	-68,066530	-35,528390
45	2584652,0234	6068295,1336	-68,066660	-35,528880
46	2584644,6506	6068249,6675	-68,066740	-35,529290
47	2584634,1847	6068218,8444	-68,066850	-35,529570
48	2584605,3285	6068178,3963	-68,067170	-35,529940
49	2584579,5234	6068146,4471	-68,067450	-35,530230
50	2584551,2607	6068135,3878	-68,067760	-35,530330
51	2584470,9182	6068122,3220	-68,068640	-35,530450
52	2584425,7580	6068064,1165	-68,069130	-35,530980
53	2584373,4821	6067976,5530	-68,069700	-35,531780
54	2584259,7827	6067910,2412	-68,070950	-35,532380
55	2584108,9420	6067850,9995	-68,072600	-35,532930
56	2584019,5660	6067822,4073	-68,073590	-35,533200
57	2583887,5267	6067741,1628	-68,075030	-35,533940
58	2583725,1308	6067557,0144	-68,076800	-35,535610
59	2583416,7169	6067572,3245	-68,080210	-35,535500
60	2583326,5930	6067540,2726	-68,081200	-35,535800
61	2583310,3521	6067583,5988	-68,081380	-35,535410
62	2583290,2612	6067635,2603	-68,081610	-35,534940
63	2583287,2705	6067647,5096	-68,081640	-35,534830
64	2583287,0654	6067663,8432	-68,081650	-35,534690
65	2583289,8827	6067681,9553	-68,081620	-35,534520
66	2583440,6788	6067873,6199	-68,079970	-35,532780
67	2583448,2761	6067885,1953	-68,079890	-35,532680
68	2583450,2430	6067896,3834	-68,079870	-35,532580
69	2583447,1710	6067917,8876	-68,079910	-35,532380
70	2583443,5730	6067925,6336	-68,079950	-35,532310
71	2583440,8633	6067933,3810	-68,079980	-35,532240
72	2583461,3023	6067996,5318	-68,079760	-35,531670
73	2583487,4146	6068054,9004	-68,079480	-35,531150
74	2583496,0163	6068100,9810	-68,079390	-35,530730

75	2583495,4019	6068173,4810	-68,079400	-35,530080
76	2583491,1011	6068189,4556	-68,079450	-35,529930
77	2583498,4740	6068255,8116	-68,079380	-35,529330
78	2583480,9716	6068296,5498	-68,079570	-35,528970
79	2583474,6684	6068317,7760	-68,079640	-35,528780
80	2583462,8383	6068338,7566	-68,079780	-35,528590
81	2583395,1623	6068347,8994	-68,080520	-35,528510
82	2583292,1376	6068367,1308	-68,081660	-35,528350
83	2583224,0185	6068373,5324	-68,082410	-35,528300
84	2583033,5523	6068399,8093	-68,084520	-35,528080
85	2582914,0092	6068424,3342	-68,085840	-35,527860
86	2582856,0399	6068434,4824	-68,086480	-35,527780
87	2582745,3135	6068446,5049	-68,087700	-35,527680
88	2582644,2208	6068457,6836	-68,088810	-35,527590
89	2582539,6507	6068462,6330	-68,089970	-35,527550
90	2582530,0146	6068510,0226	-68,090080	-35,527120
91	2582523,5634	6068528,4548	-68,090150	-35,526960
92	2582512,1968	6068553,6455	-68,090280	-35,526730
93	2582485,7773	6068626,4527	-68,090580	-35,526080
94	2582435,3959	6068802,1732	-68,091150	-35,524500
95	2582425,2379	6068829,2330	-68,091270	-35,524260
96	2582409,6319	6068869,9191	-68,091440	-35,523890
97	2582445,1316	6068887,5654	-68,091050	-35,523730
98	2582520,8037	6068892,5303	-68,090220	-35,523680
99	2582572,6161	6068896,8809	-68,089650	-35,523630
100	2582728,2460	6068909,5247	-68,087930	-35,523510
101	2582849,1689	6068925,4893	-68,086600	-35,523350
102	2582929,8917	6068934,8468	-68,085710	-35,523260
103	2582981,7606	6068942,7339	-68,085140	-35,523190
104	2583020,2939	6068947,6030	-68,084720	-35,523140
105	2583018,9482	6069007,5813	-68,084740	-35,522600
106	2583052,7215	6069013,3756	-68,084370	-35,522540
107	2583072,1776	6069018,1064	-68,084150	-35,522500
108	2583098,7916	6069036,8563	-68,083860	-35,522330
109	2583129,6147	6069057,3980	-68,083520	-35,522140
110	2583400,1688	6069072,3587	-68,080540	-35,521980
111	2583521,2070	6069079,1172	-68,079210	-35,521910
112	2583833,6331	6069087,1045	-68,075770	-35,521810
113	2583873,5695	6069090,7909	-68,075330	-35,521780
114	2583900,6035	6069103,6935	-68,075030	-35,521660
115	2583927,4354	6069123,1990	-68,074740	-35,521480
116	2583950,2887	6069150,2553	-68,074490	-35,521240
117	2583972,5545	6069184,6321	-68,074250	-35,520920
118	2583993,9934	6069211,4297	-68,074010	-35,520680
119	2584021,0273	6069228,4182	-68,073720	-35,520520
120	2584046,8324	6069233,3334	-68,073430	-35,520480
121	2584167,2562	6069207,5283	-68,072100	-35,520700

122	2584194,9387	6069207,7932	-68,071800	-35,520700

### XIII PREFERENCIA

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** – Señor presidente, es para reiterar la preferencia, más allá de que ya se ...

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Ya fue aprobado.

**SRA. FADEL (PJ)** – No importa. Voy a pedir lo mismo, si usted no se molesta...

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Sí. Ya fue aprobada.

**SRA. FADEL (PJ)** - Es el expediente 72559, lo que quiero es que se “fije” horario de día lunes para la conjunta de Medio Ambiente y Legislación y Asuntos Constitucionales.

¡Vio que no tiene que ser metido y hablar entre medio!

**SR. TEVES (UCR)** – Señor presidente, la Comisión de Ambiente se reúne el lunes a las nueve y media de la mañana. Si coincide con la gente de LAC, nos juntamos el lunes a las nueve y media de la mañana y hacemos la conjunta.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración por segunda vez la preferencia.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 6).

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Queda a las 10.

### XIV ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Tiene la palabra el señor senador Costarelli.

**SR. COSTARELLI (UCR)** – Señor presidente, es para pedir la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 72983 del senador Teves; 72987 del senador Quevedo; 72989 del senador Pinto; Salas; Ruiz y Contreras; 72991 de mi autoría; 72949 del senador Jaliff; 72975 del senador Reche y Quesada.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - ¿Todo bien senadora Fadel?

En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 72983; 72987; 72989; 72991; 72949 y 72975.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en los expedientes 72983; 72987; 72989 y 72991 es el siguiente:

### **E72983**

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1: Declarar de interés de esta H. Cámara la 1ª Edición del ESPACIO “VIVIR SALUDABLE” realizado por la Asociación Hispanoamericana de Nutrición: Alternativa, Ortomolecular y Antienvjecimiento AHANAOA, a desarrollarse en los meses de septiembre y noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mendoza; en la misma se implementarán conferencias sobre, nutrición, deportes y salud.

Artículo 2: De forma

JORGE TEVES

### **FUNDAMENTOS**

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la 1ª Edición del ESPACIO “VIVIR SALUDABLE” realizado por la Asociación Hispanoamericana de Nutrición: Alternativa, Ortomolecular y Antienvjecimiento AHANAOA, a desarrollarse en los meses de septiembre y noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mendoza; en la misma se implementarán conferencias sobre, nutrición, deportes y salud.

Las actividades realizadas en el marco del Programa se dirigen al público en general y profesionales de la nutrición y la salud, conscientes de cambiar su calidad de vida, ampliando los conocimientos sobre los nuevos paradigmas de la ciencia de la nutrición aplicado al arte culinario.

Esta propuesta tiene como objeto principal, brindar información a la comunidad mendocina sobre la importancia de una buena alimentación en las diferentes etapas de vida y descubrir herramientas simple, reconocer alimentos saludables y la manera de implementar lo aprendido en la cocina, además de incentivar el crecimiento de los emprendedores de la producción local de alimentos saludables y lograr una mayor accesibilidad de los mismos a la población en general.

Dentro de este marco, los presentes podrán disfrutar y participar de las actividades relacionadas a la promoción de la alimentación saludable: conferencias a cargo de nutricionistas, sobre

deporte, lactancia, vegetarianismo y otros temas de actualidad en un espacio que invita a VIVIR DE MANERA SALUDABLE.

Por los motivos expuestos es que solicito a este H. Cuerpo apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

JORGE TEVES

**E72987**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgar una distinción legislativa al Seleccionado Mendocino masculino de Futsal por haberse consagrado Pentacampeón del Torneo Argentino de Selecciones de Futsal 2019, que se disputó en Cuenca Carbonífera, Santa Cruz.

Artículo 2º: La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de una medalla para cada jugador con la siguiente leyenda: “La Honorable Cámara de Senadores reconoce a (nombre de la jugador) por haberse consagrado Pentacampeón del Torneo Argentino de Selecciones de Futsal Masculino y un diploma para cada integrante del equipo técnico.

Artículo 3º: DE FORMA

HECTOR QUEVEDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad otorgar una distinción legislativa al Seleccionado Mendocino masculino de Futsal por haberse consagrado Pentacampeón del Torneo Argentino de Selecciones de Futsal 2019, que se disputó en Cuenca Carbonífera, Santa Cruz.

El futsal provincial continúa dominando el país. Por quinto año consecutivo, la Selección mendocina se consagró campeón del Argentino de Selecciones al vencer por 1 a 0 a Río Grande en la final del torneo disputado en Santa Cruz.

En un partido apretadísimo, la Borravino se impuso gracias al gol del campeón mundial Diego Koltés, a los 9 minutos del segundo tiempo.

Así, el combinado de Armando Corvalán ratificó su dominio a nivel nacional y gritó pentacampeón.

Le tocó la zona de la muerte pero ganó tres de cuatro partidos y empató el restante. Después en los mano a mano se sacó de encima con mucho sufrimiento a Tucumán y a Comodoro Rivadavia, mostrando ese plus que diferencia a los mejores del resto, que siempre tienen un as sobre la manga cuando más los necesitan. Así, llegó a una nueva final y otra vez la ganó, como ya se hizo costumbre para gritar campeón en el Sur del país.

El fútbol de Mendoza está de fiesta porque se sienten campeones del mundo (aportaron ocho jugadores a la Selección Nacional que festejó en Misiones) y luego de haber ganado el último Argentino de Selecciones femenino, ahora repitieron en masculino, mostrando que el deporte en esa provincia sigue creciendo a pasos agigantados y pese a esfuerzos enormes por otras federaciones de igualarlo en la competencia, la Borravino está un paso por encima y lo sigue demostrando en cada torneo.

El equipo campeón además contó con el mejor jugador, el experimentado Chelo Mescolatti (el mismo que anotó el empate a falta de 3 segundos en la final del Mundial contra Brasil), el goleador desde los pies de Pires y la valla menos vencida, imparables e histórico lo de esta selección.

#### La campaña de Mendoza

La Selección provincial comenzó con todo, goleando en los primeros dos partidos. Primero se impuso 5 a 0 a Ushuaia, luego 9 a 1 a Formosa y en la tercera fecha empató 2 a 2 ante Metropolitana.

En cuartos de final venció por 3 a 2 a Tucumán y en semifinales superó en el alarge por 5 a 3 a Comodoro Rivadavia.

Tras la victoria ante Río Grande en la final, sumó su quinto título consecutivo tras los logrados en Misiones 2015, Mendoza 2016, Ushuahia 2017 y Buenos Aires 2018.

El fútbol sigue sumando logros para el deporte provincial. Una vez más, por quinto año consecutivo, el seleccionado provincial es campeón del Argentino de selecciones tras ganarle en la final a Río Grande por 1 a 0.

Un gol de Diego Koltés, a 5 minutos del final, le dio un nuevo título al conjunto borravino que este sábado disputó su sexta final consecutiva en esta competencia.

La campaña mendocina se inició con un contundente 5 a 0 contra Ushuaia, después goleó 9 a 1 y 7 a 1 a Formosa, empató 2 a 2 con Metropolitana, en cuartos se impuso 3 a 2 a Tucumán, en semifinales superó 5 a 3 (tras igualar 3 a 3) en el alargue a Comodoro Rivadavia y en la definición fue apenas 1 a 0 a Río Grande.

Con un triunfo ajustadísimo Mendoza abrochó el pentacampeonato, una cosecha que inició en 2015 en Misiones, continuó en Mendoza en 2016, tuvo su tercer capítulo en Ushuaia en 2017, el cuarto en Buenos Aires y este sábado el quinto en la lejana Cuenca Carbonífera.

#### El Plantel

- 1) Federico Pérez
- 2) Agustín Lopéz

- 3) Marcelo Mescolatti
- 4) Renzo Grasso
- 5) Jonathan Gallegos
- 6) Martín Cusa
- 7) Matías Scaffetti
- 8) Gonzalo Pires
  
- 9) Lucas Díaz
- 10) Diego Koltés
- 11) Gonzalo Aveiro
- 12) Nicolás Paez
- 13) Martín Paez
- 14) Nahuel Parada
- 15) Gastón Fernandes

Cuerpo Técnico: DT Armando Corbalán, A.C: Rodrigo Salinas, Nicolás Rossi; P.F: Emanuel Palumbo; Kinesiólogo: Juan Bordoy

Mendoza ratifica así que es la casa del mejor fútbol, una actividad que crece día a día en la provincia y ya se metió en el corazón de los amantes del deporte.

Es por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión de su tratamiento es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

HECTOR QUEVEDO

**E072989**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara al taller “Cuando todo se derrumba: estrategias para afrontar la crisis emocional”; dictado por el Profesor Alejandro Vázquez en

conjunto con el Área de Cultura de la UNCUYO y la Municipalidad de Junín, el próximo 5 de Julio de 18:00 a 21:00 hs en el Polideportivo La Colonia de Junín, Mendoza.

ARTÍCULO 2º- De forma.

GUSTAVO PINTO  
CLAUDIA SALAS  
GLADYS RUIZ  
LAURA CONTRERAS

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución, tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara al TALLER “CUANDO TODO SE DERRUMBA: ESTRATEGIAS PARA AFRONTAR LA CRISIS EMOCIONAL”; dictado por el Profesor Alejandro Vázquez en conjunto con el Área de Cultura de la UNCUYO y la Municipalidad de Junín.

El taller se dictará el día 5 de Julio de 18:00 a 21:00 hs en el Polideportivo La Colonia ubicado en La Colonia 248, Junín, Mendoza.

El mismo, nos brindará herramientas para afrontar las distintas crisis que la vida nos pone por delante, como una oportunidad de cambio que nos permita reinventarnos, trabajando con técnicas y conceptos para ayudarnos a trascender cualquier barrera y volver a ser los propios protagonistas de nuestras vidas.

Las crisis son esas ocasiones que la vida suele darnos por sorpresas y que dejan nuestras estructuras y sistemas de funcionamiento alterados, por lo que podemos volvernos agresivos, tener sentimientos de frustración, inseguridad, tristeza y/o depresión. En cualquier caso, ante estas situaciones es probable que nos sintamos abrumados y no sepamos cómo seguir adelante, esto se debe a que cada crisis nos enfrenta con nuestras heridas emocionales no resueltas.

El Profesor Alejandro Vázquez, cuenta con especialización en Educación Artística en Arte-Terapia por la Universidade Estadual Paulista (UNESP)-BRASIL; y en cuidados paliativos por la Fundación Paliar y la Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo. Además, es docente e investigador Universitario del programa de Humanización del trato médico en la FCM UNCUYO y de la Escuela de Extensión Latinoamericana para la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI).

Por lo tanto, le solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución con las sugerencias y/o cambios que consideren necesarios.

GUSTAVO PINTO

**E72991**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de ésta H. Cámara la VI Reunión de la “Comisión permanente para el diseño y desarrollo de propuestas del Sistema Nacional de Información Criminal” (SNIC), organizada por el Ministerio de Seguridad Nacional que se llevará a cabo el día jueves 27 de junio del 2019 a las 9:00 hs. en esta Honorable Legislatura de Mendoza en el Salón de Pasos Perdidos.

Artículo 2º: De Forma.-

DIEGO COSTARELLI

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por objetivo declarar de interés de ésta H. Cámara la VI Reunión de la “Comisión permanente para el diseño y desarrollo de propuestas del Sistema Nacional de Información Criminal” (SNIC), organizada por el Ministerio de Seguridad Nacional que se llevará a cabo el día jueves 27 de junio del 2019 a las 9:00 hs. en esta Honorable Legislatura de Mendoza en el Salón de Pasos Perdidos.

Es necesario resaltar que el Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza, inicio en el año 2016 un proceso de reconstrucción histórica de las estadísticas oficiales de delito, violencia y criminalidad, lo que ha permitido la Evaluación de Calidad Estadística del Sistema Nacional de Información Criminal, por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en el mes de septiembre del 2018, logrando la máxima calificación de grado de calidad estadística tipo “A”.

La comisión estará conformada por un representante de cada fuerza de seguridad provincial y un representante de cada una de las fuerzas federales de seguridad.

Desde nuestra provincia participaran: Invitada de honor Sra. Vicegobernadora de la provincia, Ing. Laura Montero, Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Gianni Venier, Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad Néstor Majul, Sra. Subdirectora de Gestión y Análisis de Información del Ministerio de Seguridad, Lic. Carolina Appiolaza, y el Sr. Director General de Policías, Comisario General Retirado, Lic. Roberto Munives, como así también formaran parte de la Mesa de Autoridades la Sra. Subsecretaria de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, Dra. Mariela Budiño, el Sr. Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad, Lic. Hugo Sánchez.

Dada la relevancia e importancia de que nuestra provincia se encuentre designada como anfitriona y siendo sede, justamente nuestra casa, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañen con el presente proyecto.

DIEGO COSTARELLI

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72975 es el que figura en punto 7 de Asuntos Entrados.

**XV**  
**SOBRE TABLAS**  
**SE APRUEBAN**  
**SEIS PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración los proyectos de resolución contenido en los mencionados expedientes, en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndices Nros. 7, 8, 9, 10, 11 y 12).

**XVI**  
**ESTADO PARLAMENTARIO**

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** – Señor presidente, para que tome estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas el 72981 del senador Sat, un pedido de informe, con estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas el 72977, del senador Sat, otro pedido de informe.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 72981.

-Resulta afirmativa

**XVII**  
**SOBRE TABLAS**  
**SE APRUEBAN DOS PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72981, es el siguiente:

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara en cuanto al funcionamiento del Sistema de Red, los siguientes puntos:

## 1- Información general del sistema:

- a- Cantidad de tarjetas red Bus emitidas
- b- Cantidad de usuarios activos de Red Bus
- c- Cantidad de pasajes diarios promedios realizados según tipo de usuario
- d- Tipo de seguridad tecnológica tiene el sistema de cargas de tarjetas

## 2- Información específica vinculada al supuesto fraude por carga ilegal de tarjetas:

- a- Cantidad de cargas ilegales realizadas
- b- Cantidad de tarjetas bloqueadas
- c- Monto total de las cargas realizadas de manera ilegal
- d- Monto estimado en pérdidas como consecuencia de la carga ilegal.
- e- Razones por las cuáles se pudo hackear el sistema
- f- Medidas que se van a tomar para esta situación

Art. 2º - De forma

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a remitir informes que esclarezcan la situación vinculada a la supuesta estafa con la recarga de la tarjeta Red Bus, utilizada como medio de abono en el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Provincia de Mendoza

A partir de la presentación de una denuncia conjunta realizada desde el Ente de la Movilidad Provincial (EMOP) y la compañía que presta el servicio de Red Bus ante la justicia, se tomó conocimiento público de la posible comisión de un delito por la carga ilegal de saldo en algunas tarjetas.

Esta situación se habría producido por intermedio de una aplicación web y, según los medios de noticias, el sistema de transporte tuvo que dar de baja a más de 400 tarjetas de usuarios.

Según declaraciones de Natalio Mema, secretario de Servicios Públicos de Mendoza, una aplicación es la que habría hackeado la encriptación de algunas tarjetas Red Bus y esto habría permitido realizar cargas de manera ilegal y, que las medidas de seguridad del sistema permiten detectar puntos de cargas desconocidos produciendo inmediatamente el bloqueo de la tarjeta.

Los usuarios afectados por estos hechos fueron obligados a acercarse hasta la central de Red Bus, en calle Rivadavia y Perú de Ciudad de Mendoza, donde varias personas no habrían sido aten-

didadas en tiempo y forma, provocando enojos y malestar. A varios de los ciudadanos alcanzados por la medida, el bloqueo los afectó desde el viernes hasta el martes que pudieron ser informados de la situación.

A su vez, los medios de comunicación informan que se ha detenido a una persona vinculada con este mecanismo de carga fraudulenta de tarjetas de transporte. La información divulgada es que sería un estudiante universitario de la carrera de diseño gráfico. Este dato, no menor, preocupa de gran manera ya que es hasta ahora el único asociado al fraude, y al parecer no es un especialista formado en programación de computadoras, en redacción de algoritmos o codificación informática.

Estos sucesos han expuesto al Sistema de Carga de Red Bus y han evidenciado la vulnerabilidad del mismo y evidencian la necesidad de diseñar sistemas seguros, confiables que controlen el acceso y garanticen la administración eficiente de recursos y de datos personales, económicos, entre otros.

Por ello, y por la necesidad de contar con información más completa del sistema de transporte público, solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo para la aprobación del presente Pedido de Informes.

Mendoza, 21 de junio de 2019

MAURICIO SAT

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72977, es el siguiente que figura en punto 9 de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Aprobados. (Ver Apéndices Nros. 13 y 14).

## XVIII CAMBIO DE GIRO

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (UC)** – Señor presidente, es para hacer un pedido in voce. No sé si corresponde ahora.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Sí, todavía puede.

Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

**SRA. SEVILLA (PJ)** – Señor presidente, es para solicitar que el expediente 70152, que tiene giro a Economía y a Legislación y Asuntos Constitucionales, ayer cuando lo analizamos y lo estudiamos en la Comisión de Economía, vimos que es necesario que en lugar de Legislación y Asuntos Constitucionales vaya a Hacienda; entonces lo que estamos pidiendo es que el 70152, que es adhesión a la Ley Nacional 27.263 la que establece el régimen de desarrollo y fortalecimiento de autpartismo nacional, vaya a Hacienda. Que los giros sean a Economía y a Hacienda.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Si no hay observaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 15).

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Senador Agülles por algún in voce. Y Romano.

## XIX MOCION RECHAZADA

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (UC)** – La presentación de este pedido tiene que ver ante una situación que como ya se sabe, se ha venido viviendo durante la última semana, es más, ya desde ayer saltó a nivel nacional en lo ocurrido en la Escuela 1002, Manuel Blanco Encalada, que es la escuela primaria de cabecera del departamento Junín, donde a la Vicedirectora, Carolina Gutiérrez, ha sido puesta en una situación polémica por el uso del lenguaje inclusivo.

Cuando hablamos del lenguaje inclusivo hacemos alusión a que esta Vicedirectora saludaba diciendo: “Buenos días o buenas tardes, todos; todas y todes”, así es como surge esta situación donde un grupo de padres y madres presentan un reclamo ante la Dirección General de Escuelas, a la cual la Dirección General de Escuelas lo toma y empieza desde ese momento una situación de hostigamiento hacia esta Vicedirectora donde estos padres y madres no solamente que se quedaron con la presentación de esta nota, sino que se han acercado en reiteradas ocasiones al establecimiento educativo, hostigando nuevamente a esta vicedirectora.

En primer lugar, lo que a mí me sorprende de esta situación, donde la Dirección General de Escuelas ha dado el aval, es que acá el oficialismo avanzó con un Código Contravencional, donde

fervientemente se apoyó en la protección de los trabajadores de la educación, ante hostigamiento; falta de respeto hacia algún docente.

Estaría bueno que ese articulado, que son el 47 y 48 los analicen en la protección de esta trabajadora de la educación; que no solamente utilicen el Código Contravencional para el tema de la protesta; para el tema de las persecuciones que realizan de forma cotidiana.

Obviamente, que encontramos repudiable el accionar de la Dirección General de Escuelas, porque hay normativas vigentes que tienen que ver con la identidad de género; con la educación sexual e integral, que no se están garantizando; y vuelvo a repetir lo mismo, esta Dirección General de Escuelas lo está avalando.

¿Por qué digo esto? En el día de ayer, en una reunión, donde solamente estuvieron funcionarios del Gobierno, entre ellos el delegado regional de la zona Este, de apellido Martín, y padres y madres, decidieron el traslado preventivo de esta Vicedirectora.

No solamente con esto, este funcionario, el señor Martín, llevó adelante declaraciones públicas en medios de comunicación, hablando de proselitismo y adoctrinamiento, que esos habían sido parte de los argumentos de los padres y con los cuales ellos podían avanzar en esta toma de decisiones.

Fuertemente hoy, cuando salimos de la Labor, me vuelvo a encontrar con otros dichos, ahora por parte del Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, Francisco Fernández, que después también tengo para decirles algo de él.

En las declaraciones que hace también en otro medio de comunicación, solicito que se me permita leer lo que dice textualmente, plantea: “Y lo que ha sucedido en realidad, es que los padres denuncian varias irregularidades que se han ido cometiendo; entre una de ellas está la utilización del idioma inclusivo, pero en realidad los padres, esa manifestación del idioma inclusivo, la cuestión fue ver en la comunidad que se receptaba como un hecho político, es una militante activa política, es una militante del Partido Justicialista”.

Entonces, en realidad observan una cuestión política detrás de eso, porque si bien hay otras cuestiones que están sujetas a investigación, de que establecen que ha habido un hecho político en el desarrollo de las actividades públicas de la docente. Estos son los dichos del señor Fernández, funcionario de la Dirección General de Escuelas.

Entonces, ahora mis preguntas son, ¿realmente se está haciendo una investigación alrededor de la utilización del lenguaje inclusivo?, o ¿se está haciendo alrededor de una persecución política hacia esta docente?

Porque además, hasta donde sabemos, Fernández no nos expresa lo contrario, no existe ninguna denuncia en relación a alguna actividad partidaria por parte de esta docente; ni en el ámbito escolar; ni el ejercicio de su función, sino que se la persigue por el mero hecho de tener una determinada identificación partidaria.

Vuelvo a repetir, son los dichos del funcionario Fernández, hoy públicamente.

Entonces, yo me pregunto, ¿qué vamos a hacer con el señor Presidente Macri?, ¿lo sacamos de funciones?, después del acto que hizo el 20 de junio, delante de un montón de alumnos y alumnas.

Realmente llamo al oficialismo a que haga entrar en razones a la Dirección General de Escuelas, y que revea esta situación ante esta docente, que realmente se la está atacando y están avalando una persecución ideológica, y no por el ejercicio de su función. ¿Por qué planteo, también, esto? Porque el señor Fernández, no es la primera vez que falta a su palabra o dice cosas que no son; en esto, también quiero recordarle, tuvimos una reunión en la Comisión de Educación, donde varias de las señoras senadoras y senadores, que somos parte, recibimos a los integrantes del Sindicato de los Trabajadores de la Educación, y en ese momento vino el señor Fernández, vino el funcionario Scaroni, si no me equivoco, y Facundo Biffi, alrededor de la situación que se dio por la Zona, nuevas tabulaciones de Zona. En ese momento, que esto ya fue a fines de abril, si no me equivoco, principios de mayo, se comprometieron con la Comisión a enviarnos el informe técnico, desde la Comisión de Educación se han enviado, dos veces, notas hacia ese acuerdo que hizo el señor Fernández, y estamos a esta altura y no hemos recibido aún el informe técnico en cuanto a la Zona. Es más la senadora Mariana lo ha hecho personalmente, la senadora García también ha hecho el pedido, ante este reclamo, y hasta la senadora Páez, y no hemos tenido respuesta, por parte del señor Fernández.

Es, ante esta situación, que hago la presentación y el pedido, de que por favor, desde el oficialismo, si quieren perseguir, no persigan desde el trabajo, no persigan desde las cuestiones ideológicas, porque todos tenemos derecho a tener una ideología, o si no estaríamos volviendo a la Edad Media, prácticamente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

**SRA. CAROGLIO (UCR)** – Señor presidente, aclararle a la senadora preopinante que sí hemos hecho todas las gestiones y hemos estado reunidos; pero, en realidad, lo que se ha hecho desde la Dirección General de Escuelas es trabajar con la Comisión del SUTE, y con la gente del SUTE, y hasta que no se elabore en la Comisión, la última aprobación de todo lo que se ha trabajado, no quieren darlo a conocer, porque están realmente aunados en poder arreglar todas aquellas situaciones que consideraban que había que arreglar, pero en conjunto con la Comisión del Sindicato, y en conjunto con el Secretario General del SUTE.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMÉNEZ (FIT)** – Señor presidente, yo creo que esta discusión ha tomado un estado público notorio, y quienes nos hemos expresado en solidaridad con nuestra colega docente, Carolina Gutiérrez, incluso hemos recibido furibundos ataques por las redes sociales y demás, porque evidentemente esto ha sido parte de una campaña oscurantista que lleva semanas, y frente a lo cual, el Gobierno ha tomado una respuesta que, desde la medida, que entiendo se tiene que poner en discusión, por qué ha considerado hacer este traslado, porque en principio parece sumamente persecutorio, y las declaraciones del señor Fernández, realmente, a la prensa, que todavía no ha desmentido, sus declaraciones en Página 12, diciendo que el problema es que esta docente es militante del Partido Justicialista, son profundamente lamentables, discriminatorias, estigmatizantes, y además pareciera entonces que más que el Director de Asuntos Jurídicos es una especie de Policía interna de la DGE. Realmente no se entiende que quiso decir con eso, porque fue una opinión de cualquier tipo menos jurídica y menos lingüística, porque de última podría haber dado una opinión. Hay hasta funcionarios de la DGE que usan el lenguaje inclusivo. El señor Gustavo Capone da capacitaciones a docentes oficiales de la DGE usando lenguaje inclusivo, lo cual lo celebro y me parece muy avanzado de su parte y no entiendo porque piensan en tomar estas medidas.

Creo que si el Gobierno no lo va a hacer, desde la Legislatura sí lo tenemos que hacer, y tiene que ser un mensaje claro hacia los padres. La discriminación no se tiene que aceptar en las escuelas, no hay imposiciones lingüísticas y no hay inquisiciones, ni casas de brujas, que se vayan a aceptar en cualquier lugar de Mendoza; y tiene que ser repudiado; y tiene que haber un pronuncia-

miento de esta Legislatura; que exijan remover a una directora de su cargo, a una vicedirectora o a un docente, porque no tienen acuerdo con determinados usos del lenguaje, que no tienen nada que ver en última instancia con una cuestión en el proceso pedagógico o sí, se puede interpretar desde una posición crítica. No tiene que naturalizarse y no tiene que dejarse pasar.

Apoyo el proyecto de la senadora Vicencio y espero que se apruebe por unanimidad; y espero que esto, que no ha hecho el Gobierno Provincial, que es ponerse del lado de la libertad de expresión, del lado de la defensa, de la autonomía de los docentes para ejercer su libertad de cátedra pedagógica, del lado de las libertades democráticas más elementales. Sí, lo haga esta Legislatura y salga un pronunciamiento claro en solidaridad con la docente Carolina Gutiérrez.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración.

Se vota y dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Resulta rechazado.

## XX MOCION RECHAZADA

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Tiene la palabra el señor senador Agulles.

**SR. AGULLES (PJ)** – Señor presidente, es para presentar un pedido in voce. Es un proyecto de declaración que tiene por objeto, solicitar a los legisladores nacionales por Mendoza que no avalen, ni acompañen iniciativas que tiendan a restringir los derechos constitucionales, electorales de los ciudadanos.

El fundamento del pedido es que jamás un proceso electoral puede ser titulado de “gasto innecesario”. Si se trata de suspender actividades que generan erogaciones millonarias de verdad, deberíamos suspender la timba financiera; la especulación financiera; los blanqueos de capitales de dudosa procedencia, a los amigos y familiares del poder; los despidos infundados, entre otras actividades, que son más dañinas para las finanzas nacionales, y con notable incidencia negativa en la economía doméstica y el bienestar general. Además las PASO, las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, tienen un doble filtro; primero, dirimir una interna de un partido o de un frente político y el tener que sacar igual o más del 1,5 por ciento de los votos válidamente emitidos.

Entonces no hay motivos para suspender las elecciones primarias. Incluso este Gobierno Nacional en el 2015 utilizó el mecanismo de las PASO, como estrategia electoral; y ahora, como los números no le están dando bien en las encuestas, pretenden suspender las elecciones primarias para ver si llegan un poco mejor posicionados a octubre.

Yo quiero rescatar, investigando la opinión de altos funcionarios y políticos de Mendoza, por ejemplo, la Vicegobernadora, Laura Montero, destacó las PASO como un avance hacia la transparencia, dice: “Nos permitió ingresar a la vida a los Partidos y poder elegir”, esto está en la página oficial de la Legislatura.

Después dice: “Laura Montero molesta ante la posible eliminación de las PASO”, y en su tuit pone: “La típica hipocresía política del diseño electoral a medida según le convenga”... y bueno, dice un montón de cosas más.

Y también, voy a destacar lo que extraje del Diario de Sesiones Número 25, si me permite leer una pequeña frase del 29 de octubre del 2013, el que tiene la palabra es el senador Jaliff, usted señor presidente, en aquel momento usted expresó, esto es ante las PASO provinciales: “Primero, debo decir que tengo una sensación un poco contradictoria, estoy feliz, estoy contento de que estemos tratando en la Legislatura de Mendoza una transformación del sistema electoral de la Provincia, que tiene ya más de 100 años, y para ver la honestidad intelectual con la que he planteado este tema, quiero empezar contando una anécdota...” y usted contó esta anécdota “...cuando se empieza a escuchar los rumores de los proyectos de Paso, proponerlos por el Gobierno Nacional en ese momento, aunque ya no era Presidente y un gran impulsor Néstor Kirchner, varios de los dirigentes radicales empezaron por las dudas a criticarlo, y ocasionalmente me encontré con un borrador -no ocasionalmente, me lo mandó un amigo- con un borrador del proyecto, cuando yo leí el proyecto que había impulsado Néstor Kirchner, me acuerdo de haberlo llamado a un acto a Julio Cobos, que seguramente le iban a preguntar sobre el tema a la salida, un acto en el Cementerio de la Recoleta, que creo que era recordación a Raúl Alfonsín; y le mandé un mensaje que decía: Por favor, no hables de las PASO antes que te expliquen cómo son. Para mí son las más grandes transformaciones electorales de la Ley Sáenz Peña hasta ahora. Recibí la llamada esa (medio sorprendido) porque me decía: ‘¿No estarás exagerando?’ No, Julio el proyecto de PASO que manda Kirchner es la más grande reforma electoral Argentina desde la Ley Sáenz Peña, lo único que le falta es la boleta única, lo único todo lo demás está; conviene a todos los partidos políticos, le conviene a los partidos chicos, que se acuerdan que salieron a protestar por el alto índice que le habían puesto para después competir en las generales.

El domingo pasado, hemos visto un efecto claro -habían sido las elecciones legislativas- y concreto de lo que significa esa Ley de PASO, para todos los Partidos políticos, nadie se imagina que el resultado que obtuvo el Frente de Izquierda Popular hubiera sido sin las PASO; propaganda gratis en la televisión y radio, ningún partido pequeño, el Frente de Izquierda, el propio candidato Del Caño y los que nos van a acompañar a partir del 1 de Mayo en la Legislatura hubieran tenido posibilidades sin ese mecanismo que instrumentaba la Ley de las PASO”.

Después sigue, es largo, usted se debe acordar señor.

Y después en otra frase final, ya para terminar, dijo: “Muchachos, entonces hemos fracasado en estos 30 años de democracia, si todos entendemos que llevar a votar a un ciudadano más de una vez es hacerlo sufrir, entonces hemos fracasado, nadie puede alegar su propia torpeza”

Si nosotros consideramos que la gente está harta de votar, ¡qué mal que estamos!; si nosotros, la clase dirigente, pensamos que está harta, nos hemos equivocado en estos treinta años. No hemos sabido transmitirle a la gente que el único momento que tiene de emitir su descontento o su felicidad; su apoyo o su oposición, es en el momento de votar”.

¡No lo usemos más como argumento!, les pido por favor, porque me siento con vergüenza utilizando ese argumento. ¡Con vergüenza! ¡¿Cómo va a decir un dirigente político que para la gente es un sacrificio!/? ¡Por favor!

Hoy los argumentos son otros; hoy el argumento es que vamos a gastar plata y que podríamos hacer no sé cuántas escuelas y no sé qué más, ¡pero bueno!

En concreto, lo que pido en el artículo 1° es que: “Esta Honorable Cámara vería con agrado - le voy a dar una copia, señora Secretaria- que los legisladores nacionales por Mendoza, y por su intermedio al resto de sus pares de otras Provincias, para que accionen forjando el fortalecimiento democrático de la República Argentina, y no avalen ni acompañen iniciativas individuales, ni del Poder Ejecutivo Nacional, tendientes a restringir los derechos constitucionales electorales de los ciudadanos.

Artículo 2: Comuníquese a los senadores y diputados nacionales de Mendoza.”

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Reche.

**SR. RECHE (UCR)** – Señor presidente, respecto al proyecto del senador que me precedió en el uso de la palabra, no lo vamos a acompañar.

En principio, personalmente, yo considero que el espíritu de los proyectos que han sido presentados, tanto por el radicalismo o por la diputada Ocaña, cumplen o quieren hacer cumplir ese espíritu primigenio que tenía en la ley de la sanción de las PASO, de esas Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias tendientes a determinar que, dentro de un frente o dentro de un partido político, pudiesen participar democráticamente sin ser impuesto el candidato.

En estas últimas designaciones, por lo menos en algunas categorías, como lo que es Presidente, no está determinado, no va a ser necesario dirimir quién va a ser el candidato que va a ir dentro del frente porque ya está designado. Entonces, realmente, en este caso puntual, no estamos cumpliendo con el espíritu propio de las PASO originarias. Y realmente significa... No lo veamos desde el punto de vista del elector que tiene que ir nuevamente a una elección; veámoslo desde el gasto puntual, considero que es un gasto innecesario, porque ya están determinados esos candidatos.

Así que, por lo menos en lo que respecta a mi persona, no vamos a acompañar el proyecto de resolución.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

**SR. ABRAHAM (UC)** – Señor presidente, es obsceno lo que están haciendo, en serio que es obsceno.

El miedo que tienen los lleva a fijar la cancha que quieren. “No les gusta la pelota redonda, bueno, pongamos la ovalada ahora, a ver si ganan”. “Te corro el arco, te lo achico; el mío es más chico, el tuyo es más grande”.

Miren, hay un proceso electoral iniciado, ya lo dijo el fiscal Di Lello, hay un proceso electoral iniciado, no se puede cambiar en la mitad del proceso, porque se adelantaron los plazos, porque hay que cumplir el uno y medio por ciento, como dice el senador; pero por sobre todas las cosas, es un respeto a la legislación, a la seguridad jurídica, en qué marco nos movemos.

Y no pueden estar argumentando el tema económico, porque no tuvieron ningún problema en desdoblar las elecciones de la Provincia. ¿Y por qué las desdoblan? ¡Porque no quieren ir pegados con Macri! Y ahora, como tiene que ir pegado el señor Gobernador, atadito a Macri, que no diga que ellos no son Macri o que ustedes no son Macri. ¡Ustedes son Macri! Y quieren dilatar esto, pasar las PASO porque saben que nos les va a ir bien, van a tener una derrota rotunda, entonces ¡claro!, ¡pasémoslas para adelante!

¡No, en serio!, dejen de jugar con las instituciones, dejen de jugar con la legislación, cuando hay un proceso iniciado en materia electoral hay que respetarlo. Porque así como han hecho de sacar a Espert del juego, eso es una proscripción, comprando un dirigente, comprando un legislador nacional, no tienen ningún empacho en venir a cambiar las reglas del juego, en serio, no se hace.

Cuando no nos va bien, no nos va bien, preocupémonos en gobernar mejor; en serio, combatir la pobreza, todas las cosas que prometieron hubieran hecho una, una. No hicieron nada, no hicieron nada, no digan que hicieron, no hicieron nada, desastres han hecho en este país, han rifado la Patria, el futuro de cien años de los argentinos. Y no vengan con que se robaron todo, porque van a tener que ir a Tribunales muy seguido ustedes.

-Se escucha un senador que dice: “La CONADEP”

La CONADEP de los periodistas y la CONADEP de varios legisladores.

En serio, señor presidente, lo que está pidiendo el legislador es que se respeten las reglas del juego, que se respete el ordenamiento jurídico, que se respeten las instituciones, que se respete la democracia.

Mañana les puede tocar a ustedes, no hagan este tipo de antecedentes.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Gracias, señor senador.

Tiene la palabra, ¿para este mismo tema?, senadora Ana Sevilla.

**SRA. SEVILLA (PJ)** – Señor presidente, voy a ser breve porque coincido totalmente en lo que acaba de decir el senador Agulles y el senador Abraham.

Solamente referirme a un viejo refrán ¡no! “Has lo que yo digo y no lo que yo haga”, porque pareciera que decir que se suspenda las PASO nacional (Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias) por situaciones económicas, sí está bien; pero hacer que se desdoble la elección Provincial con el costo que significó para la Provincia, con el costo que significa y del que hablamos todos los martes en este recinto, de los mil quinientos millones de publicidad, parece no importar al Gobernador, sino que lo único que le importa es que su nombre no vaya, justo, pegadito al lado de Macri, porque es así, va, Presidente, Vicepresidente, diputado Nacional.

Se trató de despegar todo lo que más pudo este tiempo, bueno, llegó el momento en que ya no puede despegarse más, y tiene que demostrar que son lo mismo.

Es lamentable en esta Provincia, que nos jactamos de respetar la institucionalidad, de respetar nuestras leyes, es lamentable que hoy nuestro Gobernador en nombre de preservar los recursos esté pidiendo que se suspenda un proceso electoral ya iniciado.

La verdad que creí que me iba a sorprender, que ya no me iba a sorprender nada, pero me sigue sorprendiendo cada vez más este “modus operandi” de despegue de Macri, y que lamentablemente no se van a poder despegar ni ahora ni nunca, será la herencia, será la mochila que vayan a llevar por mucho tiempo el Radicalismo; hoy el Presidente del radicalismo; el Gobernador de la provincia de Mendoza, el señor Cornejo. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – ¿Alguien más por este tema?

En consideración, los que estén por la afirmativa sírvanse indicar su voto levantando la mano.

-Se vota y dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Resulta rechazado.

## **XXI MOCION RECHAZADA**

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** - Tiene la palabra el señor senador Marcelo Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** – Gracias, señor presidente.

Un proyecto in voce, es un proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención del señor Fiscal de Estado en el Procedimiento de Verificación Técnica Obligatoria, que está tramitándose en el Gobierno de Mendoza, con la necesidad de que se analice el accionar de por lo menos dos funcionarios públicos que están ejerciendo el cargo, y con el objetivo de salvaguardar el patrimonio de los mendocinos. Y doy los fundamentos.

El actual señor Secretario de Servicios Públicos, Mema y el señor Romero, actual representante del Gobierno de Mendoza en la Empresa Distribuidora de Electricidad Mendoza, EDEMSA, Sociedad Anónima, y ex Director de Personas Jurídicas, eran los abogados con poder. El poder que Instecmec, Sociedad Anónima le dio a estos abogados, que en la época del Gobierno del doctor Pérez estaban representando a Instecmec S.A.

Hicieron absolutamente todas las presentaciones formales, para que la licitación no pudiera salir en ese momento.

Cambio de Gobierno; termina el señor Pérez; asume el Licenciado Cornejo; inmediatamente; Mema es nombrado funcionario público; Romero, también. Mema, va a Servicios Públicos. Romero, a la Dirección de Personas Jurídicas.

¿Qué sucede? ¡Oh, casualidad! Sale el Decreto 357/16, que deja sin efecto la licitación pública, necesaria, porque necesitaba un procedimiento transparente. La dejan sin efecto. Cornejo firma el Decreto 357/16.

Y al caerse este decreto, se cae la licitación. Y ¡Oh casualidad! ¿Y por qué nos pusimos a investigar? Los considerandos de ese decreto, son casi una copia de las presentaciones que los abogados privados Mema y Romero, en ese momento; hoy, funcionarios públicos, hicieron en esas presentaciones.

Vuelvo y repito. Ellos, cuando eran abogados privados, hicieron presentaciones. Cornejo, cuando estaba en su Gobierno, saca un decreto, y en los considerandos para, inexplicablemente, dejar sin efecto la licitación pública, se utilizan casi textuales las presentaciones de Mema y Romero. ¿Extraño, no? Muy extraño.

Sin que esto se quedara ahí, saca Mema una Resolución, la 106/18. ¡Mema! No, un decreto del Gobernador, ya. Mema. Y lejos de llamar a una licitación pública, como debería haber sido; abre un Registro, donde las características para entrar en ese Registro ¡Oh casualidad! Son casi las del considerando del decreto de Cornejo, que eran la copia de presentación cuando ellos dos eran abogados privados de Instecmec.

Mínimo, hay un tráfico de influencia. Mínimo, presidente. ¡Mínimo!

Y como si esto fuera poco, investigando: Protectora Fuerza Política, se da cuenta misteriosamente, que los talleres donde funciona Instecmec S.A., son de Andreu, un transportista. “El zorro cuidando las gallinas”, más o menos.

Entonces, esto es lo que nosotros necesitamos que nos expliquen. Aquí tengo el poder, el poder que Intermec le dio a estos dos funcionarios, que hoy ¡Hoy! son funcionarios de Cornejo.

Entonces el pedido, para terminar presidente, que le hago al bloque oficialista; ¿Si no tienen nada que esconder a ningún funcionario en el ropero?, aprueben este informe y denle la oportunidad al Fiscal de Estado, para que investigue. Y si el Fiscal de Estado investiga, y no hay nada. Bueno, listo, nos quedaremos tranquilos. De lo contrario, si lo rechazan, es la presunción más fuerte de que están escondiendo a algún funcionario en el ropero.

Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – En consideración la moción del senador Romano.

-Se vota, y dice el

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Resulta rechazado.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Cecilia Páez.

**SRA. CECILIA PÁEZ (PRO)** - Señor presidente, gracias.

Es un proyecto in voce, para modificar la Resolución N° 125, que es una declaración de interés, correspondiente al Primer Encuentro de Seguridad Vial. Y, lo que hay que cambiar, es la fecha. Habíamos solicitado declarar de interés.

-Se retira el bloque Justicialista, junto con el senador Romano. Dejando sin quórum la sesión.

**XXII**  
**LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Senadora Páez, nos hemos quedado sin quórum.

Se levanta la sesión.

Por Secretaría, se enunciarán las licencias.

**SRA. SECRETARIA (Lara)** (leyendo): En el día de hoy, han pedido licencia los senadores: Luis Böhm, Silvina Camiolo, Lucas Quesada, Héctor Quevedo y Daniel Galdeano.

**XXIII**  
**SON ARRIADAS**  
**LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Jaliff)** – Senador Diumenjo y senadora Caroglio.

-Proceden a arriar las Banderas nacional y provincial el señor senador Diumenjo y la señora senadora Caroglio.

-Es la hora 14.19.

CARREÑO LESPINARD  
MARIA GUADALUPE  
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO  
Jefe  
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXIV**  
**APENDICE**

**I**  
**(Sanciones de la H. Cámara)**

**Nº 1**  
**ms-71097**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Aféctese al dominio público provincial a todos los lagos no navegables que, en los términos del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, resulten del dominio privado de la Provincia de Mendoza, resultando en consecuencia bienes inalienables, imprescriptibles, inembargables y no susceptibles de posesión particular.

Art 2º- El Departamento General de Irrigación procederá a implementar un relevamiento de aguas lacustres provinciales, ejerciendo su potestad constitucional sobre las mismas.

En caso que algún interesado sostenga el carácter de propietario de algún lago relevado, deberá acreditar el respectivo título ante la referida autoridad; si ésta fundadamente no reconociera tal titularidad, deberá acudir a la autoridad judicial competente para la resolución del caso.

Art. 3º- Invítase a los Municipios a realizar actos, procedimientos legales y constitucionales correspondientes, para afectar al dominio público los lagos no navegables, que puedan resultar de su dominio privado en los términos del artículo 236 del Código Civil y Comercial.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

Nº 2  
ms-72966  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Apruébese el Decreto Nº 1320 de fecha 18 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó el ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO" celebrado entre el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Lic. Rogelio Frigerio y el señor Ministro de Hacienda de la Nación, Lic. Nicolás Dujovne, por una parte; y el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, por la otra parte, suscripto el día 13 de junio de 2019, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF

Presidente Provisional

A/C de la Presidencia

H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA

Secretaria Legislativa

H. Cámara de Senadores

**N°3**  
**ms-68983**  
**PROYECTO DE LEY**

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°- OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para la efectiva implementación en el ámbito de la Provincia de Mendoza mediante la investigación, determinación e imposición de sanciones por violaciones a:

- a) Los derechos de los consumidores y usuarios previstos por la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, su Decreto Reglamentario N° 1798/94 y las resoluciones dictadas en su consecuencia;
- b) Los derechos de los consumidores y usuarios previstos por la ley Provincial N° 5547 de Defensa del Consumidor, Decreto Reglamentario y resoluciones dictadas en su consecuencia;
- c) Los derechos de los usuarios de tarjetas de crédito previstas en la Ley Nacional N° 25.065 de Tarjetas de Crédito en lo que se refiera a los aspectos comerciales de la misma, y sus disposiciones complementarias.

Todo ello sin perjuicio de las competencias concurrentes de la Autoridad Nacional de Aplicación de las mismas;

d) Toda ley que establezca que su autoridad de contralor será la Dirección de Defensa del Consumidor de Mendoza.

Art. 2º- PRINCIPIO DE GRATUIDAD. El presente procedimiento se encuentra regido por el principio de gratuidad para el denunciante.

Art. 3º- IMPULSO DE LAS ACTUACIONES. Todas las actuaciones serán impulsadas de oficio.

Art. 4º- PLAZOS. Los plazos establecidos en la presente ley serán contados por días hábiles administrativos, y tendrán siempre el carácter de ordenatorios, salvo lo dispuesto en relación a los Recursos por el Capítulo V de la presente Ley. La autoridad de aplicación podrá declarar días inhábiles al solo efecto de este procedimiento, en caso de necesidad o fuerza mayor, mediante Resolución exhibida al público en la sede de la Autoridad de Aplicación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5º- NOTIFICACIONES. Las notificaciones en el presente procedimiento se realizarán:

- a) Al domicilio legal constituido, salvo la citación a Audiencia de Conciliación;
- b) Mediante cédula escrita o por medio electrónico, con los requisitos establecidos para cada caso, pudiendo ser suplida mediante acceso directo del interesado o sus representantes dejándose constancia expresa en el expediente;
- c) Con posterioridad a la realización de la instancia conciliatoria, en caso de recibirse propuestas de arreglo por parte de la denunciada, las mismas podrán ser comunicadas por vía telefónica o vía mail, asentando el funcionario la fecha y hora de la comunicación, como también la aceptación o rechazo manifestado por el denunciante respecto de la propuesta comunicada;
- d) La notificación por medio electrónico aludida en los incisos anteriores se realizará en la forma y modo establecido en la ley, decreto, resolución o convenio que regula la utilización de dicho sistema por la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º- DOMICILIO LEGAL. Los proveedores denunciados o a quienes se les haya labrado acta de infracción por inspecciones ordenadas de oficio, deberán constituir domicilio legal en su primera presentación. Dicho domicilio deberá encontrarse en un radio de cincuenta (50) cuadras alrededor del domicilio donde se encuentre la Autoridad de Aplicación o la oficina departamental correspondiente.

En la misma oportunidad deberán denunciar su dirección electrónica y constituir domicilio legal electrónico. Las notificaciones que se cursaren a uno u otro domicilio serán válidas. Estos domicilios subsistirán a todos los efectos legales, mientras no sean expresamente sustituidos.

Art. 7º- DESISTIMIENTO. El desistimiento de quienes denuncien provocará el archivo definitivo de las actuaciones, siempre que la denuncia refiera a un interés particular.

Art. 8º- SUPLETORIEDAD. Para todas las cuestiones no previstas en la presente ley o eventuales reglamentaciones de la misma, se estará a las previsiones de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 9003, y en su defecto, al Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza Ley N° 9001, en tanto no fueren incompatible con ella.

Art. 9º- COSA JUZGADA PENAL Y CIVIL. Cuando exista sentencia firme en juicio civil o penal respecto a los mismos hechos sobre los que versare la denuncia presentada ante la autoridad de aplicación, los mismos harán cosa juzgada y no podrán ser controvertidos en el presente procedimiento.

Art. 10- LITISPENDENCIA PENAL Y CIVIL.

a) Cuando se hubiera iniciado, de forma previa, concomitante o con posterioridad una acción penal, por los mismos hechos que se pretenden denunciar o se hayan denunciado ante la Autoridad de Aplicación, la tramitación del expediente penal no suspenderá la del administrativo. Ello salvo que la Autoridad de Aplicación estime por Resolución fundada, que la suspensión sea indispensable y necesaria hasta tanto exista sentencia firme en el fuero penal, para establecer la existencia de los hechos denunciados y controvertidos; o sea necesaria la realización de las pruebas ya ofrecidas en dicho fuero civil para evitar la doble producción de las mismas pruebas en ambos procesos;

b) Cuando se hubiera iniciado de forma previa, concomitante o con posterioridad una acción civil por los mismos hechos que se pretenden denunciar ante la Autoridad de Aplicación, la tramitación del expediente civil no suspenderá la del administrativo. Ello salvo que la Autoridad de Aplicación estime por Resolución fundada, que la suspensión sea indispensable y necesaria hasta tanto

exista sentencia firme en el fuero civil para establecer la existencia de los hechos denunciados y controvertidos; o sea necesaria la realización de las pruebas ya ofrecidas en dicho fuero civil para evitar la doble producción de las mismas pruebas en ambos procesos.

Art. 11- LITISPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Cuando se hubiera iniciado expediente ante otra Autoridad administrativa de contralor específica por el carácter de la denunciada de forma previa a la interposición de la denuncia ante la Autoridad de Aplicación del estatuto de Defensa del consumidor, tendrá preeminencia la Autoridad donde se haya interpuesto primeramente la denuncia, debiendo declararse la Autoridad de Aplicación de la presente ley, incompetente en tal caso, mediante Resolución fundada irrecurrible, siempre y cuando ambas denuncias versen sobre los mismos hechos.

Art. 12- ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES. En el caso de encontrarse en trámite ante la Autoridad de Aplicación de Defensa del Consumidor más de una denuncia motivada por los mismos hechos, contra un mismo proveedor o proveedores, y los trámites de las mismas se encuentren en la misma instancia del presente procedimiento, la Autoridad de Aplicación podrá proceder a la acumulación de los

correspondientes expedientes, mediante Resolución fundada solo atacable por Recurso de Revocatoria.

## CAPÍTULO II

### ACTUACIONES DE OFICIO Y POR DENUNCIA

Art.13- INICIO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. En caso de presuntas infracciones cometidas dentro del ámbito territorial de la Provincia de Mendoza a las disposiciones de las Leyes Nacionales N° 24.240, N° 25.065, sus normas reglamentarias y resoluciones y disposiciones que en su consecuencia se dicten, y a la ley Provincial N° 5547, Decreto Reglamentario y Resoluciones dictadas en conformidad, como de cualquier ley que establezca que la Dirección de Defensa del consumidor sea su ente de contralor, la autoridad de aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores.

Art.14- INSPECCIONES DE OFICIO. Cuando el sumario se iniciare de oficio, si correspondiere, se destinarán agentes inspectores que procederán a la constatación de la infracción, labrándose el acta correspondiente.

El acta será labrada por triplicado, prenumerada, membretada y contendrá los siguientes requisitos:

- a) Lugar, fecha y hora de la inspección;
- b) Individualización de la persona física o de existencia ideal titular cuya actividad es objeto de inspección, especificando nombre completo, tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL y demás circunstancias;
- c) Nombre comercial o de fantasía;
- d) Domicilio comercial;
- e) Ramo o actividad comercial;
- f) Domicilio real o social de la persona si no coincide con el domicilio comercial;
- g) Nombre y apellido de la persona con quien se entienda la diligencia, carácter que reviste e identificación;

- h) Determinación clara y precisa del hecho o hechos constitutivos de la infracción y de la disposición/es legal/es presuntamente violada;
- i) Fecha y hora en que se culminó la diligencia;
- j) Hacer saber al presunto infractor de que goza del derecho de formular descargo por escrito, ofrecer prueba y acompañar la documental que haga a su derecho en los términos de la presente ley, debiendo acreditar personería y constituir domicilio legal y electrónico dentro del territorio establecido en el Art. 6°. Asimismo, deberá señalarse el plazo que tiene para realizar el descargo pertinente;
- k) Firma y aclaración del inspector y de los demás intervinientes, sin que la negativa de éstos últimos afecte a la legitimidad.

Del acta, se dejará un ejemplar en poder del inspeccionado, de su factor, empleado, dependiente o representante que hubiera intervenido.

En el caso de que se instituya por parte de la Autoridad de Aplicación la realización de la mencionada acta por medios electrónicos, los requisitos anteriormente descritos serán exigidos adaptándose a las características especiales de dicha tecnología, y respetando siempre los recaudos indispensables para permitir un correcto y completo ejercicio del derecho de defensa del sumariado.

Art. 15- DENUNCIAS. El particular afectado por una infracción en los términos de la presente ley podrá, por sí, por representante, por medio del Defensor del Pueblo o a través de una asociación de consumidores debidamente registrada, presentar una denuncia ante la Autoridad de Aplicación por escrito en su Mesa de Entradas o vía correo electrónico. En todos los casos no resulta obligatorio el patrocinio letrado.

I.- La denuncia será por escrito y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre, apellido, documento de identidad y domicilio del denunciante y, en su caso, de su representante. En caso de formularse por intermedio de una asociación de consumidores debe indicarse, además, la denominación completa de la entidad, su domicilio y su número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia;
- b) Nombre y apellido o denominación social del denunciado;
- c) Domicilio del denunciado;

- d) Los hechos relatados en forma concreta y precisa. Si lo considera pertinente, la norma en que el interesado funde su derecho;
- e) Ofrecer y detallar las pruebas que acrediten sumariamente la relación de consumo y la violación invocada;
- f) En su caso, acompañar copia autenticada por la autoridad de aplicación mediante exhibición de la original, de la documentación que acredite la relación de consumo y demás documental que obre en poder del denunciante;
- g) La pretensión con la cual consideraría posible arribar a un acuerdo conciliatorio con la firma denunciada, en términos claros y positivos;
- h) En los casos en que sólo se encuentre involucrado el interés individual del denunciante, el mismo podrá expresamente renunciar a la instancia conciliatoria manifestando su rechazo a cualquier tipo de ofrecimiento futuro que pudiera realizar el proveedor denunciado en dicha instancia.

Junto con la denuncia, se deberá acompañar copia de la misma y de la prueba documental para traslado a la denunciada, además de las copias correspondientes para que obren en el expediente;

II.- La denuncia que se realizara a través de correo electrónico deberá contener como mínimo:

- a) Nombre, apellido, documento de identidad y domicilio del denunciante; y, en su caso, el de su representante legal, con indicación precisa de la representación que ejerza;
- b) Constitución facultativa de domicilio electrónico a los fines del trámite;
- c) Nombre y apellido o denominación social del denunciado;
- d) Domicilio del denunciado;
- e) Los hechos relatados en forma concreta y precisa. Si lo considera pertinente, la norma en que el interesado funde su derecho;
- f) Ofrecer y detallar las pruebas que acrediten sumariamente la relación de consumo y la violación invocada;
- g) Acompañar toda documental de la que intente valerse enviada en soporte digital, debiendo acompañar los originales de los mismos al momento de la au-

diencia de conciliación a los fines de su certificación por la Autoridad de Aplicación;

h) La pretensión con la cual consideraría posible arribar a un acuerdo conciliatorio con la firma denunciada, en términos claros y positivos;

i) En los casos en que sólo se encuentre involucrado el interés individual del denunciante, el mismo podrá expresamente renunciar a la instancia conciliatoria manifestando su rechazo a cualquier tipo de ofrecimiento futuro que pudiera realizar el proveedor denunciado en dicha instancia.

En cualquier caso, ante la falta de alguno de estos requisitos, la Autoridad de Aplicación intimará al denunciante para que subsane la denuncia presentada. En ningún caso implicará la nulidad de la misma, pero la Autoridad podrá, a su criterio, ante la falta de un dato esencial para la tramitación del correspondiente expediente después de haber ordenado la subsanación de la misma, ordenar el archivo de las actuaciones.

### CAPÍTULO III

#### INSTANCIA CONCILIATORIA

Art.16- PROMOCIÓN. Recibida la denuncia, de resultar procedente, sin perjuicio de otras diligencias que se consideren pertinentes dentro de sus propias

competencias, la Autoridad de Aplicación deberá promover la instancia conciliatoria entre el/los reclamantes y la o las firmas denunciadas. Ello, siempre y cuando el denunciante no haya hecho uso de la facultad establecida en el Art. 15 Ap. I inc. h) y Ap. II inc. i).

#### Art.17- NOTIFICACIÓN PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Al efecto, se procederá de la siguiente manera y regirán las siguientes previsiones:

a) La primera notificación al denunciado para la comparecencia a la audiencia conciliatoria deberá hacerse al domicilio real/legal del denunciado por cédula con entrega de la correspondiente copia de la denuncia. La cédula mencionada deberá contener:

I.- La fecha, hora, dirección de la Autoridad de Aplicación y sala donde se realizará la audiencia;

II.- El aviso de que si se envía representante, el mismo deberá acreditar personería y constituir domicilio legal en el ámbito de la jurisdicción de la Autoridad de Aplicación en todos los casos;

III.- Resaltar el carácter obligatorio la concurrencia a dicha audiencia y de la apertura de la instancia sumarial en caso de incomparecencia injustificada a la misma;

IV.- Asentar fecha, hora, identidad y cargo en la firma o empresa de la persona que recibió la notificación.

b) En el caso de la cédula remitida al denunciante, la misma deberá contener:

I.- Los recaudos establecidos en los apartados I y II del inc. a) de este artículo;

II.- Resaltar el carácter obligatorio de la Audiencia con la transcripción de lo establecido en el Art. 18 inc. d) de esta ley;

III.- Asentar fecha, hora, identidad y relación con el denunciante de la persona que recibió la notificación;

c) En el caso de implementarse la notificación electrónica, la misma deberá reunir los requisitos mencionados en los incisos anteriores.

Art.18- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:

a) La audiencia se realizará en el horario establecido en presencia de las partes y/o sus representantes y sus patrocinantes legales en caso de así desearlo. Además, se realizará la misma con la concurrencia de un funcionario de la Autoridad de Aplicación, quien tendrá las funciones de mediador entre las partes.

El tiempo de tolerancia máximo para que las partes citadas se presenten a la audiencia de conciliación será de quince (15) minutos. Transcurrido el mismo, se efectuará la audiencia con la parte presente, o en caso de incomparecencia de ambas partes, se dará por fracasada la instancia conciliatoria;

b) En el caso de que alguna de las partes fuera representada en dicha audiencia, quien invoque tal representación deberá acreditar la personería en dicho acto mediante el correspondiente instrumento. En el caso de que se concurriera sin el mismo, será notificado en el mismo acto a fin de que acredite la personería invocada en un plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado;

c) Los proveedores que sean representados en audiencias mediante apoderados, podrán inscribir el correspondiente Poder especial o general vigente en el Libro de Registro de Poderes que llevará la Autoridad de Aplicación. En tal caso, el apoderado invocará estar inscripto en dicho registro en la correspondiente audiencia y el funcionario actuante comprobará en el acto la veracidad y vigencia de dicha invocación;

d) En caso de incomparecencia del denunciante sin justificación alguna presentada dentro del término de cinco (5) días, implicará el desestimiento voluntario de la denuncia presentada, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.

nes. Si presenta justificación a su inasistencia, se citará a las partes a nueva Audiencia Conciliatoria;

e) En caso de incomparecencia del denunciado, se dará por concluida la instancia conciliatoria y se procederá a la apertura del sumario correspondiente, salvo que justifique fehacientemente su inasistencia en un plazo de cinco (5) días. En tal caso, se lo emplazará por escrito a los fines de que exprese su voluntad de conciliar junto a la correspondiente propuesta conciliatoria, o su falta de voluntad de conciliar, siempre por escrito en el plazo mencionado;

f) Las partes presentes en la audiencia de conciliación deberán dirigirse entre ellas y para con el funcionario presente con respeto y decoro, debiendo abstenerse de conductas intimidatorias, violentas y/o similares. Caso contrario, el funcionario interviniente podrá llamar al orden o dar por terminada la audiencia teniendo por fracasada de forma definitiva la instancia conciliatoria. El funcionario dará lectura al presente inciso previo al inicio de la audiencia;

g) El acuerdo conciliatorio logrado antes o durante la audiencia conciliatoria, y homologado por la autoridad de aplicación, suspenderá el procedimiento administrativo respecto de aquellos denunciantes que lo hubieren suscripto y se procederá a la “reserva en archivo” de las actuaciones. Dicha suspensión cesará en el caso de que el denunciante manifieste el incumplimiento del acuerdo con-

ciliatorio homologado, dentro de un término máximo de tres (3) años, procediéndose al archivo definitivo del expediente en tal caso. Habiendo transcurrido este plazo sin que existiera denuncia del acuerdo homologado se procederá al archivo definitivo del expediente;

h) Las partes podrán arribar a un acuerdo conciliatorio en cualquier estado del sumario previo al dictado de la resolución sancionatoria, el cual tendrá el efecto suspensivo descrito anteriormente, después de su homologación;

i) En el supuesto de que el denunciante y denunciado, antes de o durante la audiencia no arriben a un acuerdo conciliatorio, el funcionario actuante podrá formular una propuesta de acuerdo que puede ser aceptada en el acto o sometida a consideración de los interesados por un plazo de hasta cinco (5) días hábiles. Transcurrido dicho término, sin que haya habido pronunciamiento, se tendrá a la propuesta conciliatoria como rechazada y se dará por fracasada la conciliación promovida;

j) Plazos y cuartos intermedios: en la Audiencia de conciliación sólo se otorgarán plazos para responder por escrito a la pretensión del denunciante por única vez, hasta por cinco días hábiles, y solamente en los casos en que el funcionario actuante de la Autoridad de Aplicación lo entienda conveniente y justificado a los fines de arribar a un acuerdo conciliatorio. Lo mismo ocurrirá con

las solicitudes de cuartos intermedios, pudiendo otorgarse por única vez y según la disponibilidad de fecha y horario que tenga la Autoridad de Aplicación. No se considerará causa justificada para que la parte denunciada solicite plazo o cuarto intermedio, la falta de instrucciones de la misma a su representante.

k) La instancia conciliatoria no procederá cuando se trate de procedimientos de oficio iniciados por la autoridad de aplicación o cuando el denunciante haya hecho renuncia de la misma en conformidad con el Art. 15 Ap. I inc. h);

l) En caso de fracasar la instancia conciliatoria, el funcionario actuante dará por concluido el procedimiento por simple providencia, quedando las partes notificadas en el mismo acto mediante el acta pertinente.

## CAPÍTULO IV

### ETAPA SUMARIAL

Art. 19- PARTES. Quienes denuncien no son parte en la etapa sumarial del presente procedimiento. Su actuación se agota con la presentación de la denuncia y la instancia conciliatoria, excepto aquellas intervenciones que la autoridad considere pertinentes a los fines de mejor proveer.

Art. 20- IMPUTACIÓN. Fracasada la instancia conciliatoria, si de los hechos denunciados, la documentación acompañada, del acta labrada o de los resultados de las comprobaciones técnicas efectuadas, surgiere "prima facie" infracción a la legislación de consumo referida en el Artículo 1º, se dará inicio a la etapa sumarial y se procederá a imputar a la o las personas humanas o jurídicas denunciadas.

Art. 21- INFRACCIÓN. La presunta infracción se imputará mediante providencia que se notificará personalmente o por cédula y que deberá –como mínimo– contener:

- a) El reproche jurídico en términos claros, precisos y concretos, con indicación de la o las normas presuntamente infringidas;
- b) La descripción sintética de los hechos o circunstancias denunciadas o verificadas que constituirán la presunta infracción reprochada;
- c) El derecho que le asiste a presentar descargo, acompañar prueba documental y ofrecer el resto de las pruebas que hagan a su derecho en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Art. 22- DESCARGO y PRUEBA. El sumariado deberá presentar su descargo, acompañando la prueba documental y ofreciendo toda la prueba de que pretende valerse, en el término de cinco (5) días hábiles de notificado de la imputación.

A su vez, en el caso de que dicho descargo sea su primera presentación en el expediente, deberá acreditar la personería que invoque. Caso contrario, se lo intimará para que en el término de cinco días (5) hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

La no presentación de descargo importará la inexistencia de hechos controvertidos respecto de la imputación formulada.

Respecto a las pruebas:

- a) Las ofrecidas se admitirán únicamente en caso de existir hechos controvertidos respecto de las presuntas faltas imputadas y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes;
- b) Contra la resolución que deniegue medidas de prueba solamente se concederá el recurso de revocatoria, interpuesto en conformidad con las prescripciones del capítulo V de la presente ley;

c) En cualquier estado del procedimiento, incluida la etapa recursiva, la autoridad de aplicación podrá ordenar de oficio medidas probatorias para mejor proveer.

Art. 23- CARGA DE LA PRUEBA:

a) Las medidas necesarias para producir las pruebas ofrecidas por la parte denunciante como por la denunciada serán realizadas por la Autoridad de Aplicación, debiendo las mismas colaborar con dicha Autoridad cada vez que ésta lo requiera;

b) Las constancias del acta labrada –en su caso- por el inspector actuante tanto en las inspecciones de oficio como en las verificaciones e inspecciones oculares que fueran ordenadas como medios de prueba, y los resultados de las comprobaciones técnicas realizadas, constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.

Art. 24- MEDIOS DE PRUEBA. Se admitirá en el presente procedimiento cualquier medio de prueba, con las siguientes precisiones y limitaciones:

a) Prueba testimonial: Si procediere la prueba testimonial, sólo se admitirán hasta TRES (3) testigos como máximo, con la individualización de sus nombres, DNI, profesión u ocupación y domicilio, debiéndose adjuntar el interrogatorio. La Autoridad de Aplicación notificará la comparencia del testigo haciendo saber el día y hora de la testimonial, y que la incomparencia del testigo producirá automáticamente el fracaso de dicha prueba. La prueba testimonial ofrecida u ordenada por la Autoridad de aplicación será realizada por un funcionario abogado de dicha repartición y con la participación del patrocinante letrado de la sumariada, a los efectos de realizar el interrogatorio con el testigo, garantizando de esta manera su derecho de defensa. La tacha de testigos se resolverá en la Resolución final, conforme las disposiciones del Código Procesal Civil de Mendoza;

b) Prueba informativa: Si se ofrece prueba informativa, la Autoridad de Aplicación se encargará de la producción de la misma;

c) La prueba pericial se admitirá cuando sea necesario contar con el dictamen de un experto para dilucidar hechos controvertidos en cuestiones que sean materia propia de alguna ciencia, arte y/o profesión, a los efectos de contar con un dictamen técnico científico. El proponente, sea el denunciante, el denunciado o la Autoridad de Aplicación, deberá indicar los

puntos de la pericia. La designación del perito se realizará por sorteo entre los peritos inscriptos en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza. El perito sorteado deberá asumir el cargo dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación correspondiente. La prueba se producirá en un plazo de diez (10) días hábiles. Presentado el dictamen pericial, del mismo se dará vista al denunciado por un plazo de cinco (5) días hábiles a los efectos de realizar las impugnaciones que estime corresponder. La Autoridad de Aplicación también podrá solicitar en el mismo plazo aclaraciones e impugnaciones. El perito dará respuesta a dichas impugnaciones en un plazo de tres (3) días, dándose por concluida así la producción de la prueba pericial. Los honorarios y gastos derivados del peritaje estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación, si la pericia fuera ofrecida por el denunciante, y por la denunciada en los casos que fuera ella quien la ofreciera;

d) Inspección ocular: la autoridad de aplicación podrá ordenar por medio de sus inspectores la realización de inspecciones oculares en los casos que la misma sea necesaria e idónea para probar hechos susceptibles de ser percibidos a simple vista y no sea necesario un conocimiento específico en alguna ciencia, arte y/o profesión para tal inspección. A los efectos, el inspector actuante labrará y asentará en acta la descripción de lo observado, especificando fecha y lugar de la medida probatoria;

- e) Prueba documental: toda documental deberá ser acompañada en copia y certificada su fidelidad con el original mediante funcionario de la mesa de entradas de la Autoridad de Aplicación previa exhibición de los correspondientes originales. En caso de ausencia de dicha certificación, la Autoridad de Aplicación, al emitir la resolución final evaluará el valor probatorio de dicha copia;
  
- f) Informes técnicos: la Autoridad de Aplicación podrá requerir informes técnicos a Universidad Nacionales, organismos de contralor específicos, institutos públicos técnicos y a cualquier otra repartición pública.

Art. 25- MEDIDAS DE TIPO CAUTELAR O PREVENTIVAS. En cualquier estado del presente procedimiento, la Autoridad de Aplicación podrá ordenar preventivamente:

- a) El cese o la abstención de la conducta que se repute violatoria de la ley.
  
- b) Que no se innove respecto de la situación existente.
  
- c) La clausura preventiva del establecimiento, cuando exista un actual o inminente peligro para la salud o seguridad de la población.

- d) Ordenar medidas autosatisfactivas, siempre y cuando exista un peligro inminente para la salud o los bienes de los consumidores.
- e) La adopción, en general, de aquellas medidas preventivas que sean necesarias para la efectiva defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Contra la providencia que ordene una medida preventiva, sólo procederá el recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, en conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la presente. En tal caso, el recurso se concederá sin efecto suspensivo, elevándose copia certificada de las actuaciones, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de concedido el mismo.

Art. 26- RESOLUCIÓN FINAL. Producida la prueba y concluidas las diligencias sumariales se procederá al cierre de esta etapa, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas. Sin más trámite la autoridad de aplicación dictará la resolución definitiva notificando la misma al domicilio legal del denunciado, en caso de haber constituido el mismo, o en el real subsidiariamente; y al denunciante en su domicilio real.

## CAPÍTULO V

### ETAPA RECURSIVA

Art. 27- RECURSOS. Toda resolución condenatoria dictada por la Autoridad de Aplicación podrá ser recurrida por las siguientes vías:

a) Por vía del Recurso de Aclaratoria de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con los requisitos allí establecidos, ante la misma autoridad que lo dictó, a los fines de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial sobre el fondo del asunto. El plazo para su interposición será de quince (15) días de notificada la resolución recurrida y tendrá el carácter de perentorio. Dicho recurso tendrá efectos suspensivo sobre la Resolución atacada e interrumpe los plazos para interponer los recursos o acciones que procedan.

b) Por vía del recurso de Revocatoria de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con los requisitos allí establecidos, ante la Autoridad de Aplicación Provincial. El plazo para su interposición será de quince (15) días desde que fuera notificada la Resolución atacada y tendrá el carácter de perentorio. Dicho recurso tendrá efecto suspensivo sobre dicha Resolución.

c) Ante el rechazo del Recurso de Revocatoria, el sumariado podrá interponer el Recurso de Apelación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003,

con los requisitos allí establecidos, ante el Gobernador de la Provincia de Mendoza.

El recurso deberá interponerse y fundarse ante la Autoridad de Aplicación Provincial dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la resolución rechazando la Revocatoria, elevando las actuaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. El plazo para su interposición tendrá carácter de perentorio.

El recurso de Apelación será concedido con efecto suspensivo,

La presentación del presente recurso agotará la vía administrativa, quedando habilitado el sumariado para interponer Acción de Recurso ante el Tribunal de Pequeñas Causas correspondiente a la jurisdicción territorial establecida en el Art. 2º de la Ley que crea dichos Tribunales, sin efecto suspensivo para la ejecutividad del acto administrativo sancionatorio ordenado.

Art. 28- EJECUCIÓN. Consentida o ejecutoriada la resolución administrativa, se procederá al cumplimiento de las sanciones previstas en esta ley.

Art. 29- NULIDADES Y PLANTEOS DE INCOMPETENCIA:

Las nulidades procederán conforme al procedimiento establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 únicamente cuando el acto carezca de los requisitos indispensables para la obtención de su finalidad.

No se podrá declarar la nulidad, aún en los casos mencionados, si el acto, no obstante su irregularidad, ha logrado la finalidad a que estaba destinado.

La nulidad no podrá ser declarada a petición cuando el acto haya sido consentido, aunque fuere tácitamente, por el oponente. Se entenderá que media consentimiento tácito cuando no se promoviere planteo de nulidad dentro de los CINCO (5) días subsiguientes al conocimiento del acto.

La nulidad podrá ser declarada a petición del sumariado o de oficio. El planteo deberá expresar el perjuicio sufrido del que derivare el interés en obtener la declaración así como las defensas que no se han podido oponer. Si la nulidad fuera manifiesta no se requerirá sustanciación. Se desestimarán sin más trámite el pedido de nulidad si no se hubiesen cumplido los requisitos establecidos en el párrafo anterior o cuando fuere manifiestamente improcedente. La nulidad de un acto no importará la de los anteriores ni la de los sucesivos que sean independientes de dicho acto.

La nulidad de una parte del acto no afectará a las demás partes que sean independientes de aquella.

b) Los planteos de incompetencia en razón de la materia, el territorio o la persona sólo podrán ser interpuestos por el sumariado en su primera presentación, quedando consentida dicha competencia en caso de invocarlo con posterioridad. Dichos planteos serán resueltos por la autoridad de aplicación mediante Resolución fundada, que será susceptible de ser atacada por los Recursos establecidos en el Art. 10, sin efecto suspensivo en todo caso.

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 30- Deróguense los artículos 53, 55 y 56 de la ley Provincial N° 5547.

Art. 31- La presente ley es de Orden Público y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aplicándose a todas las denuncias que se inicien a partir de dicha fecha. La misma podrá ser reglamentada por la Autoridad de Aplicación.

Art. 32- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

**N° 4**  
**ms-72810**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Incorpórase como Artículo 9º quater de la Ley N° 9.131 el siguiente texto:

“Artículo 9º quater – AMPARO DE URGIMIENTO. En dichos procesos reglados por el artículo 219 inc. III del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario, se regulará como mínimo un (1) JUS.”

Art. 2º- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco

días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

**II**  
**(Resoluciones de la H. Cámara)**

**Nº 5**

**RESOLUCION Nº 148**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas, a los siguientes despachos:

25- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, creando el Registro Voluntario de Bicicletas. (Expte. 70622)

30- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, incorporando los Art. 21 bis y 21 ter, y modificando los Art. 13, 40, 52, 99, 107 y 118 de la Ley Nº 9.024 de Tránsito - Licencia de Conducir-. (Expte. 72510)

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores



**N° 6**  
**Expte. 72559**

**RESOLUCION N° 149**

**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, al Expte. 72559 - proyecto de ley, declarando sujeto a protección ambiental los lagos no navegables de la Provincia de Mendoza-.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

**N° 7**  
**Expte. 72983**

**RESOLUCION N° 150**

Visto el Expte. 72983, proyecto de resolución de autoría del Senador Jorge Teves,

**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara la 1ª Edición del ESPACIO “VIVIR SALUDABLE”, realizado por la Asociación Hispanoamericana de Nutrición: Alternativa, Ortomolecular y Antienvejecimiento –AHANAOA-, a desarrollarse en los meses de septiembre y noviembre

del corriente año, en la Ciudad de Mendoza; en la misma se implementarán conferencias sobre, nutrición, deportes y salud.

Art. 2º-Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

Nº 8  
Expte. 72987

### RESOLUCION Nº 151

Visto el Expte. 72987, proyecto de resolución de autoría del Senador Héctor Quevedo,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar una distinción de esta H. Cámara al Seleccionado Mendocino Masculino de Fútbol por haberse consagrado Pentacampeón del Torneo Argentino de Selecciones de Fútbol 2019, que se disputó en Cuenca Carbonífera, Santa Cruz.

Art. 2º- Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de un diploma para cada integrante del equipo técnico y una medalla para cada jugador con la siguiente leyenda:

“La Honorable Cámara de Senadores reconoce a (nombre del jugador) por haberse consagrado Pentacampeón del Torneo Argentino de Selecciones de Fútbol Masculino”.

Art. 3º-Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco

días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

**N° 9**  
**Expte. 72989**

**RESOLUCION N° 152**

Visto el Expte. 72989, proyecto de resolución de autoría del Senador Pinto, Salas, Ruiz, Contreras,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara, al taller “Cuando todo se derrumba: estrategias para afrontar la crisis emocional”; dictado por el Profesor Alejandro Vázquez en conjunto con el Área de Cultura de la UNCUYO y la Municipalidad de Junín, el próximo 5 de Julio de 18:00 a 21:00 hs. en el Polideportivo La Colonia de Junín, Mendoza.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

**N° 10**  
**Expte.72991**

**RESOLUCION N° 153**

Visto el Expte. 72991, proyecto de resolución de autoría del Senador Diego Costarelli,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara la “VI Reunión de la Comisión Permanente para el Diseño y Desarrollo de Propuestas del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC)”, organizada por el Ministerio de Seguridad Nacional, que se llevará a cabo el día jueves 27 de junio del 2019 a las 9:00 hs. en esta Honorable Legislatura de Mendoza, en el Salón de Pasos Perdidos.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

**N° 11**  
**Expte. 72949**

**RESOLUCION N° 154**

Visto el Expte. 72949, proyecto de resolución de autoría del Senador Juan Carlos Jaliff,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara el TORNEO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA DE NIVELES B1, B2 y B3, el que se llevará a cabo

entre los días 21 al 25 de octubre del corriente año, en el Estadio Aconcagua Arena, organizado por la Federación Mendocina de Gimnasia y fiscalizado por la Confederación Argentina de Gimnasia.

Art. 2º-Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

**Nº 12**  
**Expte. 72975**

### **RESOLUCION Nº 155**

Visto el Expte. 72975, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Adrián Reche y Lucas Quesada,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º- Declarar de Interés de este H. Cuerpo el “3er. Concurso de Poda de Frutales de Carozo, Jornada Frutícola” y el “2º Concurso de Podador Libre”, organizado por la Escuela Nº 4-197 “Julio C. Gatica” de La Guevarina, de Villa Atuel, San Rafael, que se realizará el día 28 de junio del corriente año, en las instalaciones del establecimiento escolar mencionado.

Art. 2º-Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores



**N° 13**  
**Expte. 72981**

**RESOLUCION N° 156**

Visto el Expte. 72981, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara en cuanto al funcionamiento del Sistema de Red, los siguientes puntos:

1- Información general del sistema:

a- Cantidad de tarjetas red Bus emitidas;

b- Cantidad de usuarios activos de Red Bus;

c- Cantidad de pasajes diarios promedios realizados según tipo de usuario;

d- Tipo de seguridad tecnológica que tiene el sistema de cargas de tarjetas.

2- Información específica vinculada al supuesto fraude por carga ilegal de tarjetas:

a- Cantidad de cargas ilegales realizadas;

b- Cantidad de tarjetas bloqueadas;

c- Monto total de las cargas realizadas de manera ilegal;

d- Monto estimado en pérdidas como consecuencia de la carga ilegal;

e- Razones por las cuáles se pudo hackear el sistema;

f- Medidas que se van a tomar para esta situación.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

**N° 14**  
**Expte.72977**

**RESOLUCION N° 157**

Visto el Expte. 72977, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo de autoría del Senador Mauricio Sat,

**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, remita informe sobre el cumplimiento de la Ley N° 7.806 que crea el Programa para la incentivación a la fabricación, comercio y uso de bolsas, embalajes y recipiente plásticos no contaminantes, acerca de los siguientes puntos:

- a)-Volumen de consumo de bolsas, embalajes y recipientes de plástico común y el impacto ambiental de éstos, detallando evolución anual desde el 2013 hasta el presente;
- b)-Potencial de mercado para el material plástico no contaminante y degradable en la actualidad;
- c)-Incentivos tributarios para el comercio y su impacto financiero;
- d)-Relevamientos de todas las variedades de plásticos no contaminantes que existan en el mercado;
- e)-Acciones del Poder Ejecutivo en conjunto con otros organismos del sector público, privado o del tercer sector para la definición, desarrollo y ejecución de investigaciones y proyectos compatibles con los objetivos de la citada ley;
- f)-Informes elaborados para comunicar a la sociedad sobre la viabilidad, impacto económico-ambiental, ventajas, costos y otras cuestiones técnicas relacionadas al uso de los plásticos degradables;

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores

Nº 15

**RESOLUCION Nº 158**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Girar el Expte. 70152 (proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional Nº 27.263 - Estableciendo el Régimen de Desarrollo y Fortalecimiento del Autopartismo Nacional-) a las Comisiones de Economía y Comercio Exterior y de Hacienda y Presupuesto.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores